



Secretaría General
Favor para consideración del Concejo Municipal

Memorando Nro. COOPPOT-004-2025
Machachi, 07 de febrero de 2025

PARA: Ing. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: Mgs. Wilson Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Entrega del INFORME Nro. 001-COOPPOT-2025-I

El presente tiene como finalidad remitir el INFORME Nro. 001-COOPPOT-2025-I, de 06 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto a la "Solicitud de dejar sin efecto el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, respecto a la autorización del Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Sr. Manuel Aurelio Ayala Heredia y Sra. María Laurentina Tapia Pruna", para su resolución por parte del Concejo Municipal, dando cumplimiento al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2025-010-MI, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Abg. Katerine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Mgs. Wilson Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Adjunto:

- 1. INFORME Nro. 001-COOPPOT-2025-I
- 2. Expediente Original



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR: Johana

FECHA: 10-02-2025 HORA: 08h40

FIRMA: [Signature]

10 FEB 2025 08h30
Machachi



INFORME Nro. 001-COOPPOT-2025-I
Machachi, 06 de febrero de 2025

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“Solicitud de dejar sin efecto el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, respecto a la autorización del Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Sr. Manuel Aurelio Ayala Heredia y Sra. María Laurentina Tapia Pruna”.

1. ANTECEDENTE.-

- 1.1. Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2024, ingresado a la Institución Municipal con guía de documentos Nro. **166245**, los cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, solicitaron al señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía lo siguiente:

*“(...) Por lo expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa que **SE DEJE SIN EFECTO el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, que es la autorización de fraccionamiento para que se constituya al estado anterior esto es, en los DOS LOTES DE TERRENO detallados en el numeral 1 de los antecedentes.***

*Una vez dejado sin efecto la autorización de fraccionamiento solicitamos que se proceda a **CREAR/ ACTUALIZAR LAS CLAVES CATASTRALES** de los dos lotes de terreno de nuestra propiedad indicados, en el departamento de Geomática, Avalúos y Catastros y/o en los demás departamentos municipales correspondientes para el efecto.*

*Solicitamos que se deje sin efecto la **AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO** debido a que es nuestra voluntad realizar posterior una unificación de nuestros dos lotes de terreno contiguos.*

Basamos nuestra petición en el Art. 66 núm. 23 sobre nuestro derecho a dirigir peticiones y a recibir atención o respuestas motivadas conforme consagra nuestra Carta Magna y amparados en la Disposición General Décima de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía. (...).”



- 1.2. Mediante Memorando Nro. 376-PS-REQ-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en virtud del cual el Abg. Geovanny Pilaguano en su calidad de Procurador Síndico del GADMCM, solicita a la Abg. Katerine Mabel Baquero Aldaz en su calidad de Secretaria General del Concejo del GADMCM, se confiera una copia certificada de la Resolución referente a la Sesión de Concejo que se llevó a cabo el día 05 de noviembre del 2009, en el cual se resolvió autorizar el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges, señores MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.
- 1.3. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-501-MI, de fecha 26 de noviembre de 2024, se da contestación al Memorando Nro. 376-PS-REQ-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.
- 1.4. Mediante INFORME Nro. 04-PS-ORD-2025, de 17 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, recomienda, lo siguiente:

“4. RECOMENDACIÓN. –

(...) Procuraduría Sindica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que el presente Informe Jurídico sea puesto en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a fin de que realice su correspondiente análisis y aprobación, con el objeto de dejar sin efecto el fraccionamiento que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del Acta Nro. 46 que forma parte de las Actas de Sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía”.

- 1.5. Mediante MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-525-MI, de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la Abg. Katerine Mabel Baquero Aldaz, Secretaria General, en el cual remite al Tnlgo. Jorge Carpio, Presidente de la Comisión de Legislación, lo siguiente:

“En atención a la sumilla inserta del Sr. Alcalde en el Informe Nro. 04-PS-2025 de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; referente al fraccionamiento de los lotes de terreno de propiedad de los señores MANUEL AURELIO AYALA HERRERA Y MARÍA LAURENTINA



TAPIA PRUNA; cúpleme poner en conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis y resolución”.

2. BASE LEGAL.-

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

“26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”.

- **Art. 226.-** *“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

- **Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”

- **Art. 321.-** *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 54.-** Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;



- **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

“b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”

- **Art. 480.-** Irrevocabilidad de las autorizaciones. - *“Excepto en caso de emergencia declarada, el gobierno cantonal o distrital, no podrá revocar o modificar las autorizaciones concedidas, si las obras hubieran sido iniciadas y se estuvieren ejecutando conforme a las mismas, sin contar con el consentimiento de los promotores o ejecutores, bajo pena de pagar a éstos y a los propietarios de los lotes, los daños y perjuicios que tal hecho origine. Las disposiciones contenidas en el presente artículo se aplicarán a todas las situaciones que, de hecho, existieren en relación con esta materia, y a las que en el futuro se presentaren”.*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

- **Art. 32.-** Derecho de petición. *“Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna”.*

- **Art. 103.-** Causas de extinción del acto administrativo.

“2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código.”

- **Art. 118.-** Procedencia. *“En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*
- **Art. 119.-** Competencia y trámite. *“La revocatoria de estos actos corresponde a la máxima autoridad administrativa.*

La revocatoria de actos desfavorables se efectuará siguiendo el procedimiento administrativo ordinario previsto en este Código”.

2.4. ORDENANZA REFORMATORIA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.



• **DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA. –**

“Por medio de la presente Ordenanza se derogan expresamente las disposiciones de las siguientes Ordenanzas emitidas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; en lo que no fuere posible aplicar la presente Ordenanza por falta de disposiciones expresas, se continuará aplicando las normas anteriores, hasta que se cuente con el proyecto reformativo aprobado...”

2.5. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA

- **Art. 11.-** *“Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un inmueble de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o proyectada”*
- **Art. 48.-** *“No se podrá revocar o modificar la aprobación del proyecto ni la autorización concedida, si el proyectista o propietario del proyecto ya hubiese realizado promesas de compra venta o transferencia de dominio con los lotes que no quedaron como garantía. Sera responsabilidad de cada comprador el realizar la compraventa o promesa de compra venta de los lotes de terreno en las condiciones que se encuentra el proyecto. Se deslinda de responsabilidad al G.A.D. Municipal del cantón Mejía por esta negociación”.*
- **DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA. -** *“Si el propietario o representante o mandatario, desistiere de ejecutar el fraccionamiento, urbanización, o programa de vivienda de interés social, las áreas verdes y equipamiento comunitario se revertirán a su favor, debiendo cubrir los costos de las escrituras; si se hubieren entregado en dinero se devolverá. Lo pagado por tasas de aprobación de planos y otros conceptos no será reversible”.*

3. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO.-

En Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el martes 04 de febrero de 2025, a las 15h00, en la Sala de Concejales, convocada con Memorando Nro. 003-COOPPOT-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, con la asistencia de los señores Concejales: MSc. Wilson Castillo, Presidente, MSc. Raúl Pérez, Vicepresidente, Arq. Mayra Tasipanta, Vocal, así como también asistieron: Abg. Esteban Bilvao, Delegado del Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, Arq. Johnny Gamboa, Director de Planificación Territorial,



Arq. Mireya Caiza, Técnica de la Dirección de Planificación Territorial, Mgs. Stefanny Pillajo, Directora de Geomática Avalúos y Catastros, Abg. Esp. Edison Ulloa, Registrador de la Propiedad; y, Lcda. Norita Maldonado, Secretaria de la Comisión.

Como punto número dos, se realizó el “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2025-010-MI, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Abg. Katerine Baquero, Secretaria General, que contiene la sumilla inserta del señor Alcalde, en el INFORME N° 04-PS-2025, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico, referente a la “Solicitud de dejar sin efecto el Fraccionamiento del Sr. Manuel Aurelio Ayala Heredia y Sra. María Laurentina Tapia Pruna”.

En la que los integrantes de la Comisión y los asistentes, observaron lo siguiente:

- Una vez analizado el Informe Nro. 04-PS-2025, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico, la comisión deja constancia que en el numeral 4. RECOMENDACIÓN. - menciona, lo siguiente: “(...) *En virtud de lo expuesto, Procuraduría Síndica recomienda se emita la respectiva Resolución Administrativa que Revoque y de este modo dejar sin efecto el acto de aprobación contenido en la resolución de la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del Ata Nro. 46 que forma parte de las Actas de Sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía, referente al fraccionamiento de los lotes de terreno de propiedad de los señores MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA. (...)*”, dicho texto hace referencia a que emita la respectiva Resolución Administrativa para revocar este caso, cuando lo correcto es dejar sin efecto dicho fraccionamiento a través de una Resolución de Concejo.
- La Comisión sugiere se elabore el informe favorable a la Solicitud de dejar sin efecto el Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, aprobado por unanimidad por el I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre del 2009, mediante Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009.

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, por unanimidad



RESOLVIÓ emitir **INFORME FAVORABLE** a la “Solicitud de dejar sin efecto el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009 respecto de la aprobación del Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, aprobado por unanimidad por el I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre del 2009.”.

5. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere lo siguiente:

- 5.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
- 5.2. Dejar sin efecto el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, respecto a la autorización del Fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, aprobado por unanimidad por el I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre del 2009.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MSc. Wilson Castillo H.
PRESIDENTE



MSc. Raúl Pérez A.
VICEPRESIDENTE



Arq. Mayra Tasipanta C.
VOCAL



Lda. Norita Maldonado
SECRETARIA AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2025-010-MI

Machachi, 20 de enero de 2025.

PARA: MSc. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Se remite el informe Nro. 04-PS-2025, de fecha 17 de enero de 2025.

En atención a la sumilla inserta del Sr. Alcalde en el Informe Nro. 04-PS-2025 de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; referente al fraccionamiento de los lotes de terreno de propiedad de los señores MANUEL AURELIO AYALA HERRERA Y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA; cúmpleme poner en conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



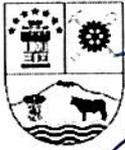
Adjunto:
Informe Nro. 04-PS-2025 y sus documentos de respaldo

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES

20 ENE 2025 HORA 15h21

RECIBIDO 
FIRMA





Secretaría General
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROCURADURÍA SÍNDICA

INFORME Nro. 04-PS-2025
 Machachi, 17 de enero del 2025

Trigo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Presente.-

De mi Consideración.-

Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-0169-ALCALDIA-RA; en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTE. -

1.1. Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2024, ingresado a la Institución Municipal con guía de documentos Nro. **166245**, los cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, solicitaron al señor Alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía lo siguiente:

*"(...) Por lo expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa que **SE DEJE SIN EFECTO el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009**, que es la autorización de fraccionamiento para que se constituya al estado anterior esto es, en los **DOS LOTES DE TERRENO** detallados en el numeral 1 de los antecedentes.*

*Una vez dejado sin efecto la autorización de fraccionamiento solicitamos que se proceda a **CREAR/ ACTUALIZAR LAS CLAVES CATASTRALES** de los dos lotes de terreno de nuestra propiedad indicados, en el departamento de Geomática, Avalúos y Catastros y/o en los demás departamentos municipales correspondientes para el efecto.*

*Solicitamos que se deje sin efecto la **AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO** debido a que es nuestra voluntad realizar posterior una unificación de nuestros dos lotes de terreno contiguos.*

Basamos nuestra petición en el Art. 66 num. 23 sobre nuestro derecho a dirigir peticiones y a recibir atención o respuestas motivadas conforme consagra nuestra Carta Magna y amparados en la Disposición General Décima de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía.(...)"

Mediante Memorando Nro. 376-PS-REQ-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en virtud del cual el Abg. Geovanny Pilaguano en su calidad de Procurador Síndico del GADMCM, solicita a la Abg. Katerine Mabel Baquero Aldaz en su calidad de Secretaria General del Concejo del GADMCM, se confiera una copia certificada de la Resolución referente a la Sesión de Concejo que se llevo a cabo el día 05 de noviembre del 2009 en el cual se resolvió autorizar el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges, señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA LAURENTINA**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
 SECRETARÍA DEL CONCEJO



RECIBIDO POR: J. SALAS

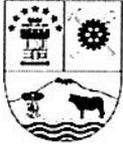
FECHA: 20-01-2025 HORA: 12h 10

FIRMA:

17 ENE 2025
 Manilla

DIR. Machachi, Palacio Municipal
 José Mejía E-50 y Simón Bolívar
 TELF. 023819250 Ext: 421-422
 www.municipiodemejia.gob.ec





TAPIA PRUNA, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

- 1.3. Mediante memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-501-MI, de fecha 26 de noviembre de 2024, se da contestación al memorando Nro. 376-PS-REQ-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.

2. BASE LEGAL. -

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

"26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

- **Art. 226.-** "Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley"
- **Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

- **Art. 321.-** "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".

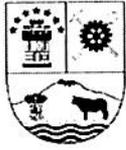
2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 54.-** Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";

- **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

"b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"



- **Art. 480.-** Irrevocabilidad de las autorizaciones. - *“Excepto en caso de emergencia declarada, el gobierno cantonal o distrital, no podrá revocar o modificar las autorizaciones concedidas, si las obras hubieran sido iniciadas y se estuvieren ejecutando conforme a las mismas, sin contar con el consentimiento de los promotores o ejecutores, bajo pena de pagar a éstos y a los propietarios de los lotes, los daños y perjuicios que tal hecho origine. Las disposiciones contenidas en el presente artículo se aplicarán a todas las situaciones que, de hecho, existieren en relación con esta materia, y a las que en el futuro se presentaren”.*

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA

- **Art. 32.-** Derecho de petición. *“Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna”.*

- **Art. 103.-** Causas de extinción del acto administrativo.

“2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código.”

- **Art. 118.-** Procedencia. *“En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*
- **Art. 119.-** Competencia y trámite. *“La revocatoria de estos actos corresponde a la máxima autoridad administrativa.*

La revocatoria de actos desfavorables se efectuará siguiendo el procedimiento administrativo ordinario previsto en este Código”.

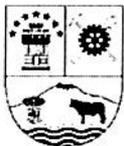
2.4. ORDENANZA REFORMATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

- **DISPOSICIÓN DEROGATORIA PRIMERA. –**

“Por medio de la presente Ordenanza se derogan expresamente las disposiciones de las siguientes Ordenanzas emitidas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; en lo que no fuere posible aplicar la presente Ordenanza por falta de disposiciones expresas, se continuará aplicando las normas anteriores, hasta que se cuente con el proyecto reformativo aprobado...”

2.5. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA





- **Art. 11.-** "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un inmueble de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o proyectada"
- **Art. 48.-** "No se podrá revocar o modificar la aprobación del proyecto ni la autorización concedida, si el proyectista o propietario del proyecto ya hubiese realizado promesas de compra venta o transferencia de dominio con los lotes que no quedaron como garantía. Sera responsabilidad de cada comprador el realizar la compraventa o promesa de compra venta de los lotes de terreno en las condiciones que se encuentra el proyecto. Se deslinda de responsabilidad al G.A.D. Municipal del cantón Mejía por esta negociación".
- **DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA.-** "Si el propietario o representante o mandatario, desistiere de ejecutar el fraccionamiento, urbanización, o programa de vivienda de interés social, las áreas verdes y equipamiento comunitario se revertirán a su favor, debiendo cubrir los costos de las escrituras; si se hubieren entregado en dinero se devolverá. Lo pagado por tasas de aprobación de planos y otros conceptos no será reversible".

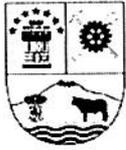
3. CONCLUSIONES. -

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

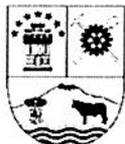
- 3.1. Cabe partir el presente análisis bajo la consideración que el Estado Ecuatoriano, reconoce y garantiza tanto en la Constitución y la Ley, el derecho a la propiedad en todas sus formas; en términos del Código Civil, el derecho a la propiedad implica la posibilidad legal de acceder a un bien, usar, gozarlo y disponer de él, siempre que sean respetados los límites establecidos por la normativa legal y el derecho de terceros; en este sentido ya asentándonos en el requerimiento puntual efectuado por los administrados el mismo deviene sobre la base de un proyecto de fraccionamiento, mismo que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del Acta Nro. 46 que forma parte de las Actas de Sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía, mismo que en su parte pertinente establece lo siguiente:

"[...] RESOLUCIÓN.- El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA y señora MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA, debiendo cancelar USD. 55.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 8.55m2 (Legitimarios), a razón de USD 6.40 cada metro cuadrado y USD. 11.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto [...]" (La negrita me pertenece)



- 3.2. En ese orden de ideas, es importante mencionar que hasta la presente fecha no se ha realizado la inscripción de la prenombrada aprobación en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, de igual forma dichos lotes de terreno producto del fraccionamiento en referencia no han sido transferidos de dominio, conforme consta de los certificados de gravámenes que forman parte del expediente.
- 3.3. Siguiendo el análisis correspondiente, dentro del pedido en alusión los administrados instituyen el enfoque de emprender un nuevo proyecto de unificación de los dos lotes de propiedad de los cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna, y por lo tanto bajo su propio derecho a la propiedad han solicitado dejar sin efecto y procuran desistir del fraccionamiento aprobado mismo que fue aprobado mediante Sesión ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009.
- 3.4. En el mismo sentido, hay que destacar que la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, norma que sigue aplicándose al amparo de lo previsto en la Disposición Derogatoria Primera de la Ordenanza Reformatoria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y de Implementación del Plan de Uso y Gestión Del Suelo (PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; en su **DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA**, determina que: *"Si el propietario o representante o mandatario, desistiere de ejecutar el fraccionamiento, urbanización, o programa de vivienda de interés social, las áreas verdes y equipamiento comunitario se revertirán a su favor, debiendo cubrir los costos de las escrituras; si se hubieren entregado en dinero se devolverá. Lo pagado por tasas de aprobación de planos y otros conceptos no será reversible"*, previsión legal que guardaría concordancia con lo instituido en el Art. 103 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo COA, en el cual se faculta legalmente a través del mecanismo jurídico de la REVOCATORIA, a extinguir los actos administrativos dispuestos por los órganos que actúan en ejercicio de la función administrativa en este caso por parte del Gobierno Municipal, esto siempre y cuando dichos actos sobrevengan en desfavorables para los intereses de los administrados y que aquella acción no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
- 3.5. En el presente caso los propios administrados han identificado que el fraccionamiento aprobado mediante Sesión ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009 merma el propósito de realizar un proceso de unificación de los dos lotes de terreno de propiedad de los administrados, así como señala que la revocatoria sobrelleva una actuación encaminada a emprender un nuevo proyecto, además que sobre dicha propiedad al no haberse inscrito el fraccionamiento en referencia hasta la presente fecha evidentemente no se habrían efectuado traspasos de dominio.



En consecuencia y bajo el análisis que precede se concluye que es jurídicamente viable **REVOCAR** y en este sentido, dejar sin efecto el acto de aprobación contenido en la **resolución** de la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del Acta Nro. 46 que forma parte de las Actas de Sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía, referente al fraccionamiento de los lotes de terreno de propiedad de los señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA**.

4. RECOMENDACIÓN. -

En virtud de lo expuesto, Procuraduría Síndica recomienda se emita la respectiva Resolución Administrativa que Revoque y de este modo dejar sin efecto el acto de aprobación contenido en la **resolución** de la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del Acta Nro. 46 que forma parte de las Actas de Sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía, referente al fraccionamiento de los lotes de terreno de propiedad de los señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA**.

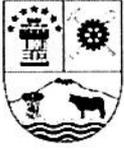
Téngase en consideración que el proyecto el cual se procura dejar sin efecto previno el pago en dinero por concepto de contribución por el valor de 55,00 \$, circunstancia bajo la cual deberá acatarse lo previsto en la **DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA** de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, por tanto el acto administrativo correspondiente deberá disponer a la Dirección Financiera realizar el proceso legal pertinente; aclarándose que lo cancelado por los administrados en razón de tasas por aprobación de planos no es reversible, como bien lo instituye esta misma regulación: *"Lo pagado por tasas de aprobación de planos y otros conceptos no será reversible"*.

Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que el presente Informe Jurídico sea puesto en conocimiento de la **Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**, a fin de que realice su correspondiente análisis y aprobación, con el objeto de dejar sin efecto el fraccionamiento que fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre de 2009, conforme se desprende del punto 1.17 del Acta Nro. 46 que forma parte de las Actas de Sesiones del Ilustre Concejo del Cantón Mejía.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente;

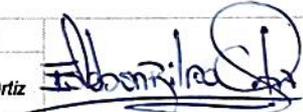

Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.

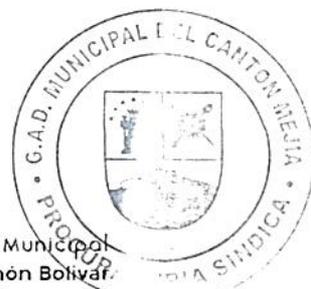


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROCURADURÍA SÍNDICA

PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. Municipal del Cantón Mejía

INFORME JURÍDICO	ELABORADO POR:	
	Abg. Esteban A. Bilbao Ortiz	



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ex1: 421-422
www.municipiodemejia.gob.ec



Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

166245

TRAMITE ENVIADO A:

Procuraduría Síndica

NUMERO IDENTIFICACIÓN:

1702013226

NOMBRES:

AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO

CORREO:

hinojosamonar.abg@hotmail.com

CIUDAD:

QUITO DISTRITO METROPOLITANO/PICHINCHA/QUITO

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

QUITO

TELEFONO SOLICITANTE:

992319537

ASUNTO TRAMITE:

Dejar sin efecto la autorización de fraccionamiento / oficio 2009/f-scm de fecha 16 de noviembre del 2009

TIPO TRAMITE:

Solicitud

FECHA DE INGRESO:

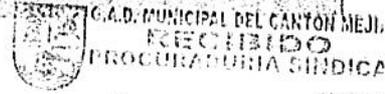
2024-08-27 16:27:48

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 2:

INGRESADO POR:

CJ

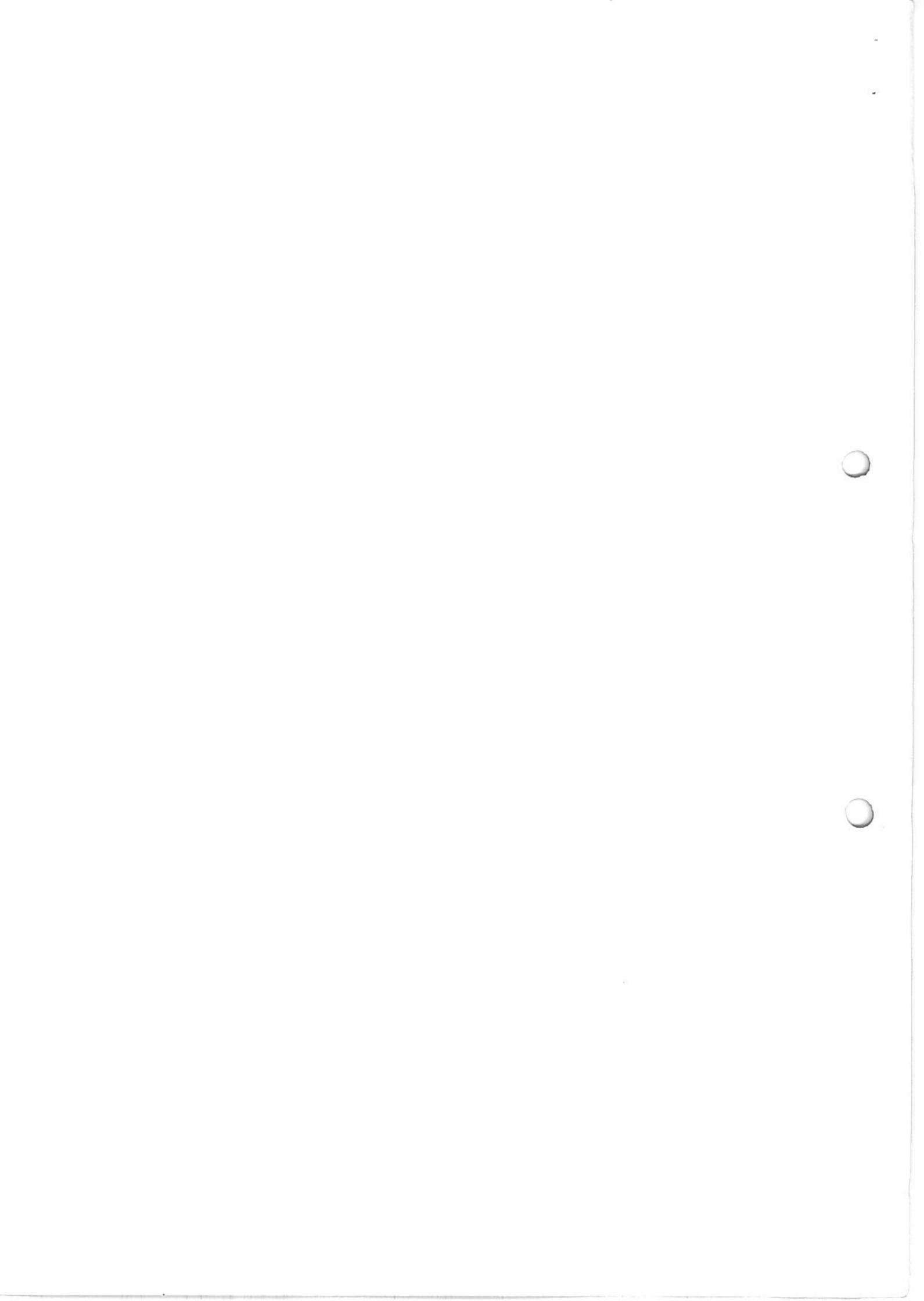


FECHA: 28 AGO 2024

HORA:

20:11

FIRMA: *C. J. Cede*



Machachi, 27 de agosto del 2024.

Tlgo. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA

Presente.-

ANTECEDENTES

1.- Indicamos que nosotros, MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA, con cédula de ciudadanía 1702013226 y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA, con cédula de ciudadanía 0500288014, casados entre sí, somos propietarios de dos lotes de terreno contiguos adquiridos de la siguiente manera:

- Lote de terreno situado en la zona rural (actualmente zona urbana) de la parroquia Machachi, en el punto denominado "Tucuso-Chango", actualmente situado en el barrio Chanizas. Adquirido mediante contrato escritural celebrado el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario señor Leonidas Albuja, inscrito el primero de julio mil novecientos sesenta y ocho; por compra a los cónyuges Antonio Pazmiño Guacapiña y Zoila Virginia Tapia Pruna.
- Lote de terreno número UNO, ubicado en la zona urbana de la parroquia Matriz de Machachi, en el punto denominado Tucuso Chango, Cantón Mejía, actualmente situado en el barrio Chanizas. Adquirido mediante escritura pública otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Sexto de Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos; por compra a Zoila Virginia Tapia Pruna.

- Conforme adjuntamos en copias simples: dos escrituras públicas de compraventa y dos certificados de gravamen respectivamente.

➤ 2.- De los dos lotes de terreno descritos anteriormente de nuestra propiedad fueron fraccionados en tres lotes de acuerdo al *Oficio 2009-139-F-SCM* de fecha 16 de noviembre de 2009 suscrito por el Dr. César Pasquel Patiño, SECRETARIO DEL I. CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA que en su parte pertinente estable lo siguiente:

(...) por unanimidad RESOLVIO APROBAR los informes antes señalados de Planificación y Sindicatura Municipal Y AUTORIZAR el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

Aprobación sujeta a los siguientes condicionamientos:

1. DATOS DEL FRACCIONAMIENTO:

- Superficie de los lotes:

1 A.- 285.18M² (A FAVOR DE MARIANA DE JESUS AYALA TAPIA)

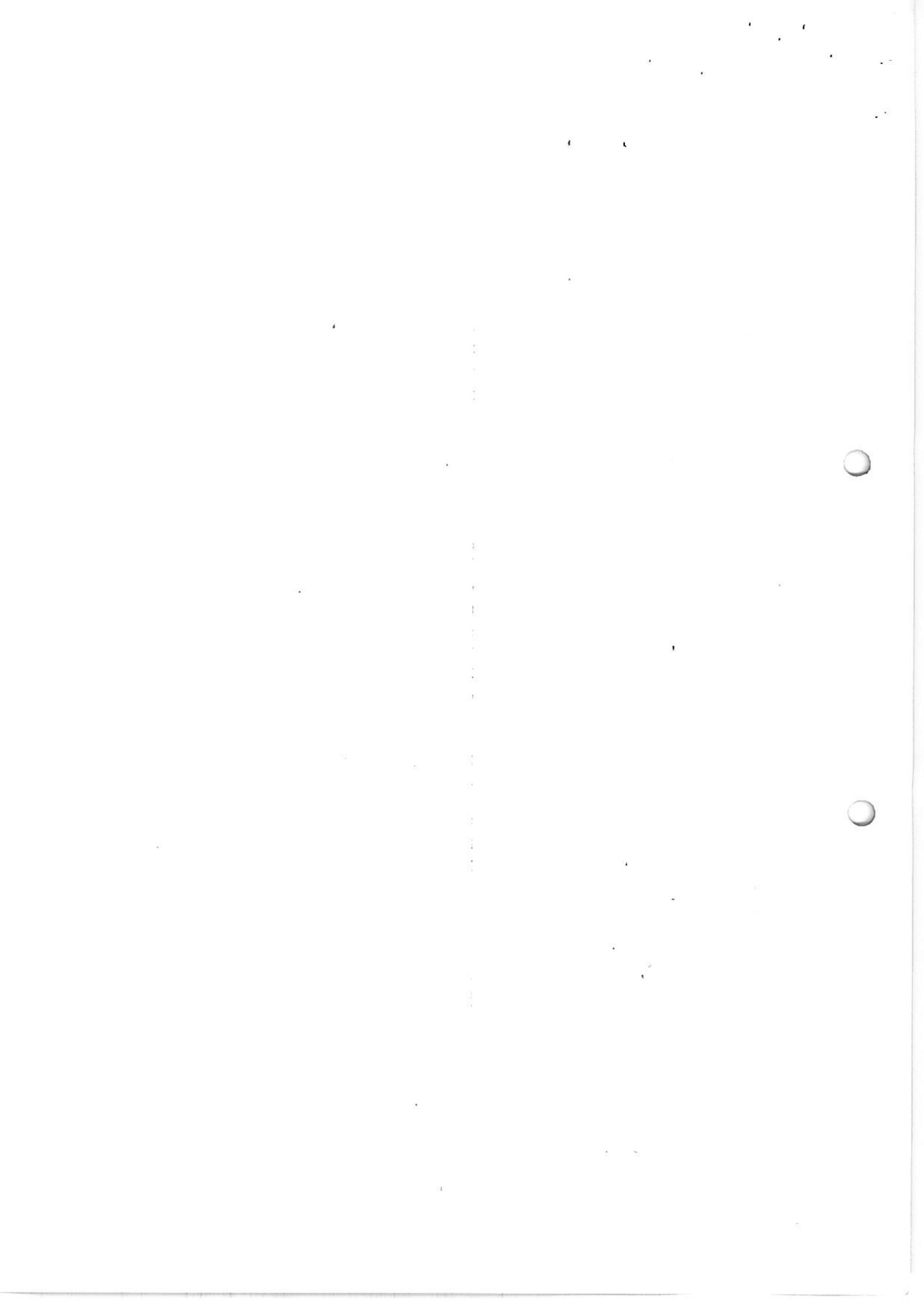
1 B.- 285.12M² (A FAVOR DE MANUEL VICENTE AYALA TAPIA)

1 C.- 285.03M² (A FAVOR DE TERESA DE JESUS AYALA TAPIA)

- Área Útil del fraccionamiento: 855.33m²

- Área útil total: 855.33m²

- Área total de la propiedad: 855.33m² (...)



- o Conforme adjuntamos copias certificadas del Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, copia simple del plano de fraccionamiento, certificación de Geomática, Avalúos y Catastros y tres certificados catastrales originales.

-Preciso indicar que los lotes productos del fraccionamiento no fueron inscritos debidamente en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía además, no se han realizado transferencias de dominio y tampoco se han realizado obras.

PETICIÓN

Por lo expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa que *SE DEJE SIN EFECTO el Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, que es la autorización de fraccionamiento* para que se constituya al estado anterior esto es, en los DOS LOTES DE TERRENO detallados en el numeral 1 de los antecedentes.

Una vez dejado sin efecto la autorización de fraccionamiento solicitamos que se proceda a **CREAR/ ACTUALIZAR LAS CLAVES CATASTRALES** de los dos lotes de terreno de nuestra propiedad indicados, en el departamento de Geomática, Avalúos y Catastros y/o en los demás departamentos municipales correspondientes para el efecto.

Solicitamos que se deje sin efecto la AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO debido a que es nuestra voluntad realizar posterior una unificación de nuestros dos lotes de terreno contiguos.

Basamos nuestra petición en el Art. 66 num. 23 sobre nuestro derecho a dirigir peticiones y a recibir atención o respuestas motivadas conforme consagra nuestra Carta Magna y amparados en la Disposición General Décima de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía.

Hacemos propicia la ocasión para expresar nuestro sentimiento de consideración y estima.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

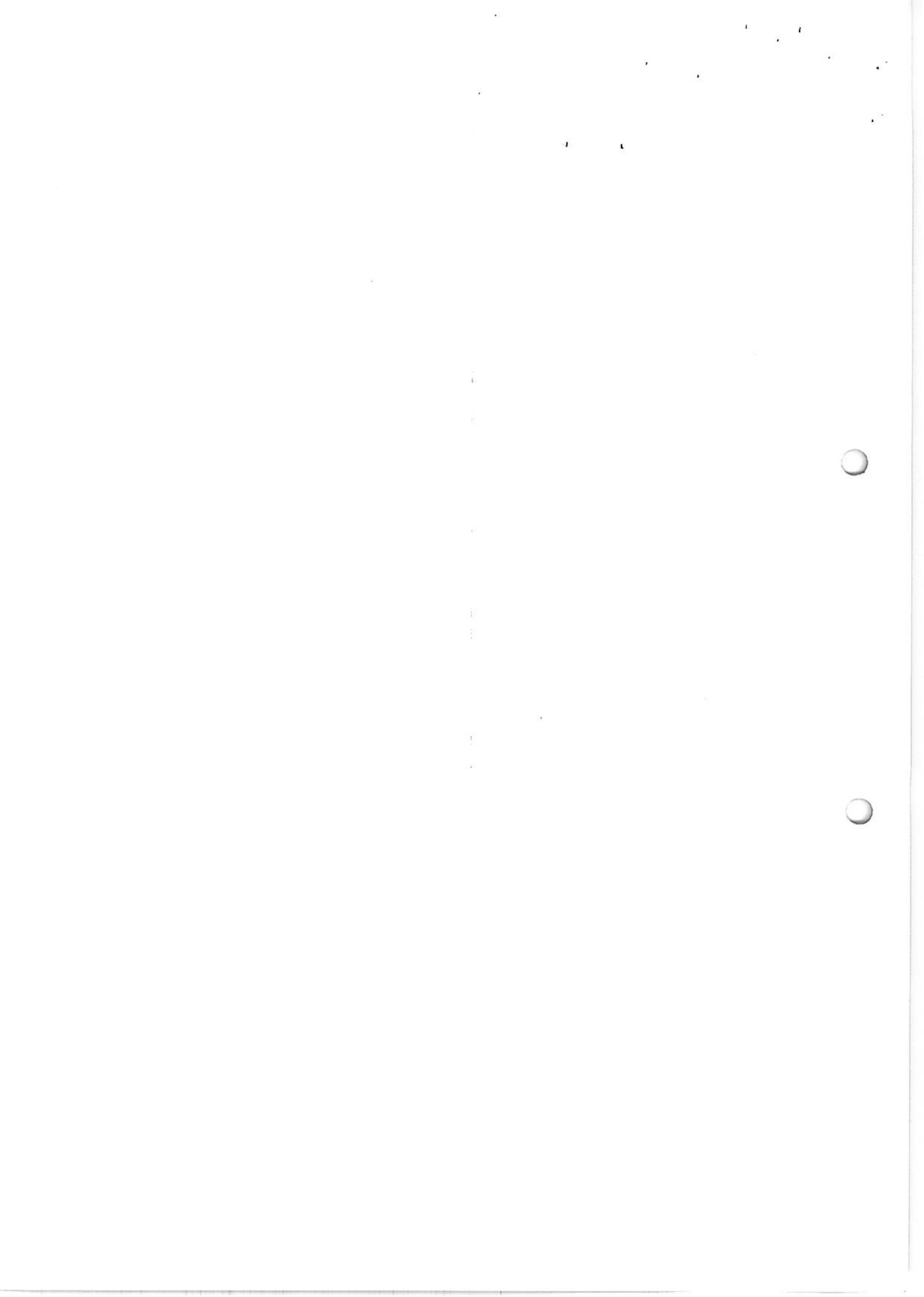
Atentamente.-


Sr. MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA
C.C. 1702013226


Sra. MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA
C.C. 0500288014

28-8-2024





Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en:

- Correo electrónico: hijosamonar.abg@hotmail.com
- Telf.: 0992319537

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- ✓ Copias simples de nuestras cédulas de ciudadanía.
- ✓ Copias simples de dos escrituras públicas de compraventa.
- ✓ Copias simples de dos certificados de gravamen.
- ✓ Copia certificada del Oficio 2009-139-F-SCM.
- ✓ Copia simple del plano de fraccionamiento.
- ✓ Certificación de Geomática, Avalúos y Catastros.
- ✓ Tres certificados catastrales originales.
- ✓ Copias simples de tres pagos del impuesto predial 2024 de los lotes productos del fraccionamiento.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

OFICIO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-115-OF-NA
Machachi, 12 de agosto de 2024

PARA: Sr. Manuel Ayala.

ASUNTO: En el texto.

En atención al Oficio S/N ingresado mediante trámite 165401, de fecha 08 de agosto de 2024, mediante el cual solicita: "*copias certificadas de la Resolución Administrativa de la autorización del fraccionamiento del inmueble de los cónyuges señores Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Laurentina Tapia Pruna*"; cúpleme remitir lo solicitado con el siguiente detalle:

1. Copia Certificada del Oficio 2009-139-F-SCM, en 3 foja útil.

Con sentimientos de consideración y estima.


Abg. Alexandra Arias.
PROSECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA







MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA



SECRETARÍA GENERAL

Oficio 2009-139-F-SCM
Machachi, 16 de noviembre de 2009

Señor
NOTARIO PÚBLICO
Presente.-

En atención al trámite 56206 y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, con base en los informes favorables de la Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal oficio 2009-170-DIPLADES-27-X-2009; de Sindicatura Municipal oficio 142-SM-F-29-X-2009, e informe de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas de fecha 4 de noviembre del 2009, el I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre del 2009, por unanimidad **RESOLVIO APROBAR** los informes antes señalados de Planificación y Sindicatura Municipal y **AUTORIZAR** el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA** y **MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA**, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. Aprobación sujeta a los siguientes condicionamientos:

1. DATOS DEL FRACCIONAMIENTO:

- *Superficie de los lotes:*

- 1 A.- 285.18M² (A FAVOR DE MARIANA DE JESUS AYALA TAPIA)
- 1 B.- 285.12M² (A FAVOR DE MANUEL VICENTE AYALA TAPIA)
- 1 C.- 285.03M² (A FAVOR DE TERESA DE JESUS AYALA TAPIA)

- Área Útil del fraccionamiento:		855.33m ²
- Área útil total:		855.33m ²
- Área total de la propiedad:		855.33m ²
1 % DE CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS COMUNITARIAS ART. 42 DE LA ORDENANZA:		8.55m ² (legitimarios)
- Avalúo por m ² del terreno:		
Of. No. 2009-592-DAYC-13-10-2009	\$	6.40 c/m ²
- VALOR CONTRIBUCIÓN:	\$	55.00
- VALOR DE LA TASA DEL DOS POR MIL POR APROBACIÓN DE PLANOS:	\$	11.00

- Informe de línea de fábrica No. 2009-395-DIPLADES-18-05-2009.

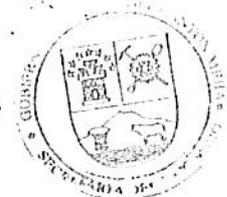
Teléfono. 2315002 Ext. 104 - 105. Telefax 2315050
www.municipiodemejia.gov.ec
Machachi -Ecuador



MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
CERTIFICO
EN EL CÓPIA DEL ORIGINAL

12 AGO 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



P/CHIA FN
L/190

P/CHIA FN
L/190



Página 2

Oficio 2009-139-F-SCM

2. Las dimensiones de los lotes y otros datos son exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista y si se presentaren reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por el propietario y profesional responsable sobre dichos planos.
3. El presente proyecto de fraccionamiento presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario ésta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.
4. Los lotes constituidos 1 A- 1 B- 1 C, en el numeral 1, serán en el futuro indivisibles por tener superficies menores a 400M² y/o frentes menores a 20M.
5. La contribución de áreas comunitarias, se realizará en dinero \$55.00, por tratarse de un fraccionamiento para legitimarios Art. 42 de la Ordenanza.
6. El inmueble en mención tiene servicios básicos de infraestructura en lo referente a redes de agua potable, fluido eléctrico y teléfono de acuerdo con el respectivo informe de Línea de Fábrica.
7. La presente división se sujetará a los requerimientos de la zonificación estipulados a continuación:

ZONIFICACIÓN:	VIVIENDA
TIPO:	Bifamiliar - Continua
COS:	PLANTA BAJA: 60% Otros pisos: 60%
CUS:	120%
No. DE PISOS:	DOS
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN:	6,00m
RETIROS: FRONTAL:	3.00m LATERAL: 0.00m FONDO: 3.00m
ADOSAMIENTO:	SI AMEDIANERA: COMUN

8. En caso de existir valores por Contribución de Mejoras del inmueble que deban cancelarse a favor de la I. Municipalidad, los mismos deberán cancelarse por el vendedor o el nuevo propietario si fuera del caso.
9. Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.
10. La transferencia debe realizarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada ipso facto.



12 AGO 2024



PÁGINA EN
BLANCO

PÁGINA EN
BLANCO



SECRETARÍA GENERAL

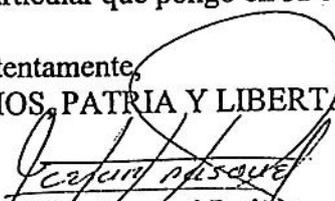
Página 3

Oficio 2009-139-F-SCM

Usted Sr. Notario, cuidará que se de fiel cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. César Pasquel Patiño
SECRETARIO DEL I. CONCEJO
DEL CANTON MEJIA



Con copia.- Planificación; Avalúos y Catastros, Sindicatura y Archivo

Gladys E.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
12 AGO 2024
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA EN
BLANCO

PÁGINA EN
BLANCO

GADM DE MEJIA
DIRECCION FINANCIERA

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

RUC: 1760003760001

Concepto: PREDIO URBANO 2024: \$0.00

TITULO No.: 2024-021885-IPU

Secuencial: 1007887

Contribuyente: AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO

RUC/CC: 1702013226

Clave Catastral: 1703500108029027000

Dirección Domicilio: CHANIZAS , DE LA CRUZ, SIN NOMBRE

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

RUBROS	VALORES
PREDIO URBANO 2024: \$	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA: \$	0.96
BOMBEROS URBANO: \$	1.43
SOLARES NO EDIFICADOS: \$	0.00
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO: \$	1.00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS: \$	0.90
IVA: \$	0.00
VALOR EMITIDO: \$	4.29
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0
TOTAL A PAGAR: \$	4.29
ABONO ACTUAL: \$	4.29
ABONO TOTAL: \$	4.29
SALDO: \$	0.00

ANTECEDENTES

EXENTOS RBU: SI
SECTOR: DE LA CRUZ, SIN NOMBRE
NÚMERO DE LOTE: 1 A
BARRIO: CHANIZAS
DIRECCION: DE LA CRUZ, SIN NOMBRE
VALOR_AVALUO: \$9555.50
Base Imponible: \$ 0.00 Lugar: MACHACHI
Período Fiscal: Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31
Recaudación: 2024-06-10 12:24:52 F. Emisión: 2024-01-01
Aplicación de Leyes: LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, valor \$-9555.50, aplicación 2023-12-26

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO

GlobalGad
Recaudador vachicaza .

11



GADM DE MEJIA
DIRECCION FINANCIERA

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

RUC: 1760003760001

Concepto: PREDIO URBANO 2024: \$0.00

TITULO No.: 2024-021884-IPU

Secuencial:1007886

Contribuyente: AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO

RUC/CC: 1702013226

Clave Catastral: 1703500108029026000

Dirección Domicilio: CHANIZAS , DE LA CRUZ, SIN NOMBRE

ANTECEDENTES

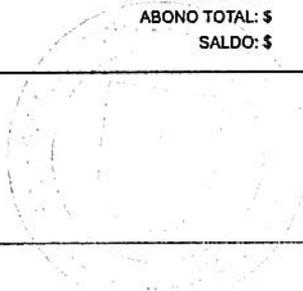
EXENTOS RBU: SI
SECTOR: DE LA CRUZ,SIN NOMBRE
NÚMERO DE LOTE: 1B
BARRIO: CHANIZAS
DIRECCION: DE LA CRUZ,SIN NOMBRE
VALOR_AVALUO: \$10831.71
Base Imponible: \$ 0.00 Lugar: MACHACHI
Período Fiscal: Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31
Recaudación: 2024-06-10 12:24:53 F. Emisión: 2024-01-01
Aplicación de Leyes: LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, valor \$-10831.71, aplicación 2023-12-26

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

RUBROS	VALORES
PREDIO URBANO 2024: \$	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA: \$	1.08
BOMBEROS URBANO: \$	1.62
SOLARES NO EDIFICADOS: \$	0.00
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO: \$	1.00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS: \$	0.90
IVA: \$	0.00
<hr/>	
VALOR EMITIDO: \$	4.60
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0
TOTAL A PAGAR: \$	4.60
ABONO ACTUAL: \$	4.60
ABONO TOTAL: \$	4.60
SALDO: \$	0.00

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO



118



93,06

GADM DE MEJIA
DIRECCION FINANCIERA

RUC: 1760003760001

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

Concepto: PREDIO URBANO 2024: \$0.00

TITULO No.: 2024-021883-IPU

Secuencial:1007885

Contribuyente: AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO
Dirección Domicilio: CHANIZAS , DE LA CRUZ, SIN NOMBRE

RUC/CC: 1702013226

Clave Catastral: 1703500108029025000

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

RUBROS VALORES

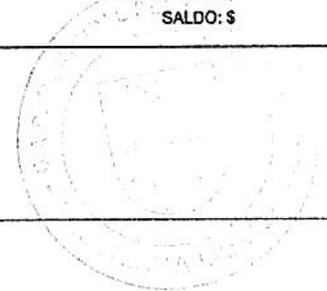
PREDIO URBANO 2024: \$	0.00
SEGURIDAD CIUDADANA: \$	1.23
BOMBEROS URBANO: \$	1.84
SOLARES NO EDIFICADOS: \$	0.00
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO: \$	1.00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS: \$	0.90
IVA: \$	0.00
<hr/>	
VALOR EMITIDO: \$	4.97
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0
TOTAL A PAGAR: \$	4.97
ABONO ACTUAL: \$	4.97
ABONO TOTAL: \$	4.97
SALDO: \$	0.00

ANTECEDENTES

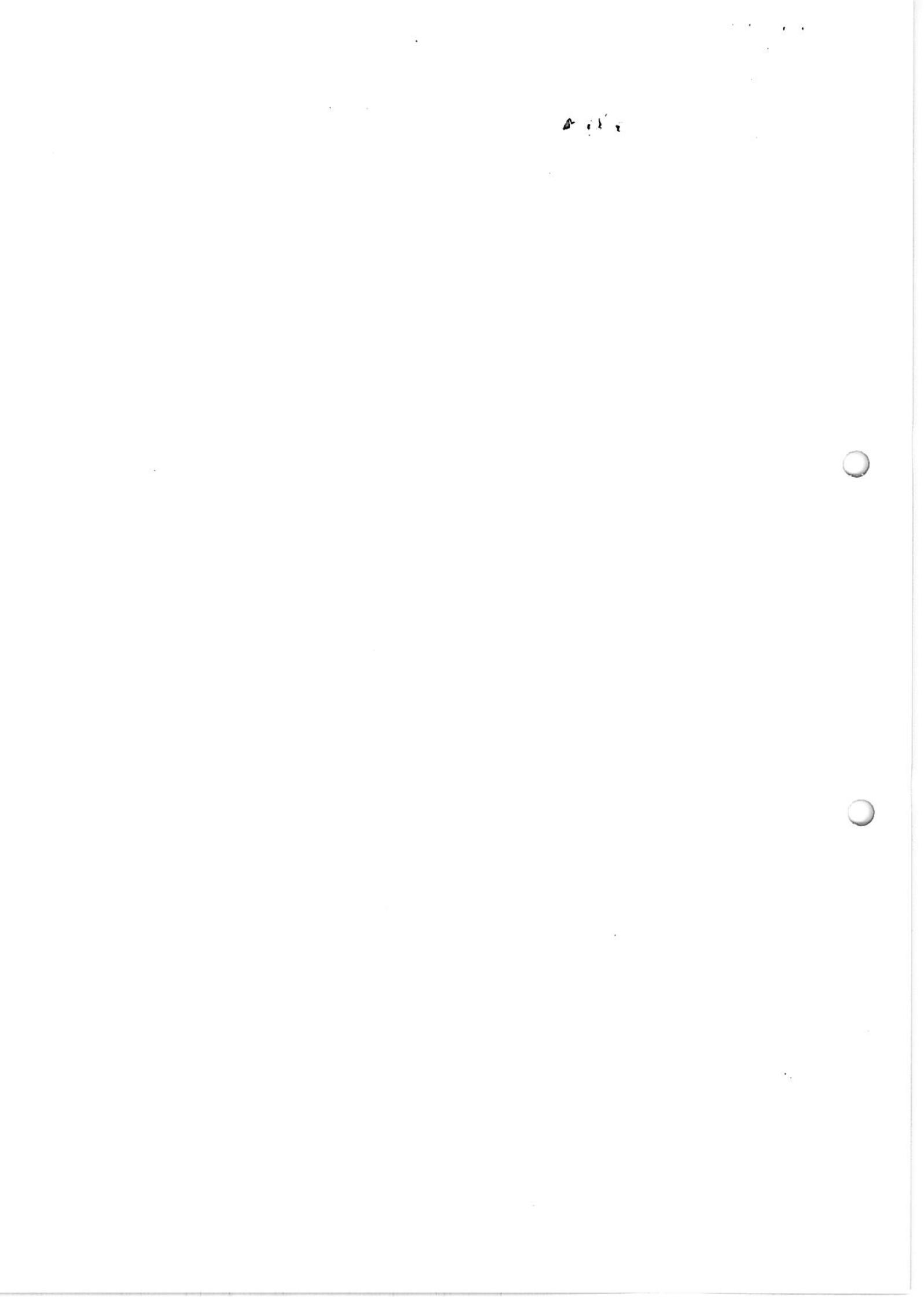
EXENTOS RBU: NO
SECTOR: DE LA CRUZ,SIN NOMBRE
NÚMERO DE LOTE: 1 C
BARRIO: CHANIZAS
DIRECCION: DE LA CRUZ,SIN NOMBRE
VALOR_AVALUO: \$12266.99
Base Imponible: \$ 0.00 Lugar: MACHACHI
Período Fiscal: Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31
Recaudación: 2024-06-10 12:24:55 F. Emisión: 2024-01-01
Aplicación de Leyes: LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, valor \$-12266.99, aplicación 2023-12-26

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO



GisaelGad
Recaudador. vachicaza .



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050028801-4



CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA PRUNA
MARIA LAURENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-01-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MANUEL
AYALA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

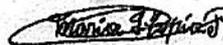
V193318222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA HUMBERTO

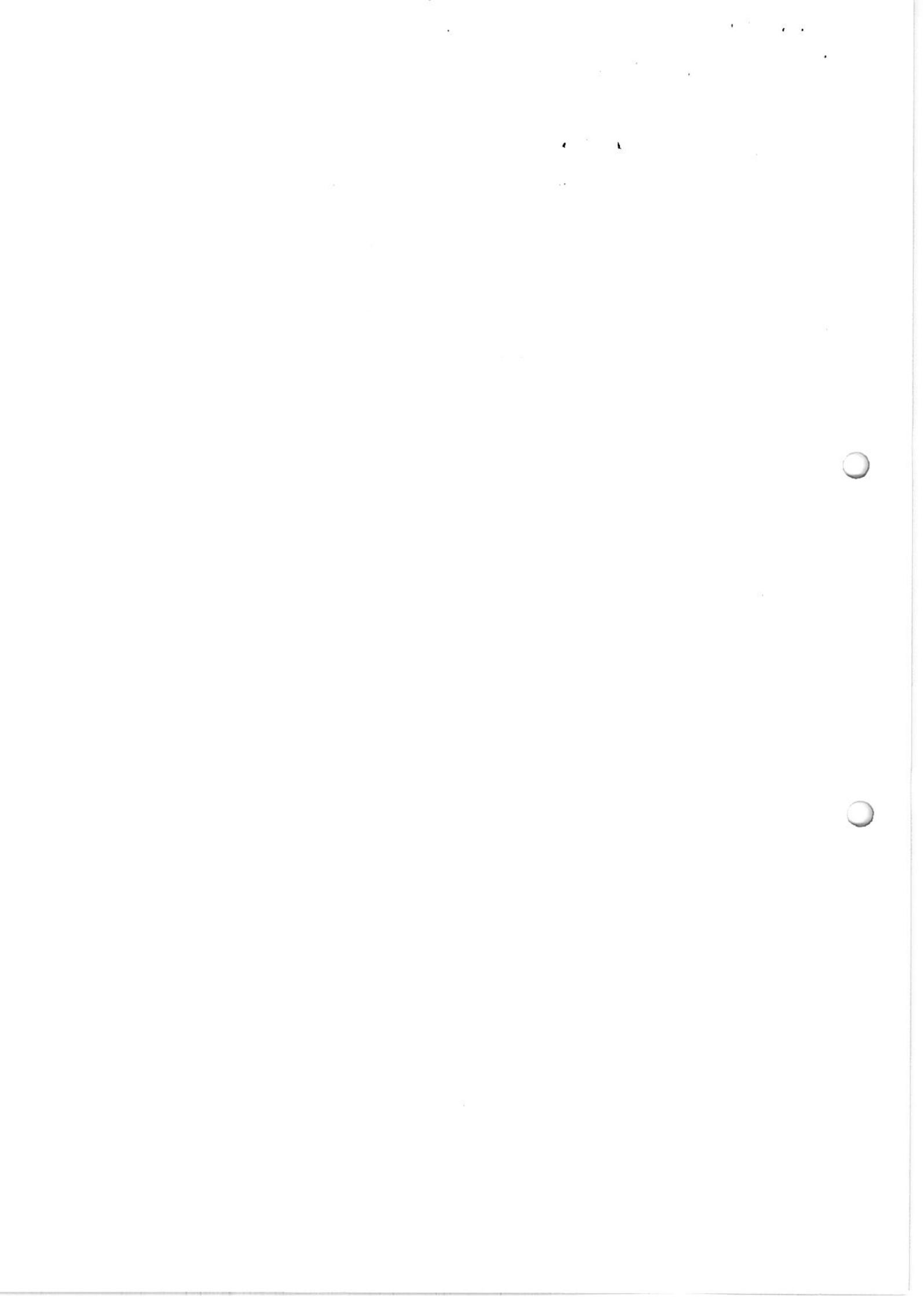
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRUNA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-26

DIRECCIÓN GENERAL TERMINA DEL CÉDULA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170201322-6



CEDEULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA HEREDIA
MANUEL AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1939-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
TAPIA



ICM 15 08 577 13

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
JUBILADO

33237222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AYALA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HEREDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2016-10-28

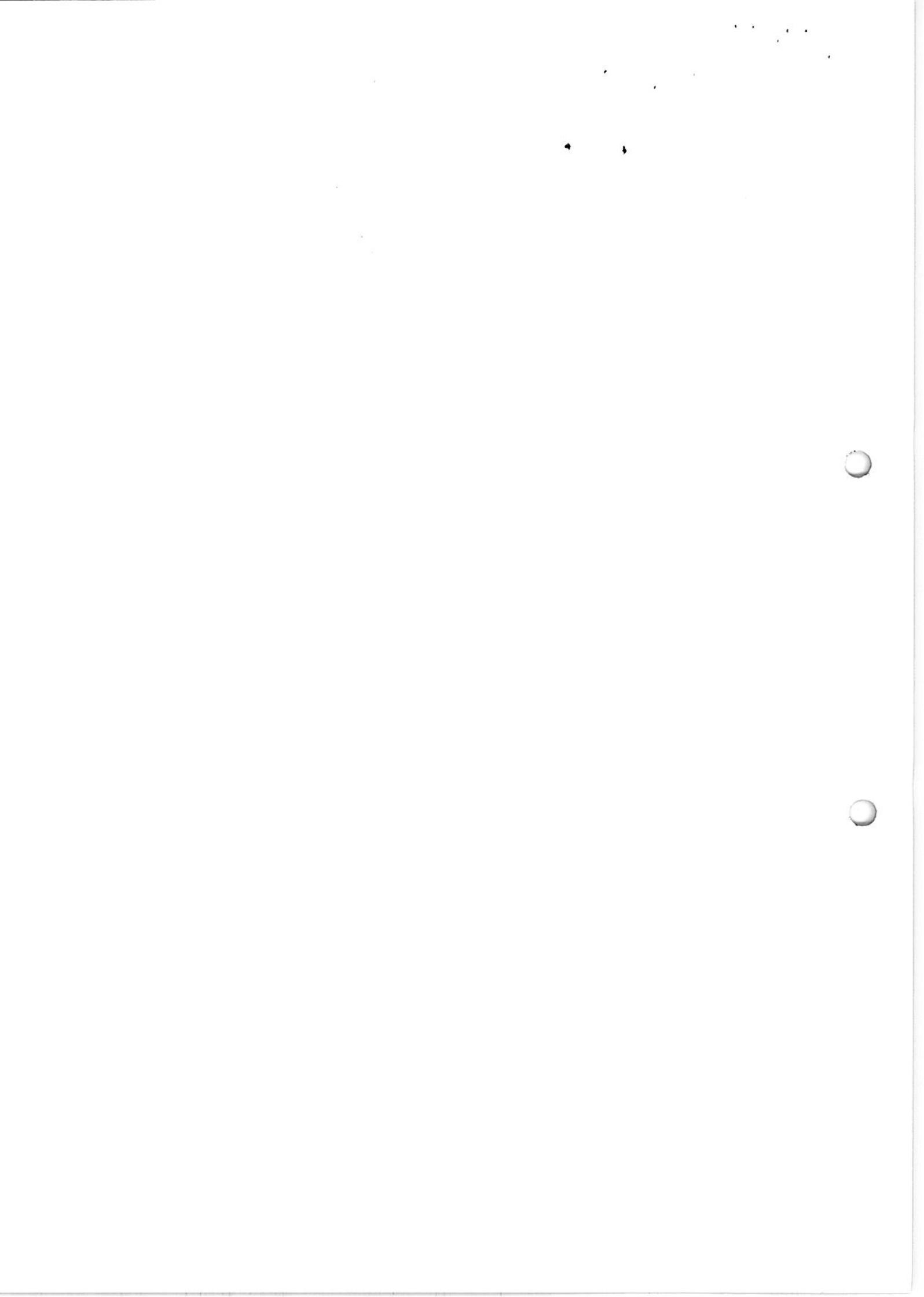
FECHA DE EXPIRACION

2026-10-28

DIRECCION GENERAL

PARA CEDULACION

00550232





NOTARIA
PUBLICA DEL CANTON MEJIA
DE
Leonidas Albuja Vásconez

Telf. No. 315020

La **COPIA**

de la Escritura de **VENTA DE TERRENO**

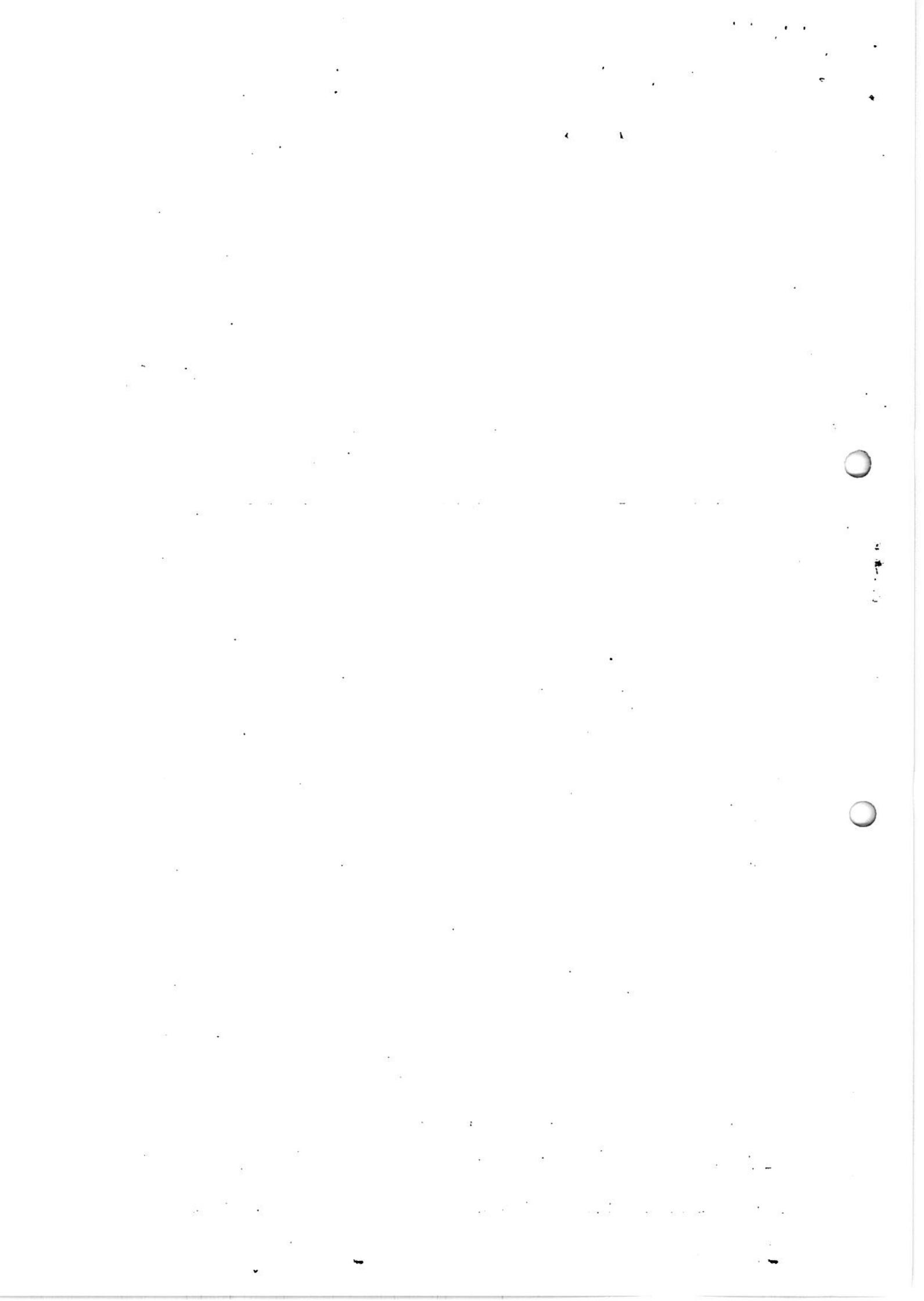
Otorgada el **29 de Abril de 1968**

Por **ANTONIO PAZMINO GUACAPTANA Y ZOILA VIRGINIA TAPPA PRIMA**

a Favor **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA TAPPA MUÑOZ**

EN **2.1000**

MACHACHI - ECUADOR





B
442



1 VENTA DE TERRENO: LOS CONYUGES ANTONIO PAZMIÑO GUACAPIÑA Y ZOI-
2 LA VIRGINIA TAPIA PRUNA A FAVOR DE LOS CONYUGES MANUEL AURELIO
3 AYALA HEREDIA Y MARIA TAPIA PRUNA. EN \$ 1.000,00

~~~~~

4  
5 "En Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, día lunes, a veintinue-  
6 ve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi Leonidas  
7 Albuja Vásquez, Notario Público de este Cantón y los testigos  
8 que suscriben, comparecen los cónyuges Antonio Pazmiño Guacapi-  
9 ña y Zoila Virginia Tapia Pruna, de este vecindario, mayores de  
10 edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, así  
11 como de que Zoila Virginia Tapia Pruna interviene con la repre-  
12 sentación legal de su marido y consintiendo expresamente en la  
13 celebración de esta escritura y dicen: Que venden y dan en per-  
14 petua anajenación a los cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia  
15 y María Tapia Pruna, ésta última hermana de la vendedora, un lo-  
16 te de terreno de la superficie de trescientos metros cuadrados  
17 que se halla situado en la zona rural de esta parroquia de Ma-  
18 chachi, en el punto denominado "Tucuso- Chango" que es una parte  
19 del que adquirieron por compra efectuada a los cónyuges Segundo  
20 Alejandro Proaño y Rosa Elisa Cueva según consta de la escritura  
21 pública otorgada ante mí y en mi Registro el veinticinco de A-  
22 bril de mil novecientos cincuenta y nueve e inscrita el nueve  
23 de Mayo del mismo año. Los linderos que demarcan el lote de te-  
24 rreno que venden, son los siguientes: por el Norte y Occidente,  
25 la continuación del terreno que se reservan los vendedores; por  
26 el Sur, camino público; y por el Oriente, terreno de Manuel Hum-  
27 berto Tapia. Se procede a la celebración de esta escritura en

59



IERAC, según oficio número cero dos tres seis nueve que en una foja útil lo agrego a este Registro como documento habilitante. Los compradores manifiestan que en el lote que adquieren van a construir su casa de vivienda. El precio de esta enajenación es el de un mil sucres de contado, que los vendedores expresan tenerlos recibidos, íntegramente, en buena moneda, a su entera satisfacción, por lo que transfieren a los compradores el dominio y posesión del cuerpo de terreno que venden y que antes queda descrito con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, derechos y acciones anexos, sujetándose al saneamiento por evicción conforme lo dispone el Código Civil y asegurando que sobre lo que enajenan no pesa ningún gravamen. Presentes los compradores cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Tapia Pruna, de este vecindario, mayores de edad, legalmente, capaces, a quienes conozco de que doy fe, dicen: Que aceptan esta escritura en todas sus partes, por ser otorgada en seguridad de los bienes que adquieren, conviniéndose en que no se les presente el certificado de hipotecas que el infrascrito Notario exigió a los vendedores y solo se agregan las boletas del pago de alcabala y plus-valía para cumplir con la ley. Para el otorgamiento de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fué, íntegramente, por mí el Notario a los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, quedando facultado el comprador para hacerla inscribir; no firma la vendedora porque expresa no saber, pero deja impresa su huella digital, suscribe a su ruego uno de los tres testigos que son los señores Joaquín Elías Sandoval Morales, Mario Oswaldo Sandoval Cruz y Carlos Enrique Ta-



B  
398

200



1 mayo, de este vecindario, mayores de edad, idóneos, a quienes  
2 igualmente conozco; los que firman en unidad de acto con los o-  
3 tros otorgantes y conmigo el Notario; de todo lo cual doy fe; a-  
4 si como se me presentó la cédula de Agricultor del vendedor con-  
5 ferida por el Centro Agrícola de Mejía, número dos cero uno tres  
6 nueve. Doy fe.- (f) Antonio Pazmiño.- A ruego de Zoila Virginia  
7 Tapia Pruna que expresa no saber, pero deja impresa su huella  
8 digital y como testigo, J. E Sandoval M.- (Aquí impresa su hue-  
9 lla digital).- Manuel A Ayala H.- María S Tapia P.- Mario O San-  
doval C.-Carlos Enrique Tamayo.-El Notario, Leonidas Albuja V.-  
Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC -  
Quito, a 23 ABR 1968.- Of. N 02369.- Señor Leonidas Albuja V.-  
13 Notario Público.- Machachi.-En contestación a su oficio N° 34-  
14 NP de 8 de abril del presente año encaminado a obtener autori-  
15 zación para que los cónyuges Antonio Pazmiño Guacapiña y Zoila  
16 Virginia Tapia vendan a Manuel Aurelio Ayala una fracción de te-  
17 rreno de 300 Mts. desmembrandola de su propiedad que posee en  
18 la zona rural de Machachi, en el caserío denominado Tucuso, ten-  
19 go a bien manifestarle que en vista de que la solicitud reúne  
20 los requisitos determinados en la Ley de Reforma Agraria y Co-  
21 lonización y sus reglamentos, se ha concedido la autorización  
22 solicitada.-Por consiguiente usted queda facultado para que pro-  
23 ceda a la celebración del respectivo contrato de compraventa, ha-  
24 ciendo constar como cláusula especial que el lote será destina-  
25 do a vivienda.-Los linderos de lote materia de la venta son:Nor-  
26 te y Occidente, la continuación del terreno que se reservan los  
27 vendedores; Sur, camino público; y Oriente, terreno de Manuel  
28 Humberto Tapia.-Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad,-(f) Dr.

1 Alejandro Ponce y Carbo.-Procurador del IERAC/mva.-Certificado.-

2 El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Mejía.- Certifica.-

3 Que en esta Tesoreria ha ingresado la suma de treinta y cinco  
4 sucres; por impuesto de alcabala y adicionales en un contrato  
5 de venta que otorga Antonio Pazmiño Guacapiña y su mujer a favor  
6 de Manuel Aurelio Ayala Heredia y su mujer de terreno situado  
7 en Machachi, por la cantidad de mil sucres; según aviso número  
8 ciento nueve; dado por el Notario señor Leonidas Albuja V. así:

9 Impuesto de alcabala, veinte sucres; Edificios Escolares al uno  
10 por ciento, diez sucres y el medio por ciento para la Defensa Na-  
11 cional, cinco sucres.- Machachi, Abril veintinueve de mil nove-

12 cientos sesenta y ocho.- El Tesorero.- Plinio A. Caicedo.- Es  
13 conforme.- R. E. Orquera C.-Secretario- Contador.-Certificado.-

14 El Tesorero Municipal del Cantón Mejía.- Certifica:- Que en es-  
15 ta Tesoreria Municipal, ha ingresado la suma de treinta y dos  
16 sucres, doce centavos; por impuesto de alcabala y adicionales  
17 en un contrato de venta que otorga Antonio Pazmiño Guacapiña y  
18 su mujer a favor de Manuel Aurelio Ayala Heredia y su mujer an-  
19 te el Notario señor Leonidas Albuja V. según T. de C. N. treint-  
20 ta; Machachi, Abril veintinueve de mil novecientos sesenta y o-  
21 cho.- El Tesorero.- Plinio A. Caicedo.- Es conforme.- R. E. Or-  
22 quera C.- Secretario- Contador".

3  
4 Se otorgó ante mí y en fé de lo cual, confiero esta primera co-  
5 pia, sellada y firmada en Machachi, el día de su otorgamiento.

6 El Notario, *Leonidas Albuja V.*

7 Razon: El contrato escritural precedente, queda an-  
8 tado e inscrito -con los números 207 del Repertorio y  
9 169 del...





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD



## CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

12-08-2024

CRP Nro. 7083

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la zona rural de la parroquia Machachi, en el punto denominado "Tucuso-Chango"

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA TAPIA PRUNA;

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante contrato escritural celebrado el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario señor Leonidas Albuja, inscrito el primero de julio mil novecientos sesenta y ocho; por compra a los cónyuges Antonio Pazmiño Guacapiña y Zoila Virginia Tapia Pruna.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.-reg.prop. 169/1968 Fc.. 2024-004752-CEGR

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

15-08-2024 03:21

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo

Certificado Nro. 7083

Tiempo de Vigencia: 60 días

Responsable: JESSICA ESTEFANIA CADENA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**



En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

REGISTRADOR

Firmado por: EDISON ROBERTO ULLOA ARGUELLO

Fecha: 15/08/2024 15:22:36

11 11 11 11 11

11 11 11





NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

# DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.  
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: SORIDA VIRGINIA TAPIA PRIMA

A favor de: MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y SR.

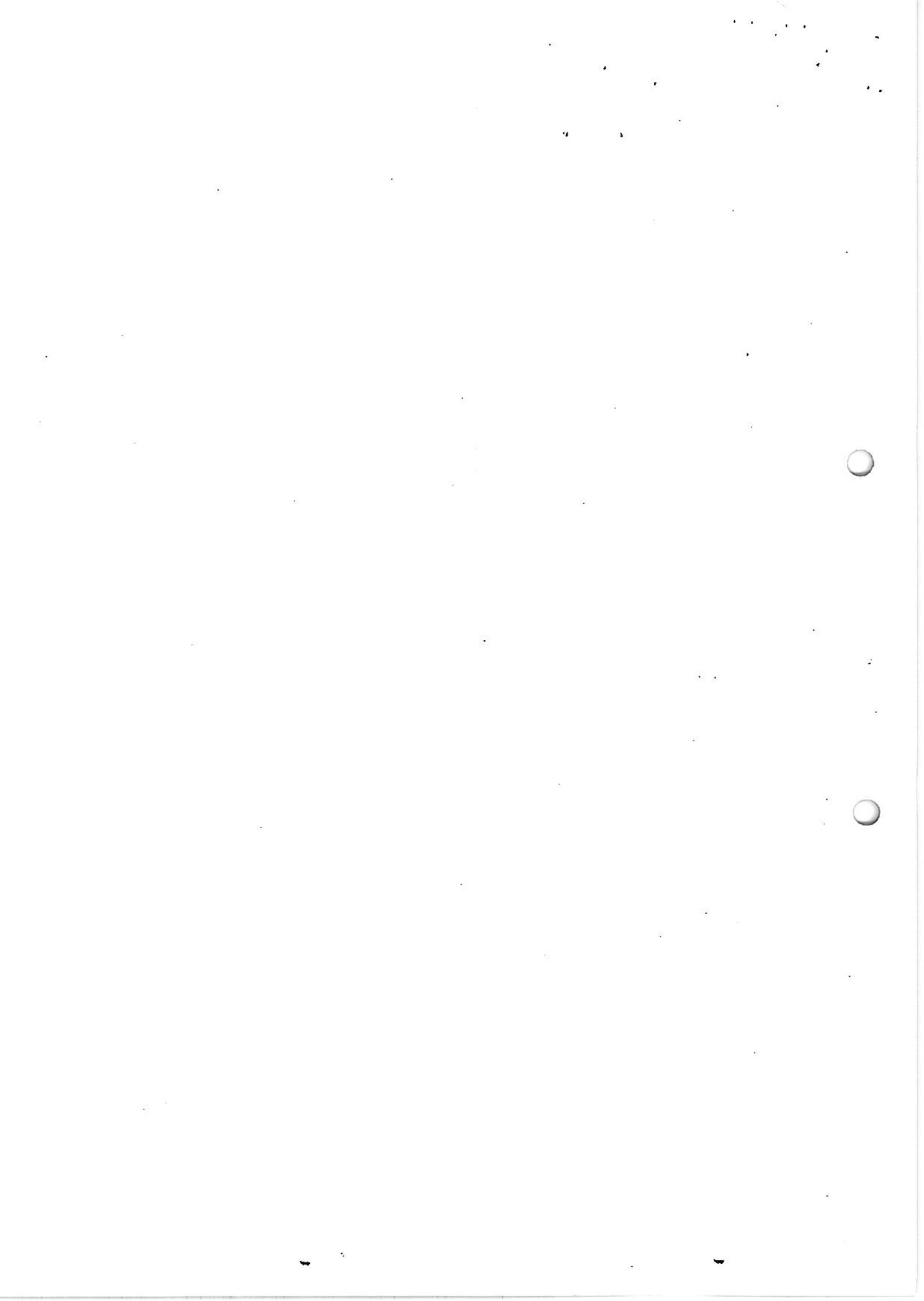
El: 7 de enero de 1992

Parroquia: Machachi

Cuántia: 287.500,00

Quito a 7 de enero de 1992

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Colombia 1175 y Tarqui  
3er. piso esquina  
Telf: 544-393  
Dom: 544-169 521-931





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

|    |                                                            |
|----|------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                            |
| 2  |                                                            |
| 3  |                                                            |
| 4  |                                                            |
| 5  |                                                            |
| 6  |                                                            |
| 7  |                                                            |
| 8  |                                                            |
| 9  | COMPRA VENTA En la ciudad de Quito, Ca-                    |
| 10 | ZOILA VIRGINIA TAPIA PRUNA pital de la República del       |
| 11 | A FAVOR Ecuador; hoy día martes                            |
| 12 | MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA siete de enero ( 7 )          |
| 13 | Y MARIA TAPIA PRUNA de mil novecientos noven-              |
| 14 | S/. 287.500,00 ta y dos, ante mí doctor                    |
| 15 | Gonzalo Román Chacón, No-                                  |
| 16 | tario Décimo Sexto del Can-                                |
| 17 | tón, comparecen: la se-                                    |
| 18 | ñora Zoila Virginia Tapia                                  |
| 19 | Pruna de estado civil casa-                                |
| 20 | da; por sus propios dere-                                  |
| 21 | chos; por otra los cónyuges                                |
| 22 | señores Manuel Aurelio Aya-                                |
| 23 | la Heredia y su mujer la se-                               |
| 24 | ñora María Laurentina Tapia Pruna de Ayala, por sus pro-   |
| 25 | prios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatoria- |
| 26 | nos; mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito,  |
| 27 | hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de    |
| 28 | que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la mi-   |

1 nuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente. -

2 S E Ñ C R N O T A R I O. - En su Registro

3 de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente de

4 compra venta dentro de las siguientes cláusulas. - P r i -

5 m e r a . - C o m p a r e c i e n t e s . - Comparecen

6 al otorgamiento de la presente escritura por una parte

7 y como vendadora la señora Zoila Virginia Tapia Pruna,

8 por sus propios derechos; y por otra los cónyuges señores

9 Manuel Aurelio Ayala Heredia y su mujer la señora Ma-

10 ría Laurentina Tapia Pruna, por sus propios derechos y

11 como vcompradores. - S e g u n d a . - A n t e -

12 c e d e n t e s . - La señora Zoila Virginia Tapia Pru-

13 na es dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado

14 en la zona urbana de la parroquia Matriz de Machachi,

15 en el punto denominado Tucuso Chango adquirido mediante

16 escritura pública otorgada el ocho de abril de mil

17 noecientos ochenta y cinco, ante el notario de este

18 cantón, señor Leonidas Albuja Vásquez, escritura le-

19 galmente inscrita el doce de junio de mil novecientos

20 ochenta y cinco, escritura de partición con su ex cón-

21 yuge señor Antonio Pazmiño Guacapiña. - Habiendo adquiri-

22 do él lote de terreno antes mencionado por compra efec-

23 tuada a los cónyuges señores Segundo Alejandro Proaño

24 y Rosa Elisa Cueva según escritura celebrada el veinte

25 y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve

26 ante el notario señor Leonidas Albuja Vásquez; escri-

27 tura legalmente inscrita el nueve de mayo del mismo año. -



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 - de agosto de mil novecientos noventa y uno oficio número  
2 noventa y uno - trescientos setenta y cuatro - PCM - au-  
3 torizan la desmembración de dicho lote de terreno.-  
4 Tercera.- Compra venta.- Con los an-  
5 te cedentes expuestos y por haber obtenido la autorización  
6 Municipal correspondiente la señora Zoila Virginia Tapia  
7 Pruna da en venta y en perpetua enajenación a favor de  
8 los cónyuges señores Manuel Aurelio Ayala Heredia, y Ma-  
9 ría Laurentina Tapia Pruna el lote de terreno número  
10 uno desmembrado del de mayor extensión dentro de los si-  
11 guientes linderos.- N o r t e, veinte y cuatro metros lo-  
12 te número dos.- S' u r .- quince metros propiedad del com-  
13 prador y en ocho metros treinta centímetros calle pública  
14 E s t e , en diez y siete metros herederos de la familia  
15 - Tapia Pruna y O e s t e , treinta y siete metros, pasa-  
16 je privado de la vendedora.- La superficie total del  
17 lote de terreno que se vende es de quinientos setenta y  
18 cinco metros cuadrados cinco decímetros cuadrados.- No  
19 obstante determinarse linderos y cabida la venta se lo;  
20 realiza como cuerpo cierto con todos sus usos costumbres  
21 derechos y servidumbres, que le son anexos, sujetándose al  
22 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.-  
23 LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE.- N o r t e, veinte y dos  
24 metros noventa centímetros herederos de Tapia- Pruna.-  
25 S u r .- quince metros y ocho metros treinta centímetros  
26 propiedad de Manuel Ayala y calle pública respectivamente.-  
27 E s t e , noventa y nueve metros veinte y cinco centímetros  
28 herederos Tapia - Pruna.- O e s t e , Pasaje privado de

1 la vendedora en noventa y cuatro metros veinte centíme-

2 tros.- La superficie total es de dos mil seiscientos

3 ochenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cua-

4 drados.- C u a r t a.- P r e c i o.- El precio pactado

5 por las partes de la presente escritura es de doscien-

6 tos ochenta y siete mil quinientos sucres que la vendedora

7 declara haber recibido en dinero efectivo y de curso le-

8 gal, razón por lo cual no tendrá que realizar reclamo

9 alguno, al respecto.- Q u i n t a. Sobre el lote del terre-

10 no, que se vende no pesa ningún gravamen como lo acredita

11 con el certificado del señor Registrador de la propiedad

12 que se agrega.- S e x t a. Los gastos que demande la ce-

13 lebración de la presente escritura hasta su inscripción

14 serán de cuenta de los compradores quienes quedan autori-

15 zados para obtener la inscripción de la presente escri-

16 tura.- S é p t i m a. Los comparecientes aceptan en su to-

17 to talidad el contenido de la presente escritura por ser

18 en seguridad y guarda de sus intereses.- Usted, señor

19 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-

20 tilo necesarias para la completa validez de la presente

21 escritura.- firmado ) doctor Patricio Mejía Matrícula

22 del colegio de abogados de Quito número veinte y seis

23 setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda ele-

24 vada a escritura pública con todo su valor. - Para el

25 otorgamiento de la presente escritura se observaron los

26 preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos

habilitantes necesarios para la completa validez de

el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad

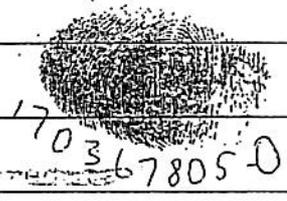


NOTARIA 13  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

de acto de todo lo cual doy fe.-

A ruego de la señora Zoila Vir-  
ginia Tapia Pruna que en este acto dice no saber firmar  
lo hace un testigo dejando impresa la huella digital  
de su pulgar derecho.- Doy fe.-

*Manuel Aurelio Ayala H.*  
170463113-2



*Manuel Aurelio Ayala H.*

MANUEL AURELIO AYALA H.

C. I. NO. 17021132746

*Maria Tapia Pruna*

MARIA TAPIA PRUNA

C.I. NO. 07007-8801-4

firmado ) el Notario doctor Gonzalo Román Chacón

D O C U M E N T O S

H A B I T A N T E S

P A G I N A  
E N B L A N C O

# NOTARIA DEL CANTON QUITO

## ALCABALA

SERIE "PD"

POR s/

AVISO N° 006082

Quito, a ... de ... de 19 ...

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de venta.

que otorga Zoila Virginia Tapia Pruna

a favor de Manuel Aurelio Ayala Heredia  
situado en la parroquia de ... Matriz de Machachi  
por el precio de s/ 287.500,00  
Impuesto de Alcabala, el  
Agua potable

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento



6 ENE 1992

1.500

Valor Especie s/ 50,00  
Valor Timbres s/ 200,00

TOTAL

s/

El Notario

1.992  
610203534-92

COMPROBANTE DE PAGO

06/01/92

00000000000000

AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO

MUNICIPALIDAD DE MEJIA  
RECEPCION  
00000000  
CANCELAO CASH # 00000020  
JAN 13 1992

IMPORTE

IMPORTE

AV. IMPONIBLE

FECHA

06/01/92

1.992 \*\*\*\*11.500

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*11.500

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*11.500

VTA OTG ZOILA VIRGINIA TAPIA P  
RUNA SOB 287.500 CNTON MEJIA

ALCABALAS OTROS CANTONES

0071521

TOTAL TRANSACCION: \*\*\*\*\*11.500

- CONTRIBUYENTE -



Comprobante de Pago

Nº 130022 A

Notaría 16

Por \$ 2.875,00

Recibí de ANUEL AURELIO AYALA HEEDIA

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de VENTA MUEBLE

que otorga ZOILA VIRGINIA TAPIA

Parroquia MACHACHI

Provincia PICHINCHA

Quito, a 6 de Enero de 1992
Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 2600 16

06 ENE. 1992

Por S/ 1.490,00

Quito, a de de 19

Recibí de MANUEL AYALA la cantidad

de MIL CUATROCIENTOS NOVENETA 1600 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. del Notario Dr.

que otorga ZOILA TAPIA

a favor de MANUEL AYALA

de

situado en la parroquia de MACHACHI del Cantón

Provincia de MY por la cantidad de \$ 287.500,00



AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 27427  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 1/06/92  
NOMBRE AYALA H. MANUEL A

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
287,500.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: MACHACHI

Que otorgará: TAPIA P ZOILA  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de octUBré 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
no la suma de:

2,875.00 Sucres  
DOS MIL OCHOCIENTOS SÉSENTA Y \*\*\*\*\*  
CINCO CON 00/100 \*\*\*\*\* POTABLE

Total a Pagar: 2,875.00 Sucres  
Pagado con Cheque  
Banco: 6 DE 1992

-----  
D. Financiero Tesorero Recaudador  
-----

ESPACIO  
EN BLANCO





Machachi, a 27 de Agosto de 1991

PRESIDENCIA

TELEFONO: 315-002

Señor:

NOTARIO PUBLICO

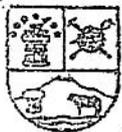
Presente.-

De mis consideraciones:

Por cuanto se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal vigente, y en base de los Informes de Of. # 91-081-OPLM-12-VIII-91, de la Oficina de Planificación Gf. # 91-052-SM-21-VIII-91, de Sindicatura Mopal., e informe de la Comisión de Obras Públicas y Planificación del 22 de Agosto de 1991, el I. Concejo en Sesión del 22 de Agosto de 1991, RESOLVIO: APROBAR el trámite de fraccionamiento con Registro # 07373-4-VII-91; del inmueble de propiedad de la SRA. ZOILA TAPIA PRUNA, ubicada en Machachi - Barrio Tucuso, ubicada en la calle de la Cruz, entre la calle al Pancho y Puchalitola - Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. - aprobación que se la realiza bajo los siguientes condicionamientos.

|                                                                   |             |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| - Area Útil del fraccionamiento                                   | 575,05 M2   |
| - Area Útil total:                                                | 1,926,94 M2 |
| - Area de afectación a prolongarse hasta el fondo de la propiedad | 754,00 M2   |
| - 10% POR CONTRIBUCION DE AREAS COMUNITARIAS                      | 57,51 M2    |

- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, y si se presentaren reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por el propietario y profesional responsables sobre dichos planos.
- El presente proyecto de fraccionamiento presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario esta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.
- El lote constituido como 1 en el numeral 1, serán en el futuro indivisibles.
- La contribución en áreas comunitarias, se la realizará en dinero S/. 46.004,00 por cuanto el área de la contribución es inferior a las mínimas especificadas por las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.
- Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
- Se condiciona esta aprobación a la ubicación previa del inmueble sobre línea de fábrica, en la calle en su prolongación hasta el fondo de la propiedad con área total de afectación de 754,00 M2, sin indemnización alguna por parte de la Municipalidad, lo cual será comunicado por el propietario inmediatamente por escrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la correspondiente inspección.
- El presente fraccionamiento se sujeta a los requerimientos de la zonificación establecidos por la Municipalidad.
- En caso de venta del lote Nro-2, previamente se solicitará a la I. Municipalidad la liquidación de la Contribución por Areas verdes y demás impuestos y tasas pertinentes, a ser calculados con el avalúo del terreno actualizado a la venta del lote.
- En caso de fraccionamiento se presentará la planificación del retaceo interqu total del lote Nro-2.



PRESIDENCIA

TELEFONO: 315-002

Machachi, a ..... de ..... de 190...

Señor:

... 2 ...

- En caso de existir valores por Contribución de Mejoras del inmueble que deban cancelarse a favor de la I. Municipalidad, los mismos deberán cancelarse por el vendedor o el nuevo propietario si fuere del caso.
- Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.

Usted, Señor Notario, cuidará que se de el cumplimiento de lo constante en el presente Oficio.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



~~CCOO. ROQUE ALDREJA VITERI~~  
PRESIDENTE DEL I. CONGREGO  
DEL CANTON MEJIA

- c.c.- Dirección de Obras Públicas
- Oficina de Planificación
  - Avalúos y Catastros
  - Información
  - Archivo

gyb.

1 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Machachi, a petición de  
2 parte interesada, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros  
3 de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referen-  
4 tes a hipotecas, embargos e prohibiciones de enajenar que afecten al resto  
5 del lote de terreno conocido con el nombre de "CHANGO"; los derechos y accio-  
6 nes fincados en un cuerpo de terreno equivalentes a la mitad de dicho lote  
7 y, a otro lote de terrenos ubicados en la zona urbana de la parroquia Matriz  
8 de Machachi; propiedad de la Señora ZOILA VERGINIA TAPIA PRUNA; adquiridos  
9 mediante escritura pública otorgada el ocho de Abril de mil novecientos e-  
10 chenta y cinco, ante el Notario de este Cantón Señor Leonidas Albuja Vasco-  
11 nez, inscrita el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco; por par-  
12 tición con el ex-cónyuge Antonio Pazmiño Guacapiña; adquiridos mediante es-  
13 crituras inscritas: El nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve;  
14 el tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y el veinte de Julio  
15 de mil novecientos sesenta y tres que en la actualidad forman un solo cuer-  
16 po, y el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; por compra  
17 a los cónyuges Segundo Alejandro Proaño y Rosa Luisa Cueva y Rosario Erazo  
18 viuda de Cueva; al Señor Humberto Tapia; a los Señores Samuel, Jorge y María  
19 Tapia Pruna y a los Señores Segundo Alejandro Proaño y Rosa Elisa Cueva, res-  
20 pectivamente.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohi-  
21 bición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Machachi, a trein-  
22 ta de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.- *[Firma]*



P A G I N A  
E N B L A N C O



NOTARIA 10  
D. Gonzalo Román  
Chacón

1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
2 copia certificada debidamente firmada y sellada en los  
3 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

4 EL NOTARIO

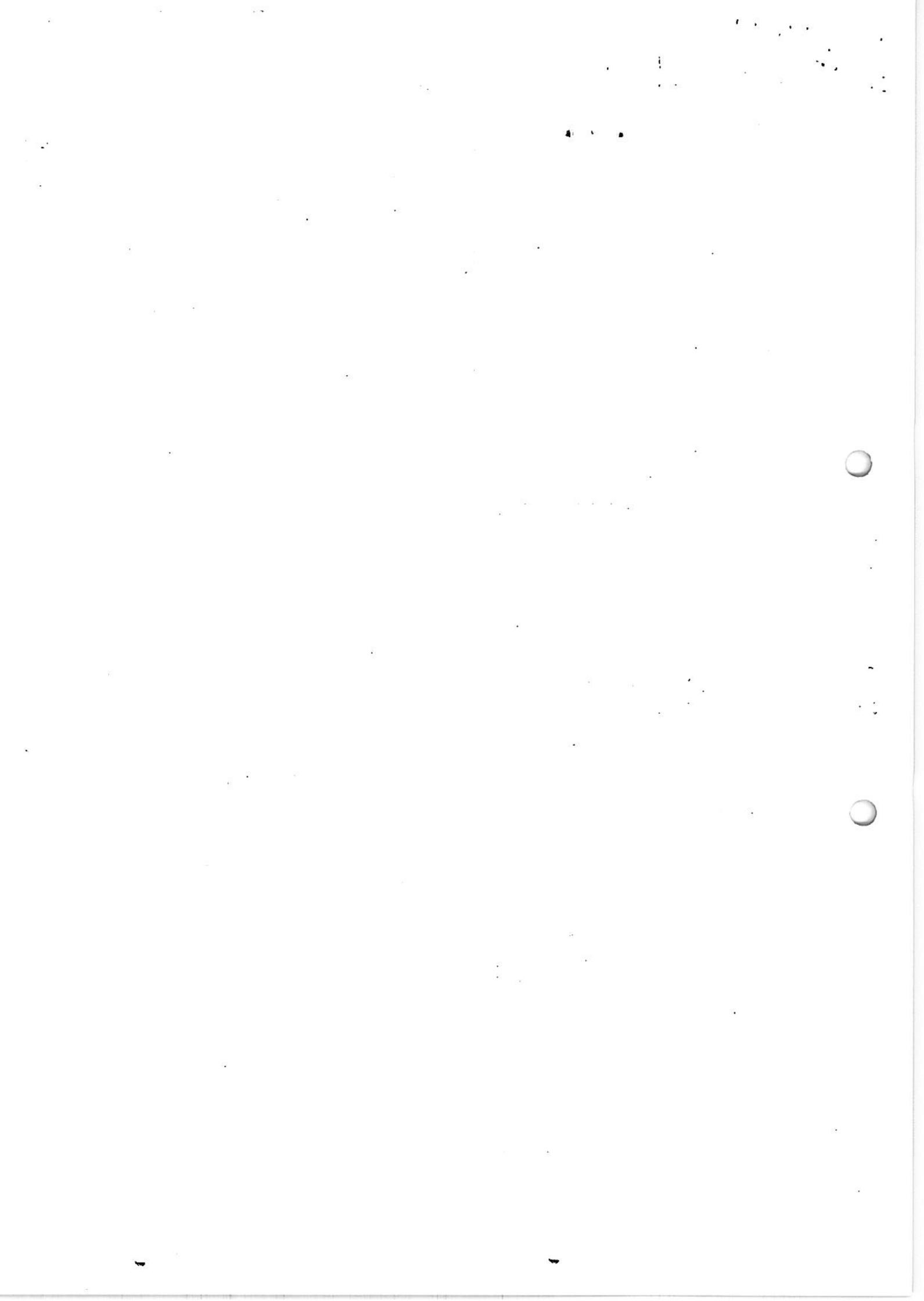
5 *[Handwritten signature]*

6 DR. GONZALO ROMAN CHACON

7  
8 RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito  
9 con los números 81 del Repertorio y 71 del Registro de la Propiedad,  
10 hoy Martes a las once horas treinta minutos.- Machachi, Enero 21 de  
11 1.992.- Certifico.- El Registrador.- *Ab. J. J. J. J.*



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD



## CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

12-08-2024

CRP Nro. 7082

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno número UNO, ubicado en la zona urbana de la parroquia Matriz de Machachi, en el punto denominado Tucuso Chango, Cantón Mejía.

### 2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante escritura pública otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Sexto de Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos; por compra a Zoila Virginia Tapia Pruna.,

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al pedio antes referido. reg.prop.73/1992 Fc.. 2024-004751-CEGR

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

15-08-2024 10:06

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo

Certificado Nro. 7082

Tiempo de Vigencia: 60 días

Responsable: MARIETA POLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**



En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

REGISTRADOR  
Firmado por: EDISON ROBERTO ULLOA  
ARGUELLO  
Fecha: 15/08/2024 10:11:38

RESPONSABLE  
Firmado por: OLGA MARIETA POLANCO URETA  
Fecha: 15/08/2024 10:11:38

11 11 11 11

11 11 11



# Gobierno Municipal Cantón Mejía

Dirección Geomática, Avalúos y Catastros



## FICHA CATASTRAL URBANA

Fecha: 2024-08-16 14:20:52

| INFORMACIÓN PREDIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            | IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE                    |        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            | WGS 84 / UTM zone 17S - 2024-08-16 Escala 1:1250 |        |           |
| Nombre o razón social:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO               |                                                  |        |           |
| C.I./R.U.C:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1702013226                                 |                                                  |        |           |
| Estado civil:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CASADO                                     |                                                  |        |           |
| Fecha de nacimiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1939-12-26                                 |                                                  |        |           |
| Porcentaje de adquisición:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 100.00 %                                   |                                                  |        |           |
| <b>DATOS DEL PREDIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                                  |        |           |
| Clave catastral:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1703500108029026000                        |                                                  |        |           |
| Clave catastral anterior:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5008002038                                 |                                                  |        |           |
| Número de Lote:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1B                                         |                                                  |        |           |
| Zona:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | URBANO                                     |                                                  |        |           |
| Dirección:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MACHACHI, CHANIZAS, DE LA CRUZ             |                                                  |        |           |
| Nomenclatura:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                                  |        |           |
| <b>SERVICIOS BÁSICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                  |        |           |
| Abastecimiento de agua:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Red Pública                                |                                                  |        |           |
| Alcantarillado:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Red Separada                               |                                                  |        |           |
| Energía Eléctrica:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Tiene Red Pública                          |                                                  |        |           |
| Otros:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No tiene                                   |                                                  |        |           |
| <b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |                                                  |        |           |
| Tipo transferencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | OTROS                                      |                                                  |        |           |
| Notaria:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                  |        |           |
| No. Registro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                                  |        |           |
| Documento legal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                                                  |        |           |
| Fecha inscripción:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                                                  |        |           |
| Provincia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PICHINCHA                                  |                                                  |        |           |
| Cantón:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEJIA                                      |                                                  |        |           |
| Fecha celebración:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                                                  |        |           |
| <b>DESCRIPCIÓN DE ÁREAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                                                  |        |           |
| Frente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7.57 m                                     |                                                  |        |           |
| Fondo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 37.29 m                                    |                                                  |        |           |
| Área terreno gráfico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 292.04 m <sup>2</sup>                      |                                                  |        |           |
| Área terreno según escritura:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 285.12 m <sup>2</sup>                      |                                                  |        |           |
| Área de construcción:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Bloque N: 001 - Área Construcción: 65.92 m |                                                  |        |           |
| Área total construcción:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 65.92 m                                    |                                                  |        |           |
| <b>ÁVALUO CATASTRAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                                  |        |           |
| Avalúo terreno:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 9,310.42                                |                                                  |        |           |
| Avalúo construcciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 1,521.29                                |                                                  |        |           |
| Avalúo total:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 10,831.71                               |                                                  |        |           |
| <b>PROPIETARIO(S)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                  |        |           |
| N.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Nombre                                     | C.I./R.U.C                                       | %      | Principal |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO               | 1702013226                                       | 100.00 | SI        |
| <b>NOTAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                                  |        |           |
| <b>DE LA FICHA CATASTRAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                                                  |        |           |
| <p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud no es procedente ni legal, que esta Ficha Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar transferencias de dominio, urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del Gobierno Municipal del Cantón Mejía.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                  |        |           |
| <b>REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |                                                  |        |           |
| <p>Se considerará que existe un excedente dentro del área urbana, cuya regularización deberá sujetarse a la "REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZAR LOS EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO; siempre que el excedente supere el error técnico permisible, el mismo que será de hasta diez por ciento (10%) del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble.</p> <p>Para el cálculo dentro del área rural de la jurisdicción cantonal, se considerará como error técnico permisible conforme lo siguiente: 0 m<sup>2</sup>- 100.000 m<sup>2</sup> (10 has) hasta el 15% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble; 100.001 m<sup>2</sup> - 500.000 m<sup>2</sup> (50 has) hasta el 10% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble; y 500.001 m<sup>2</sup> - en adelante hasta el 5% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble.</p> <p>Si el excedente supera el error técnico de medición previsto, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.</p> |                                            |                                                  |        |           |





---

Director Geomática Avalúos y Catastros

Validado por: Silva Cifuentes Marco Antonio

Gobierno Municipal Canton Mejía

# Gobierno Municipal Cantón Mejía

Dirección Geomática, Avalúos y Catastros



## FICHA CATASTRAL URBANA

Fecha: 2024-08-16 14:20:30

| INFORMACIÓN PREDIAL                 |                                | IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE                    |  |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|--|
| <b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b> |                                | WGS 84 / UTM zona 17S - 2024-08-16 Escala 1:1250 |  |
| Nombre o razón social:              | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO   |                                                  |  |
| C.I./R.U.C.:                        | 1702013226                     |                                                  |  |
| Estado civil:                       | CASADO                         |                                                  |  |
| Fecha de nacimiento:                | 1939-12-26                     |                                                  |  |
| Porcentaje de adquisición:          | 100.00 %                       |                                                  |  |
| <b>DATOS DEL PREDIO</b>             |                                |                                                  |  |
| Clave catastral:                    | 1703500108029025000            | <b>FOTOGRAFÍA DE LA VIVIENDA</b><br>             |  |
| Clave catastral anterior:           | 5008002107                     |                                                  |  |
| Número de Lote:                     | 1 C                            |                                                  |  |
| Zona:                               | URBANO                         |                                                  |  |
| Dirección:                          | MACHACHI, CHANIZAS, DE LA CRUZ |                                                  |  |
| Nomenclatura:                       |                                |                                                  |  |
| <b>SERVICIOS BÁSICOS</b>            |                                |                                                  |  |
| Abastecimiento de agua:             | Red Pública                    |                                                  |  |
| Alcantarillado:                     | Red Separada                   |                                                  |  |
| Energía Eléctrica:                  | Tiene Red Pública              |                                                  |  |
| Otros:                              | No tiene                       |                                                  |  |
| <b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>          |                                |                                                  |  |
| Tipo transferencia:                 | OTROS                          |                                                  |  |
| Notaría:                            |                                |                                                  |  |
| No. Registro:                       |                                |                                                  |  |
| Documento legal:                    |                                |                                                  |  |
| Fecha inscripción:                  |                                |                                                  |  |
| Provincia:                          | PICHINCHA                      |                                                  |  |
| Cantón:                             | MEJIA                          |                                                  |  |
| Fecha celebración:                  |                                |                                                  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE ÁREAS</b>         |                                |                                                  |  |
| Frente:                             | 7.57 m                         |                                                  |  |
| Fondo:                              | 37.37 m                        |                                                  |  |
| Área terreno gráfico:               | 288.29 m <sup>2</sup>          |                                                  |  |
| Área terreno según escritura:       | 285.03 m <sup>2</sup>          |                                                  |  |
| Área de construcción:               |                                |                                                  |  |
| Área total construcción:            | 0 m                            |                                                  |  |
| <b>ÁVALUO CATASTRAL</b>             |                                |                                                  |  |
| Ávaluo terreno:                     | \$ 12,266.99                   |                                                  |  |
| Ávaluo construcciones:              | \$ 0.00                        |                                                  |  |
| Ávaluo total:                       | \$ 12,266.99                   |                                                  |  |

| PROPIETARIO(S) |                              |            |        |           |
|----------------|------------------------------|------------|--------|-----------|
| N.             | Nombre                       | C.I./R.U.C | %      | Principal |
| 1              | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO | 1702013226 | 100.00 | SI        |

**NOTAS:**

**DE LA FICHA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud no es procedente ni legal, que esta Ficha Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar transferencias de dominio, urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del Gobierno Municipal del Cantón Mejía.

**REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Se considerará que existe un excedente dentro del área urbana, cuya regularización deberá sujetarse a la "REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZAR LOS EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO; siempre que el excedente supere el error técnico permisible, el mismo que será de hasta diez por ciento (10%) del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble.

Para el cálculo dentro del área rural de la jurisdicción cantonal, se considerará como error técnico permisible conforme lo siguiente: 0 m<sup>2</sup>- 100.000 m<sup>2</sup> (10 has) hasta el 15% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble; 100.001 m<sup>2</sup> - 500.000 m<sup>2</sup> (50 has) hasta el 10% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble; y 500.001 m<sup>2</sup> - en adelante hasta el 5% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble.

Si el excedente supera el error técnico de medición previsto, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e Impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.



---

Director Geomática Avalúos y Catastros

Validado por: Silva Cifuentes Marco Antonio

Gobierno Municipal Canton Mejía

# Gobierno Municipal Cantón Mejía

Dirección Geomática, Avalúos y Catastros



## FICHA CATASTRAL URBANA

Fecha: 2024-08-16 14:21:25

| INFORMACIÓN PREDIAL                 |                                | IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE    |  |
|-------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|
| <b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b> |                                |                                  |  |
| Nombre o razón social:              | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO   |                                  |  |
| C.I./R.U.C.:                        | 1702013226                     |                                  |  |
| Estado civil:                       | CASADO                         |                                  |  |
| Fecha de nacimiento:                | 1939-12-26                     |                                  |  |
| Porcentaje de adquisición:          | 100.00 %                       |                                  |  |
| <b>DATOS DEL PREDIO</b>             |                                |                                  |  |
| Clave catastral:                    | 1703500108029027000            |                                  |  |
| Clave catastral anterior:           | 5008002108                     |                                  |  |
| Número de Lote:                     | 1 A                            |                                  |  |
| Zona:                               | URBANO                         |                                  |  |
| Dirección:                          | MACHACHI, CHANIZAS, DE LA CRUZ |                                  |  |
| Nomenclatura:                       |                                |                                  |  |
| <b>SERVICIOS BÁSICOS</b>            |                                |                                  |  |
| Abastecimiento de agua:             | Red Pública                    |                                  |  |
| Alcantarillado:                     | Red Separada                   |                                  |  |
| Energía Eléctrica:                  | Tiene Red Pública              |                                  |  |
| Otros:                              | No tiene                       |                                  |  |
| <b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>          |                                | <b>FOTOGRAFÍA DE LA VIVIENDA</b> |  |
| Tipo transferencia:                 | OTROS                          |                                  |  |
| Notaría:                            |                                |                                  |  |
| No. Registro:                       |                                |                                  |  |
| Documento legal:                    |                                |                                  |  |
| Fecha inscripción:                  |                                |                                  |  |
| Provincia:                          | PICHINCHA                      |                                  |  |
| Cantón:                             | MEJÍA                          |                                  |  |
| Fecha celebración:                  |                                |                                  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE ÁREAS</b>         |                                |                                  |  |
| Frente:                             | 7.56 m                         |                                  |  |
| Fondo:                              | 37.01 m                        |                                  |  |
| Área terreno gráfico:               | 298.70 m <sup>2</sup>          |                                  |  |
| Área terreno según escritura:       | 285.18 m <sup>2</sup>          |                                  |  |
| Área de construcción:               |                                |                                  |  |
| Área total construcción:            | 0 m                            |                                  |  |
| <b>ÁVALUO CATASTRAL</b>             |                                |                                  |  |
| Ávaluo terreno:                     | \$ 9,555.50                    |                                  |  |
| Ávaluo construcciones:              | \$ 0.00                        |                                  |  |
| Ávaluo total:                       | \$ 9,555.50                    |                                  |  |

| PROPIETARIO(S) |                              |            |        |           |
|----------------|------------------------------|------------|--------|-----------|
| N.             | Nombre                       | C.I./R.U.C | %      | Principal |
| 1              | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO | 1702013226 | 100.00 | SI        |

**NOTAS:**

**DE LA FICHA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud no es procedente ni legal, que esta Ficha Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar transferencias de dominio, urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del Gobierno Municipal del Cantón Mejía.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Se considerará que existe un excedente dentro del área urbana, cuya regularización deberá sujetarse a la "REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZAR LOS EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO; siempre que el excedente supere el error técnico permisible, el mismo que será de hasta diez por ciento (10%) del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble.

Para el cálculo dentro del área rural de la jurisdicción cantonal, se considerará como error técnico permisible conforme lo siguiente: 0 m<sup>2</sup>- 100.000 m<sup>2</sup> (10 has) hasta el 15% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble; 100.001 m<sup>2</sup> - 500.000 m<sup>2</sup> (50 has) hasta el 10% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble; y 500.001 m<sup>2</sup> - en adelante hasta el 5% del área establecida en el título de propiedad del bien inmueble.

Si el excedente supera el error técnico de medición previsto, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.



---

Director Geomática Avalúos y Catastros

Validado por: Silva Cifuentes Marco Antonio

Gobierno Municipal Canton Mejía

| CUADRO DE AREAS        |                                      |               |
|------------------------|--------------------------------------|---------------|
| LOTE                   | NOMBRES Y APELLIDOS                  | AREA M2 FIRMA |
| 1A                     | A DONAR MARIANA DE JESUS AYALA TAPIA | 285.18 M2.    |
| 1B                     | A DONAR MANUEL VICENTE AYALA TAPIA   | 285.12 M2.    |
| 1C                     | A DONAR TERESA DE JESUS AYALA TAPIA  | 285.03 M2.    |
| AREA TOTAL DEL TERRENO |                                      | 855.33 M2.    |

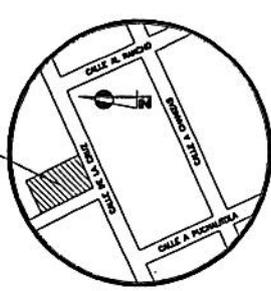
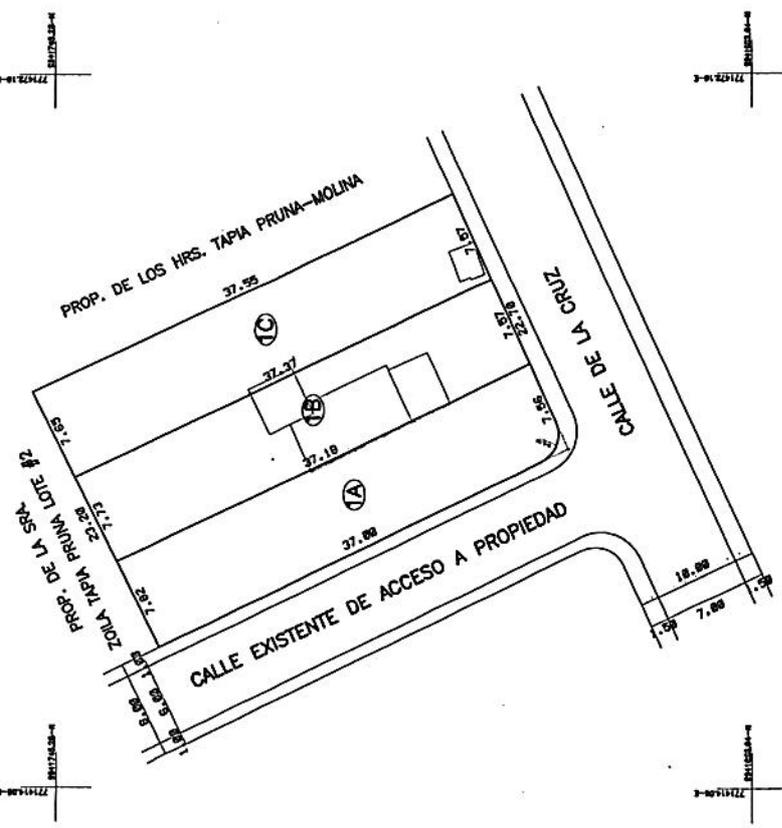
SELLOS MUNICIPALES



**SECRETARÍA DEL I. CONCEJO**

Aprobado por el I. Concejo en sesión del día 27 de agosto de 2009.  
 Comunicado con oficio N° 139 - F-2009 - J-11-2009  
 Informe de la Comisión de Planeamiento: 4 - noviembre 2009 - 2009  
 Informe de Sindicatura Municipal: 14 de febrero de 2009 - 2009  
 Informe de la Dir. de Planificación: 17 de febrero de 2009 - 2009

**MUNICIPALIDAD DE MEJÍA**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
 Se aprueba: El presente plano municipal.  
 Su ejecución se hará de acuerdo con la línea de Ejección fijada y que  
 contribución 10% para el pago de los impuestos de predial y que  
 Su ejecución se hará de acuerdo con la línea de Ejección fijada y que  
 contribución 10% para el pago de los impuestos de predial y que  
 Su ejecución se hará de acuerdo con la línea de Ejección fijada y que  
 contribución 10% para el pago de los impuestos de predial y que



UBICACION  
 SIN ESCALA



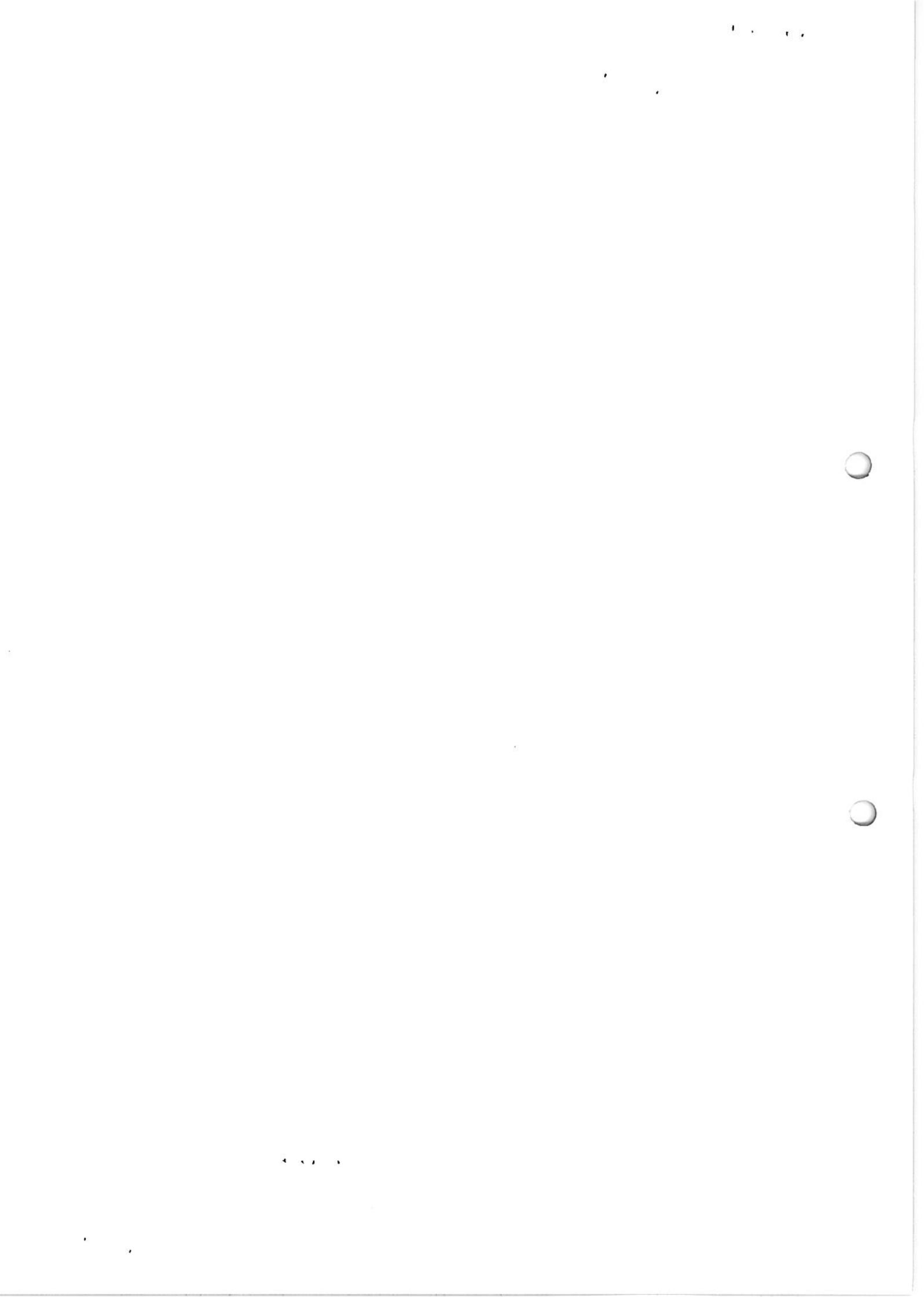
PROYECTO: LP. 4586 R.M. 200-287  
 PROPIETARIO: SR. MANUEL VICENTE AYALA H.  
 SR. MANUEL VICENTE AYALA H.  
 SR. MARIA TERESA AYALA P.  
 ARQUITECTO: CARLOS VONIGER HERRERA

**PLANO DE DONACION**

PROPIEDAD DEL SR. MANUEL A. AYALA H. Y SRA.

UBICACION: MACHACHI.-BARRIO TUCUSO.-CALLE DE LA CRUZ.-LOTE # 1

ESCALA: 1: 400  
 LAMINA UNICA  
 FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2009





Machachi, 26 de agosto de 2024

Oficio 2024-767-DGAYC

Señor  
Ayala Heredia Manuel Aurelio  
**Presente.** –

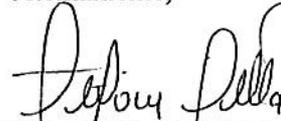
Por medio del presente me permito indicar a Usted, que en relación al trámite ingresado No. 165770 de fecha 19 de agosto del presente año, mediante el cual solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros: "(...) una **CERTIFICACION DONDE SE INDIQUE DESDE QUE FECHA SE ENCUENTRAN CATASTRADOS** los siguientes lotes con claves catastrales: 1703500108029025000; 1703500108029026000 y 1703500108029027000 (...)".

Por tal motivo, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía **CERTIFICA:** que, los predios signados con claves catastrales 1703500108029027000 (lote 1A), 1703500108029026000 (lote 1B) y 1703500108029025000 (lote 1C) registrados a nombre de **AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO** con cédula de identidad 1702013226, ubicados en el Barrio Chanizas de la parroquia Machachi perteneciente al Cantón Mejía, se encuentran individualizados en el catastro municipal desde el año 2009.

Los predios en mención fueron registrados en el catastro municipal mediante Oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, en el cual menciona lo siguiente: "(...) el I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre del 2009, por unanimidad **RESOLVIO APROBAR** los informes antes señalados de Planificación y Sindicatura Municipal y **AUTORIZAR** el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA** y **MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA** (...)". Por lo tanto, desde el año 2010 los predios han estado tributando de manera individual.

Con sentimientos de distinguida consideración.

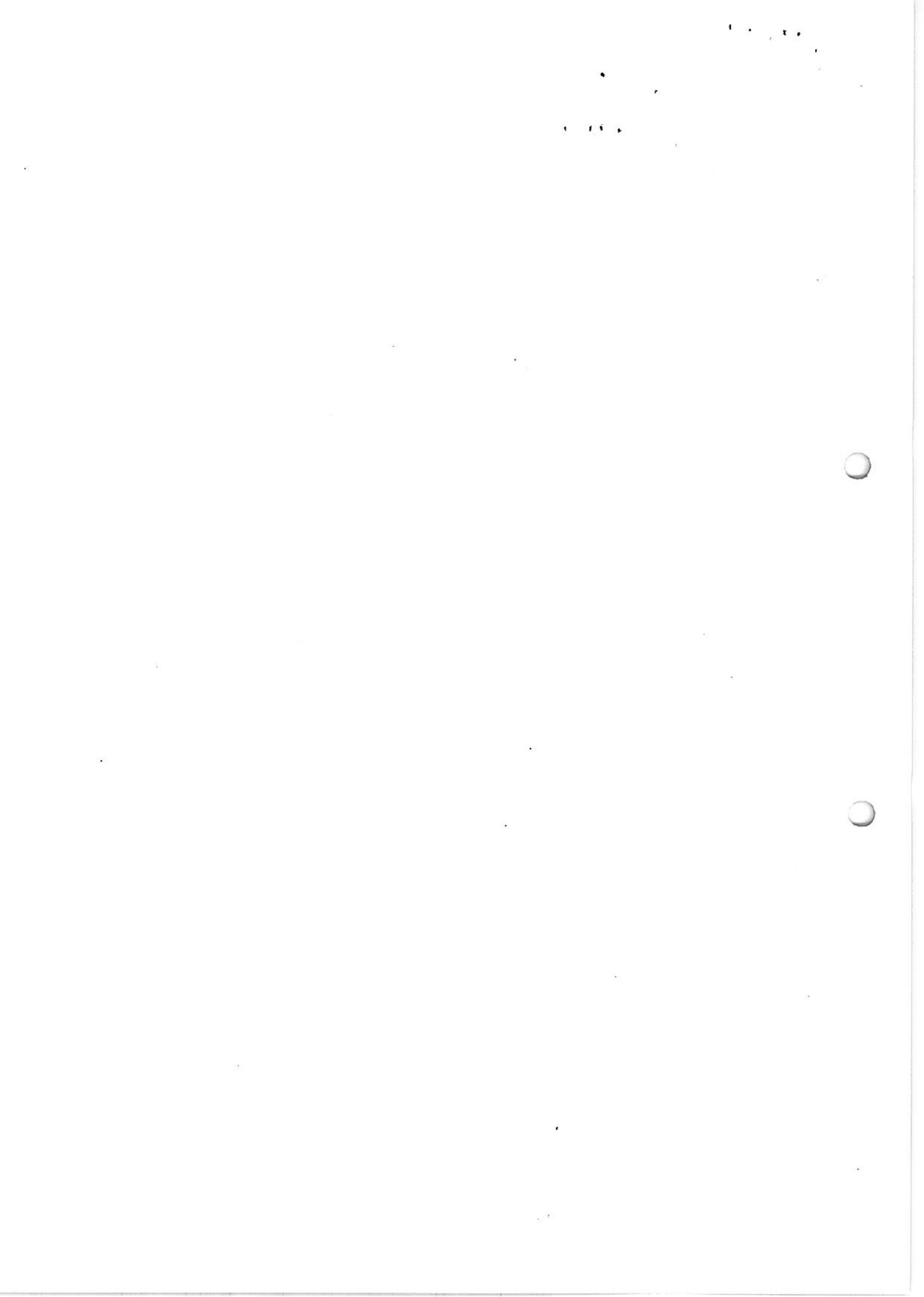
Atentamente,

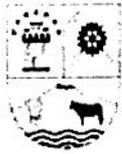
  
Mgs. Stefanny Pillajo

**DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS**

Elaborado y revisado por: Lizeth Ioaquiza







MEMORANDO N° 376-PS-REQ-2024

**PARA:** Abg. Katerine Mabel Baquero Aldaz.  
**SECRETARIA GENERAL.**

**DE:** Abg. Manuel Geovanny Pilaguano.  
**Procurador Síndico**

**FECHA:** Machachi, 21 de noviembre de 2024

**ASUNTO:** En el Texto



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## I. ANTECEDENTES

Mediante escrito S/N de fecha 27 de Agosto de 2024 ingresado a esta Municipalidad mediante guía de trámite Nro. 166245, en virtud del cual los cónyuges Sr. Ayala Heredia Manuel Aurelio y la Sra. María Laurentino Tapia Pruna, solicitan al señor Alcalde lo siguiente:

*"[...] Por lo expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa que SE DEJE SIN EFECTO el oficio 2009-139-F-SCM de fecha 16 de noviembre de 2009, que es la autorización de fraccionamiento para que se constituya al estado anterior esto es, en los DOS LOTES DE TERRENO detallados en el numeral 1 de los antecedentes [...]"*

## II. SECRETARIA GENERAL

Con el antecedente antes expuesto, solicito de la manera más comedida se sirva conferirme una copia certificada de la **Resolución** referente a la **Sesión de Concejo**, misma que se llevo a cabo el día **5 de noviembre del 2009**, en la cual se resolvió autorizar el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los





cónyuges señores MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

Atentamente,

  
Abg. Esp. Manuel Geovanny Banguano  
**PROCURADOR SÍNDICO**  
G.A.D. Municipal del Cantón Mejía



|                  |                              |                                                                                      |
|------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MEMORANDO</b> | <b>ELABORADO POR:</b>        |  |
| <b>REQ.</b>      | Abg. Esteban A. Bilbao Ortiz |                                                                                      |





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-501-MI  
Machachi, 26 de noviembre de 2024.

PARA: Dr. Geovanny Pilaguano Guañuna  
PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: En el texto.

En atención al Memorando Nro. 376-PS-REQ-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; en el cual solicita *copia certificada de la Resolución referente a la Sesión de Concejo, misma que se llevó acabo el día 5 de noviembre del 2009*; cúmpleme remitir lo solicitado con el siguiente detalle:

- Copias certificadas del Acta de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Mejía de fecha 5 de noviembre de 2009, en 6 fojas útiles.  
Oficio 2009-139-F-SCM, en 35 fojas útiles.
- Copia certificada de la foja 1, 2, 3, 4; 6, 7, 8, 9, 10, 11; 15, 16; 35
- Copia simple de la foja 5; 12, 13, 14; 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.

La certificación de la documentación que antecede se entrega en base al levantamiento realizada por el sr. Giovanni Chicaiza Auxiliar de Archivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
RECIBIDO  
PROCURADURÍA SINDICA

FECHA: 26 NOV 2024

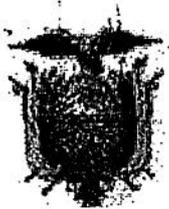
FIRMA: .....

Abg. Johanna Velozo

PROSECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA







129 A

# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

## SECRETARÍA GENERAL



Archivo  
uno

Oficio 2009-139-F-SCM  
Machachi, 16 de noviembre de 2009

Señor  
**NOTARIO PÚBLICO**  
Presente.-

T.C. / 766656.

En atención al trámite 56206 y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, con base en los informes favorables de la Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal oficio 2009-170-DIPLADES-27-X-2009; de Sindicatura Municipal oficio 142-SM-F-29-X-2009, e informe de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas de fecha 4 de noviembre del 2009, el **I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre del 2009, por unanimidad RESOLVIO APROBAR** los informes antes señalados de Planificación y Sindicatura Municipal y **AUTORIZAR** el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA** y **MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA**, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. Aprobación sujeta a los siguientes condicionamientos:

### 1. DATOS DEL FRACCIONAMIENTO:

- Superficie de los lotes:

- 1 A.- 285.18M<sup>2</sup> (A FAVOR DE MARIANA DE JESUS AYALA TAPIA)
- 1 B.- 285.12M<sup>2</sup> (A FAVOR DE MANUEL VICENTE AYALA TAPIA)
- 1 C.- 285.03M<sup>2</sup> (A FAVOR DE TERESA DE JESUS AYALA TAPIA)

|                                                                       |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| - Área Útil del fraccionamiento:                                      | 855.33m <sup>2</sup>              |
| - Área útil total:                                                    | 855.33m <sup>2</sup>              |
| - Área total de la propiedad:                                         | 855.33m <sup>2</sup>              |
| 1 % DE CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS<br>COMUNITARIAS ART. 42 DE LA ORDENANZA: | 8.55m <sup>2</sup> (legitimarios) |
| - Avalúo por m <sup>2</sup> del terreno:                              |                                   |
| Of. No. 2009-592-DAYC-13-10-2009                                      | \$ 6.40 c/m <sup>2</sup>          |
| - VALOR CONTRIBUCIÓN:                                                 | \$ 55.00                          |
| - VALOR DE LA TASA DEL DOS POR MIL<br>POR APROBACIÓN DE PLANOS:       | \$ 11.00                          |

- Informe de línea de fábrica No. 2009-395-DIPLADES-18-05-2009.

Teléfono. 2315002 Ext. 104 - 105. Telefax 2315050  
www.municipiodemejia.gov.ec  
Machachi -Ecuador



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2009

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA EN  
BLANCO



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



Página 2

Oficio 2009-139-F-SCM

2. Las dimensiones de los lotes y otros datos son exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista y si se presentaren reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por el propietario y profesional responsable sobre dichos planos.
3. El presente proyecto de fraccionamiento presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario ésta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.
4. Los lotes constituidos 1 A- 1 B- 1 C, en el numeral 1, serán en el futuro indivisibles por tener superficies menores a 400M<sup>2</sup> y/o frentes menores a 20M.
5. La contribución de áreas comunitarias, se realizará en dinero \$55.00, por tratarse de un fraccionamiento para legitimarios Art. 42 de la Ordenanza.
6. El inmueble en mención tiene servicios básicos de infraestructura en lo referente a redes de agua potable, fluido eléctrico y teléfono de acuerdo con el respectivo informe de Línea de Fábrica.
7. La presente división se sujetará a los requerimientos de la zonificación estipulados a continuación:

|                               |                                   |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| ZONIFICACIÓN:                 | VIVIENDA                          |
| TIPO:                         | Bifamiliar - Continua             |
| COS:                          | PLANTA BAJA: 60% Otros pisos: 60% |
| CUS:                          | 120%                              |
| No. DE PISOS:                 | DOS                               |
| ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: | 6,00m                             |
| RETIROS: FRONTAL:             | 3.00m LATERAL: 0.00m FONDO: 3.00m |
| ADOSAMIENTO:                  | SI AMEDIANERA: COMUN              |

8. En caso de existir valores por Contribución de Mejoras del inmueble que deban cancelarse a favor de la I. Municipalidad, los mismos deberán cancelarse por el vendedor o el nuevo propietario si fuera del caso.
9. Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.
10. La transferencia debe realizarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada ipso facto.

Teléfono. 2315002 Ext. 104 - 105. Telefax 2315050  
www.municipiodemejia.gov.ec  
Machachi -Ecuador



G.A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA FIN  
LEAKCO



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

## SECRETARÍA GENERAL



Página 3  
Oficio 2009-139-F-SCM

Usted Sr. Notario, cuidará que se de fiel cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*César Pasquel Patino*

Dr. César Pasquel Patino  
SECRETARIO DEL I. CONCEJO  
DEL CANTON MEJIA



Con copia.- Planificación; Avalúos y Catastros, Sindicatura y Archivo

Gladys E.



G.A. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁSTOR M. S. W. 12  
B. 11. 10

4-  
centro



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

## SECRETARÍA GENERAL



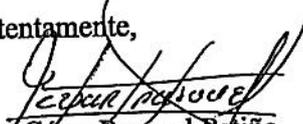
**MEMORANDO** 2009-170-SCM

Fecha: Machachi, 16 de noviembre de 2009  
Para: DIRECTORA FINANCIERA MCPAL.  
De: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
Asunto: EMISIÓN TITULO DE CRÉDITO

TC 1766656

Sírvase proceder a la emisión de un título de crédito por la suma de \$66.00 valor que se desglosa de la siguiente forma: \$55.00 por el 1% de contribución de áreas comunitarias de acuerdo a los Art. 42 de la Ordenanza en vigencia; \$11.00 de la tasa del dos por mil por aprobación de planos. Valores que deberán cancelar los cónyuges señores **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA** y **MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA**, por el permiso de fraccionamiento del inmueble de su propiedad ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia de Machachi. Aprobación otorgada por el I. Concejo en Sesión del 5 de noviembre de 2009.

Atentamente,

  
Dr. César Pasquel Patiño  
**SECRETARIO DEL I. CONCEJO  
DEL CANTON MEJIA**



Gladys E.

Teléfono. 2315002 Ext. 104 - 105. Telefax 2315050  
[www.municipiodemejia.gov.ec](http://www.municipiodemejia.gov.ec)  
Machachi -Ecuador



G.A. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES EL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA

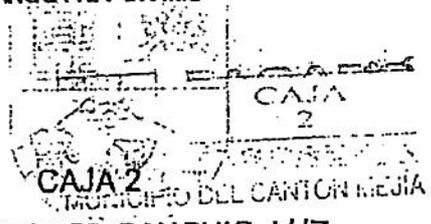


PÁGINA EN  
BLANCO

### MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA

923334

TESORERIA DEL CANTON MEJIA  
AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO (2840)

| NOMBRE/RAZON SOCIAL:                                                                                                                                  | AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO (2840) | BARRIO:  | null         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|--------------|
| DIRECCION:                                                                                                                                            | null                                | LOTE:    | null         |
| FECHA:                                                                                                                                                | 2009-12-02                          | SECTOR:  | 1766656      |
| CEDULA:                                                                                                                                               | 1702013226                          | R.U.C.:  | SECTOR: null |
| CONCEPTO: FRACCIONAMIENTO ACTUAL RESOLUCION 5 DE NOVIEMBRE 2009                                                                                       |                                     |          |              |
| SE EMITE EL PRESENTE TITULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O.                                                                            |                                     | DE FECHA |              |
| CLAVE CATASTRAL: 0                                                                                                                                    |                                     |          |              |
| DESCRIPCION                                                                                                                                           |                                     | VALOR    |              |
| 1 % CONTRIB. AREAS COMUNITARIAS -DESM                                                                                                                 |                                     | 55.00    |              |
| SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS                                                                                                                  |                                     | 0.90     |              |
| APROB DE PLANOS A 2 POR MIL                                                                                                                           |                                     | 11.00    |              |
| <br>CAJA 2<br>MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA<br>2009-12-02 CANCHIG LUZ |                                     |          |              |

0-31252

MAYAGUEZ S.A. QUITO - CANTON COLLA - 2009/12/02 CANTON MEJIA - JNT - 1910 - FECHA EL AB - 01/2009

FECHA DE PAGO: 2009-12-02  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2010-01-02

|            |       |
|------------|-------|
| SUB-TOTAL  | 66.90 |
| DESCUENTOS | 0.00  |
| RECARGOS   | 0.00  |
| TOTAL      | 66.90 |

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL



PÁGINA EN  
BLANCO



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SINDICATURA**

INFORME: 142-SM-F

Machachi, 29 de octubre del 2009

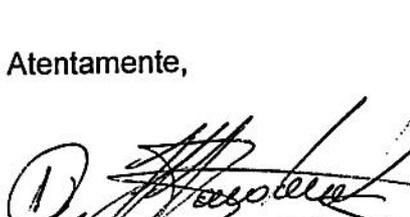
Señora licenciada  
Martha Socasi  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO, URBANISMO Y OBRAS  
PUBLICAS  
Presente.-

Los señores cónyuges MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA, mediante guía de documentos 56206, solicitan autorización para fraccionar el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, barrio San José de Tucuso, zona urbana de la parroquia Machachi, Cantón Mejía. Por cumplir con los requisitos legales, se puede conceder lo solicitado en base al informe 2009-170-DIPLADES, del 27 de octubre del 2009.

La transferencia deberá efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada ipso facto.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Miguel Sandoval Obando  
PROCURADOR SINDICO



ADJ. Carpeta

Carmen C.

MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA  
SALA DE CONCEJALES  
FECHA: 04 NOV. 2009  
HORA: 10:58  
Nora M.



G.A. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES EL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA EN  
BLANCO



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME: 2009-170-DIPLADES (FAVORABLE)  
Machachi, 27 de octubre 2009

Señor Doctor:  
Edwin Yáñez Calvachi.  
ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA  
Presente.-

En atención a la solicitud, con Hoja de Ruta No. 56206 de fecha 13 de octubre 2009, presentada por el SEÑOR MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA SRA. pendiente a obtener autorización para fraccionar su propiedad situada en la calle de la Cruz y calle sin nombre, barrio San José de Tucuso, ubicada en zona urbana de Machachi.

Esta Dirección manifiesta que luego de revisar la documentación adjunta se emite informe favorable a dicho fraccionamiento bajo las siguientes cláusulas:

### 1. DATOS DEL FRACCIONAMIENTO:

- Superficie de los lotes
- 1 A.- 285.18M<sup>2</sup> MARIANA DE JESUS AYALA TAPIA
- 1 B.- 285.12M<sup>2</sup> MANUEL VICENTE AYALA TAPIA
- 1 C.- 285.03M<sup>2</sup> TERESA DE JESUS AYALA TAPIA
- Área Útil del fraccionamiento: 855.33m<sup>2</sup>
- Área útil total: 855.33m<sup>2</sup>
- Área total de la propiedad: 855.33m<sup>2</sup>
- 1% DE CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS COMUNITARIAS ART. 42 DE LA ORDENANZA: 8.55m<sup>2</sup> (legitimarios)
- Avalúo por m<sup>2</sup> del terreno: \$ 640.00m<sup>2</sup>
- Of. No. 2009-592-DAYC-13-10-2009 \$ 55.00
- VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 46.100
- VALOR DE APROBACIÓN DE PLANOS:

- Informe de Línea de Fábrica No. 2009-395-DIPLADES-18-05-2009

- 2.- Las dimensiones de los lotes y otros datos son exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista y si se presentaren reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por el propietario y profesional responsable sobre dichos planos.
- 3.- El presente proyecto de fraccionamiento presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario ésta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.
- 4.- Los lotes constituidos 1 A – 1 B – 1 C, en el numeral 1, serán en el futuro indivisibles por tener superficies menores a 400M<sup>2</sup> y/o frentes menores a 20M.
- 5.- La contribución de áreas comunitarias, se realizará en dinero \$55.00, por tratarse de un fraccionamiento para legitimarios Art. 42 de la Ordenanza.
- 6.- El inmueble en mención tiene servicios básicos de infraestructura, en lo referente a redes de agua potable, fluido eléctrico y teléfono de acuerdo con el respectivo Informe de Línea de Fábrica.



G.A. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



# Mejía

¡Un nuevo latido!

SINDICATO  
98-10-09  
CA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

I. Municipalidad Administración 2009 - 2014

Edificio Casa Municipal Teléfono 2315-038 Ext 153-154

PÁGINA EN  
BLANCO

2024



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

7.- La presente división se sujetará a los requerimientos de la zonificación estipulados a continuación:

|                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| ZONIFICACIÓN:                 | VIVIENDA                             |
| TIPO:                         | Bifamiliar – Continua                |
| COS:                          | PLANTA BAJA: 60%    Otros pisos: 60% |
| CUS:                          | 120%                                 |
| No. DE PISOS:                 | DOS                                  |
| ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: | 6,00m                                |
| RETIROS: FRONTAL:             | 3.00m                                |
| LATERAL:                      | 0.00m                                |
| FONDO:                        | 3.00m                                |
| ADOSAMIENTO: SI               | AMEDIANERA COMÚN                     |

8.- En caso de existir valores por Contribución de Mejoras de inmueble que deban cancelarse a favor del I. Municipalidad, los mismos deberán cancelarse por el vendedor o el nuevo propietario si fuera del caso.

9.- Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.

10.- Se deja constancia de que este informe es netamente técnico, en tal virtud, Sindicatura Municipal establecerá la conveniencia legal de autorizar el fraccionamiento planteado.

Informe que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

VTO. BUENO:

*César López Viteri*  
 Arq. César López Viteri  
 DIRECTOR DE PLANIFICACION



INSPECCION:  
*Carlos Lara Rodríguez*  
 Arq. Carlos Lara Rodríguez  
 ARQUITECTO MUNICIPAL

Adjunto.- Carpeta con documentos  
Copias.-

- Sindicatura
- Archivo

/Blanca Inés C.

# DIPLADES



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICO  
EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

I. Municipalidad

Administración 2009 - 2014

Calle Bolívar, Edificio Casa Municipal, Teléfono 2315-038 Ext. 153-154

PÁGINA EN

*...mishell...*  
BIBLIOTECA



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA**  
**DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS**

Machachi, 13 de octubre del 2009  
Oficio 2009-592-DAYC

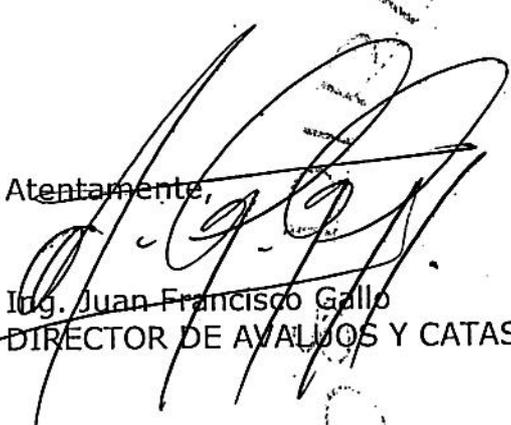
Arquitecto  
César López  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente.-

En atención al trámite presentado con guía de documentos No. 56206, del 06 de octubre del 2009, presentado por el SR. AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO, en el que solicita el fraccionamiento de su propiedad, ubicada en el Barrio Tucuso, calle de la Cruz, lote 1, zona urbana de la parroquia Machachi, clave catastral No. 5008002038. Al respecto informo el avalúo del terreno de acuerdo a la ordenanza vigente.

|         | AVALÚO   |
|---------|----------|
| TERRENO | 5.476.26 |

Atentamente,

  
Ing. Juan Francisco Gallo  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS



LA D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



Teléfonos: 231-5038 Ext. 119  
Machachi - Ecuador

PÁGINA EN  
BLANCO

10  
diez



MUNICIPALIDAD DE MEJÍA 0056206

056204

GV

GUÍA DE DOCUMENTOS

Nombre: AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO

Fecha Pres.: 06/10/2009 8:03:29 Hora:

FRACCIONAMIENTO (PLANO DE PARTICION)

OBJETO DE LA SOLICITUD: DIR. AVALUOS Y CATASTROS

EL PRESENTE TRÁMITE SE DA CURSO A

- Secretaría: \_\_\_\_\_
- Tesorería: \_\_\_\_\_
- Financiero: \_\_\_\_\_
- OO. PP.: \_\_\_\_\_
- Planificación: \_\_\_\_\_
- Sindicatura: \_\_\_\_\_ | *NO! CUAL EXISTENTE*
- Avalúos y Catastros: \_\_\_\_\_
- Comisaría: \_\_\_\_\_
- Agua Potable: \_\_\_\_\_
- Dirección Administrativa: \_\_\_\_\_
- Medio Ambiente: \_\_\_\_\_
- Comisaría Construcciones: \_\_\_\_\_

*TERRENO - 5476,26*

\_\_\_\_\_  
Firma



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA EN

BLANCO

Machachi, Septiembre 22 del 2.009

Señor:

Dr. Edwin Yáñez

ALCALDE DEL CANTON MEJIA

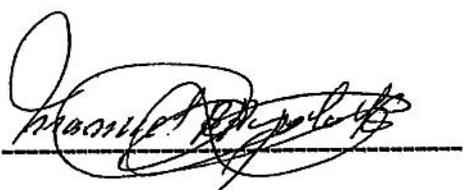
Presente.-

Nosotros, **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA** casados y propietarios del inmueble ubicado la Calle de La Cruz, Lote # 1, Barrio Tucuso, Parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, le saludo muy respetuosamente y a la vez me dirijo a usted para solicitarlo, que se me otorgue la **APROBACION DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO POR DONACION** del mencionado inmueble, para entregarles a mis hijos un lote de terreno y que puedan realizar las escrituras correspondientes, adjunto a la carpeta todos los documentos que me exige el municipio para el tramite correspondiente estos son:

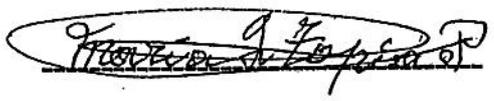
- Comprobante de pago al Colegio de Arquitectos.
- Formulario DPLM-2.
- Certificado de no adeudar al Municipio.
- Solicitud al Sr. Alcalde.
- Certificado del registrador de la propiedad.
- Línea de fábrica.
- Copia de la carta de pago del impuesto predial.
- Copia de la cedula de identidad del propietario.
- Copia de las escrituras del lote.
- 4 copias de los planos del fraccionamiento.

Por la favorable acogida que se le dé a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

**Atentamente**



SR. MANUEL A. AYALA H.



SRA. MARIA L. TAPIA P.



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
 CERTIFICO  
 ESTE ES EL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



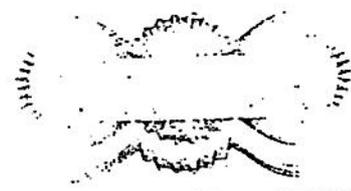
PÁGINA EN  
BLANCO

Doc.

1005-09-881897

**CERTIFICADO DE REGISTRO  
DE TÍTULO O  
GRADO ACADÉMICO**

EMITIDO: Quito, Martes, 27 de Enero de 2009



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

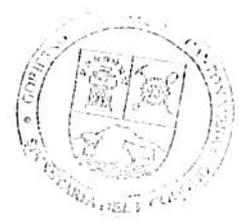
**CERTIFICA:**

En Quito, a los 8 días del mes de Enero del año 2009, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ARQUITECTO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a VENEGAS BUSTILLOS CARLOS BOLIVAR portador(a) del documento de identificación Nro. 1707267389, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

*Fernanda Burbano*  
FERNANDA BURBANO - CERTIFICACION LEGALIZACION



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: [www.conesup.net](http://www.conesup.net)



PÁGINA EN  
BLANCO



22

25 de septiembre de 2009

|    |                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:                                                                             |
| 2  | Sírvase conferirme un Certificado de hipotecas, gravámenes y                                                   |
| 3  | prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la                                                 |
| 4  | Parroquia _____ de este Cantón, con el historial de _____ años                                                 |
| 5  | de propiedad de HONORABLE RENELO AYALA HEREDIA Y MARCO UPIA                                                    |
| 6  | PRIMO                                                                                                          |
| 7  | el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA                                                                     |
| 8  | a (quien) _____                                                                                                |
| 9  | según escritura otorgada el (fecha y Notario) 7 enero 1992                                                     |
| 10 |                                                                                                                |
| 11 | legalmente inscrita el 21 de Enero 1992 RP 71                                                                  |
| 12 |                                                                                                                |
| 13 | Existen gravámenes: <span style="float: right;">11 Agosto / 2009</span>                                        |
| 14 | SI _____ NO <u>X</u>                                                                                           |
| 15 | Existen ventas:                                                                                                |
| 16 | SI _____ NO <u>X</u>                                                                                           |
| 17 | Certificación que la requiero para trámite de índole _____                                                     |
| 18 | Judicial _____ Privada <u>X</u>                                                                                |
| 19 |                                                                                                                |
| 20 | f)  Ced. Ident. 170726758-9 |
| 21 |                                                                                                                |
| 22 |                                                                                                                |
| 23 |                                                                                                                |
| 24 |                                                                                                                |
| 25 |                                                                                                                |
| 26 |                                                                                                                |
| 27 |                                                                                                                |

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



PÁGINA EN  
BLANCO



23

-14-  
catrice

95 de Septiembre de 2009

1 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

2 Sírvase conferirme un Certificado de hipotecas, gravámenes y  
3 prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la

4 Parroquia \_\_\_\_\_ de este Cantón, con el historial de \_\_\_\_\_ años

5 de propiedad de DANIEL PUERTO AYALA M. ENRIQUE Y MARINA TERESA PUERTO

7 el mismo que lo adquirió (eron) por compra

8 a (quien) ANTONIO PORTUÑO

9 según escritura otorgada el (fecha y Notario) 29 Abril - 1968

11 legalmente inscrita el 1 de Julio de 1866 RP 169

13 Existen gravámenes:

11-08-2009

14 SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

15 Existen ventas:

16 SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

17 Certificación que la requiero para trámite de índole

18 Judicial \_\_\_\_\_ Privada X \_\_\_\_\_

20  Ced. Ident. 170726738-9

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



PÁGINA EN  
BLANCO

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la zona rural de la parroquia Machachi, en el punto denominado "Tucuso-Chango"; propiedad de los cónyuges **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA TAPIA PRUNA**; adquirido mediante contrato escritural celebrado el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario señor Leonidas Aibuja, inscrito el primero de julio mil novecientos sesenta y ocho; por compra a los cónyuges Antonio Pazmiño Guacapiña y Zoila Virginia Tapia Pruna.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Machachi, a primero de octubre del dos mil nueve.- El

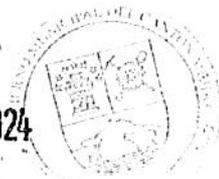
Registrador.- *Alfonso...*  
M.169.68.-93422



G.O. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA EN  
BLANCO



El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número UNO, ubicado en la zona urbana de la parroquia Matriz de Machachi, en el punto denominado Tucuso Chango, Cantón Mejía; propiedad de **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA LAURENTINA TAPIA PRUNA**; adquirido mediante escritura pública otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Sexto de Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, por compra a Zeila Virginia Tapia Pruna.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Machachi, a primero de octubre del dos mil nueve.- El Registrador.- *al. p. acc. p.*

M. 71.-92.- 93422



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICO  
EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PÁGINA EN  
BLANCO

-17-  
diecisiete.

**MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA**  
TESORERIA DEL CANTON MEJIA

784680

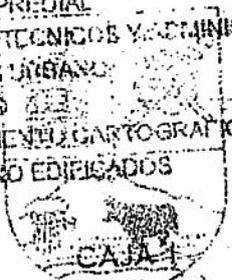
NOMBRE/RAZON SOCIAL: AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO (ZB40)  
 DIRECCION: MACHACHI BARRIO: EL CAPULI  
 FECHA: 2009-01-02 LOTE: 16 No. 1714209  
 CEDULA: 0 R.U.C.: SECTOR. ZONA SUR

CONCEPTO PAGO IMPUESTO PREDIO URBANO 2008

SE EMITE EL PRESENTE TITULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O. DE FECHA

NOMBRE PREDIO . 24264 - 16

CLAVE CATASTRAL. 5008002038  
AVALUCO COMERCIAL: 5476.26

| DESCRIPCION                                                                                                 | VALOR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| IMPUESTO PREDIAL                                                                                            | 4.65  |
| SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS                                                                        | 0.90  |
| BOMBEROS URBANO                                                                                             | 0.82  |
| SEGURIDAD                                                                                                   | 0.55  |
| MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO                                                                                  | 1.00  |
| SOLARES NO EDIFICADOS                                                                                       | 10.95 |
| <br>2009-02-25 CANCHIG LUZ |       |
| SUB-TOTAL                                                                                                   | 18.87 |
| DESCUENTOS                                                                                                  | 0.33  |
| RECARGOS                                                                                                    | 0.00  |
| TOTAL                                                                                                       | 18.54 |

FECHA DE PAGO: 2009-01-02  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2009-12-31

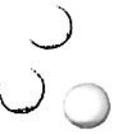
|            |       |
|------------|-------|
| SUB-TOTAL  | 18.87 |
| DESCUENTOS | 0.33  |
| RECARGOS   | 0.00  |
| TOTAL      | 18.54 |

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR FINANCIERO

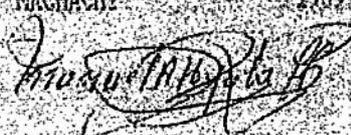
\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL



PÁGINA EN  
BLANCO



CIUDADANIA 170201322-6  
 AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 26 DICIEMBRE 1939  
 001-1 0051 00305 H  
 PICHINCHA/MEJIA  
 MACHACHI 1939




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222  
 CASADO MARIA TAPIA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO AYALA  
 MARIA HEREDIA  
 QUITO 26/01/2004  
 26/01/2016  
 REN 0914307



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

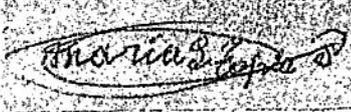
199-0028 1702013226  
 NÚMERO CÉDULA  
 AYALA HEREDIA MANUEL AURELIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALFARO ZONA  
 PARRROQUIA

Presidente de la Junta



CIUDADANIA 050028801-4  
 TAPIA PRUNA MARIA LAURENTINA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 7 ENERO 1944  
 001- 0008 00023 F  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1944




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133313222  
 CASADO MANUEL AYALA  
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 HUMBERTO TAPIA  
 CLOTILDE PRUNA  
 QUITO 12/05/2004  
 12/05/2016  
 REN 1124027



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0331 0500288014  
 NÚMERO CÉDULA  
 TAPIA PRUNA MARIA LAURENTINA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALFARO ZONA  
 PARRROQUIA

Presidente de la Junta




PÁGINA EN  
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

015173



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, agosto 31 del 2009

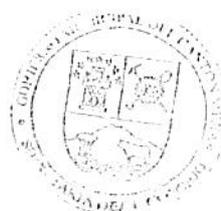
**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) ... AYALA TAPIA MANUEL VICENTE .....  
portador(a) de la Cédula de Ciudadanía ... 79255539-4 ....., válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

**El presente Certificado es gratuito.**

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

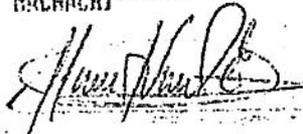
Edmo Muñoz Barrezuela  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



PÁGINA EN  
BLANCO

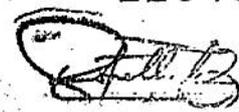


CIUDADANIA 170835539-0  
 AYALA TAPIA MANUEL VICENTE  
 11 OCTUBRE 1966  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 02 205 00405  
 PICHINCHA/ MEJIA  
 MACHACHI 1966




EQUATORIANA\*\*\*\* V.34201247  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA VICIAR  
 MANUEL ROSELIO AYALA  
 MARIA LAURENTINA TAPIA  
 QUITO 20-08-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1294993




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 170653576-0  
 AYALA TAPIA MARIANA DE JESUS  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 29 DICIEMBRE 1963  
 002-1 0856 00511 DE  
 PICHINCHA/ MEJIA  
 MACHACHI 1963




EQUATORIANA\*\*\*\* V4443V4242  
 CASADO GILBERTO VELASCO RUIZ  
 SECUNDARIA COSTURERA  
 MANUEL AURELIO AYALA  
 MARIA LAURENTINA TAPIA  
 QUITO 31/08/2009  
 31/08/2021  
 REN 1687972





PÁGINA EN  
BLANCO

verite  
in

CIUDADANIA 170653576-0

AYALA TAPIA MARIANA DE JESUS  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 29 DICIEMBRE 1963

002-1 0256 00511 F  
 PICHINCHA/MEJIA  
 MACHACHI 1963




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO GILBERTO VELASCO RUIZ  
 SECUNDARIA COSTURERA

MANUEL AURELIO AYALA  
 MARTA LAURENTINA TAPIA

QUITO 31/08/2009  
 31/08/2021

REN 1687972



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOMINACION  
 ELECCIONES GENERALES 2010

067-0032 1706535760  
 NUMERO

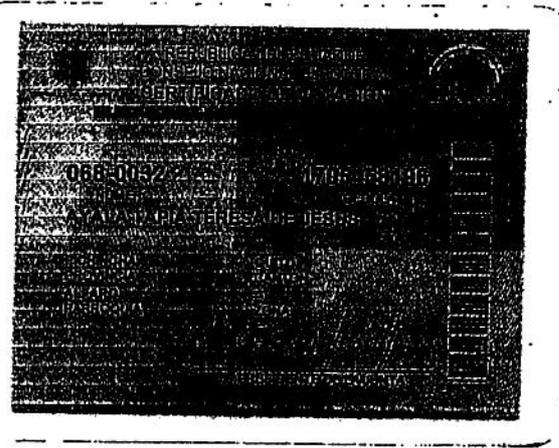
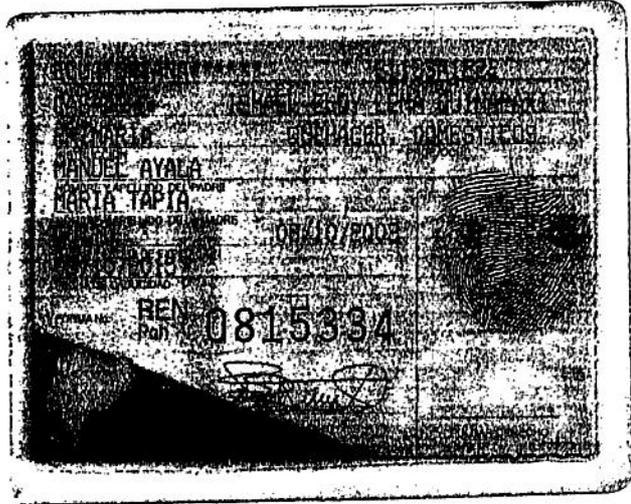
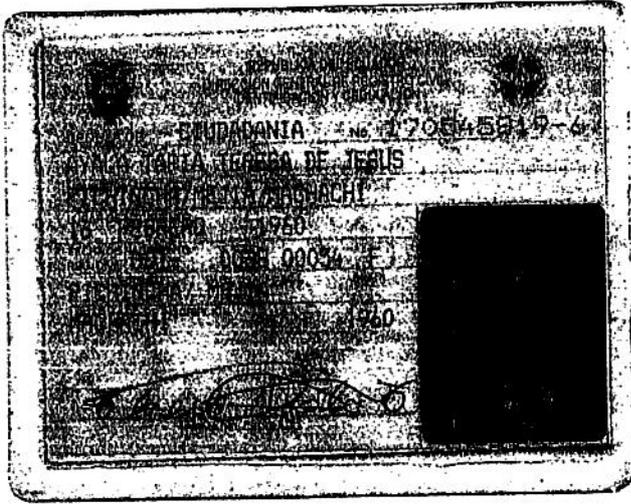
AYALA TAPIA MARIANA DE JESUS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 ALFARO ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




PÁGINA EN  
BLANCO



PÁGINA EN  
BLANCO



# NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MEJIA DE Leonidas Albuja Vásconez

Telf. No. 315020

la **COPIA**

de la Escritura de **VENTA DE PUEBLO**

Otorgada el **29 de Abril de 1968**

Por **ANTONIO PAZMINO GUAGAFIANA Y ZOLA VIRGINIA TAPIA LINA**

a Favor **MANGEL AQUELLO AVILA HEREDIA Y MARIA TAPIA BUENA**

**UN Y 1.000**

**MACHACHI - ECUADOR**



PÁGINA EN  
BLANCO



Serie B  
06988442



1 VENTA DE TERRENO: LOS CONYUGES ANTONIO FAZALCO GUACANIL; Y ZOILA VIRGINIA TAPIA PRUNA A FAVOR DE LOS CONYUGES MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y MARIA TAPIA PRUNA, EN \$ 1.000,00

2

3

4

5 "En Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, día lunes, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi Leonidas

6

7 Albuja Vásquez, Notario Público de este Cantón y los testigos

8 que suscriben, comparecen los cónyuges Antonio Fazalco Guacani-

9 ña y Zoila Virginia Tapia Pruna, de este vecindario, mayores de

10 edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, así

11 como de que Zoila Virginia Tapia Pruna interviene con la repre-

12 sentación legal de su marido y consintiendo expresamente en la

13 celebración de esta escritura y dicen: que venden y dan en per-

14 petua enajenación a los cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia

15 y María Tapia Pruna, ésta última hermana de la vendedora, un lo-

16 te de terreno de la superficie de trescientos metros cuadrados

17 que se halla situado en la zona rural de esta parroquia de Ma-

18 chachi, en el punto denominado "Tucuso-Chanco" que es una parte

19 del que adquirieron por compra efectuada a los cónyuges Segundo

20 Alejandro Froaño y Rosa Elisa Cueva según consta de la escritura

21 pública otorgada ante mí y en mi Registro el veinticinco de A-

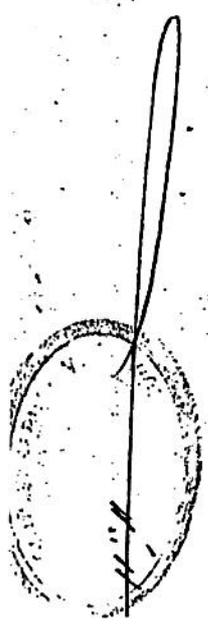
22 bril de mil novecientos cincuenta y nueve e inscrita el nueve

23 de Mayo del mismo año. Los linderos que demarcan el lote de te-

24 rreno que venden, son los siguientes: por el Norte y Occidente,

25 la continuación del terreno que se reservan los vendedores; por

26 el Sur, camino público; y por el Oriente, terreno de...



1 IERAC, según oficio número para los tres seis meses que en  
2 foja útil lo agrego a este Registro como documento habilitante.  
3 Los compradores manifiestan que en el lote que adquirieron van a  
4 construir su casa de vivienda. El precio de esta enajenación es  
5 el de un mil sucres de contado, que los vendedores expresan ha-  
6 berlos recibidos, íntegramente, en buena moneda, a su entera sa-  
7 tisfacción, por lo que transfieren a los compradores el dominio  
8 y posesión del cuerpo de terreno que venden y que antes queda  
9 descrito con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidum-  
10 bres, derechos y acciones ajenos, sujetándose al saneamiento por  
11 evicción conforme lo dispone el Código Civil y asegurando que  
12 sobre lo que enajenan no pesa ningún gravamen. Presentes los  
13 compradores cónyuges Manuel Aurelio Ayala Heredia y María Tapa  
14 Fruna, de este vecindario, mayores de edad, legalmente conyugales,  
15 a quienes conozco de que doy fe, dicen: Que aceptan esta escritura  
16 en todas sus partes, por ser otorgada en seguridad de los bienes  
17 que adquirieron, conviniéndose en que no se les presente el  
18 certificado de hipotecas que el infrascrito Notario emitió a los  
19 vendedores y solo se agregan las boletas del pago de alcabala y  
20 plus-valía para cumplir con la ley. Para el otorgamiento de esta  
21 escritura, se observaron los preceptos legales del caso y ley-  
22 da que les fué, íntegramente, por mí el Notario a los otorgantes,  
23 en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en  
24 unidad de voto, se ratifican, quedando facultado el comprador  
25 para hacerla inscribir, de forma legal, en el Registro de la Propiedad  
26 saber, pero deja impresa su huella digital, con el fin de que



Serie B  
06988398



1 mayo, de este vecindario, mayores de edad, idóneos, a quienes  
 2 igualmente conozco: los que firman en unidad de acto con los o-  
 3 tros otorgantes y conmigo el Notario; de todo lo cual doy fe; e-  
 4 si como se me presentó la cédula de Agricultor del vendedor con-  
 5 ferida por el Centro Agrícola de Mejía, número dos cero uno tres  
 6 nueve. Doy fe.- (r) Antonio Iazmiño.- A cargo de Soila Virginia  
 7 Tapia Iruña que expresa no saber, pero deja impresa su huella  
 8 digital y como testigo, J. E. Sandoval M.- (Aquí imprime su huella  
 9 digital).- Manuel A. Ayala H.- María S. Tapia I.- Mario O. San-  
 doval C.- Carlos Enrique Tamayo.- El Notario, Leonidas Albuja V.-  
 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC -  
 Quito, a 23 ABR 1968.- Of. N 02369.- Señor Leonidas Albuja V.  
 13 Notario Público.- Machachi.- En contestación a su oficio N° 54-  
 14 de 8 de abril del presente año encaminado a obtener autori-  
 15 zación para que los cónyuges Antonio Iazmiño Guacapiña y Soila  
 16 Virginia Tapia vendan a Manuel Aurelio Ayala una finca de su  
 17 terreno de 300 M<sup>2</sup>, localizada en su propiedad en la zona ru-  
 18 ral de Machachi, en el caserío denominado Tacuso, con-  
 19 so a bien manifestarle que en vista de que la solicitud reúne  
 20 los requisitos determinados en la Ley de Reforma Agraria y Co-  
 21 lonización y sus reglamentos, se ha concedido la autorización  
 22 solicitada.- Por consiguiente usted queda facultado para que pro-  
 23 ceeda a la celebración del respectivo contrato de compraventa, ha-  
 24 ciendo constar como cláusula especial que el lote será destina-  
 25 do a vivienda.- Los linderos de lote materia de la venta son: Nor-  
 26 te y Occidente, la continuación del terreno que se reservan los  
 27 vendedores; Sur, camino público; y Oriente, terreno de...

*[Handwritten signature]*



1 Alejandro Lince y Carbo, Procurador del IERAC/mva -Certificado-

2 El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Mejía.- Certificado.-

3 Que en esta Tesorería ha ingresado la suma de treinta y cinco

4 sucres; por impuesto de alcabala y adicionales en un contrato

5 de venta que otorga Antonio Pazmiño Guacapiña y su mujer a favor

6 de Manuel Aurelio Ayala Heredia y su mujer de terreno situado

7 en Machachi, por la cantidad de mil sucres; según aviso número

8 ciento nueve; dado por el Notario señor Leonidas Albaiza V. así:

9 Impuesto de alcabala, veinte sucres; Edificios Escolares al uno

10 por ciento, diez sucres y el medio por ciento para la Defensa Ma-

11 cional, cinco sucres.- Machachi, Abril veintinueve de mil nove-

12 cientos sesenta y ocho.- El Tesorero.- Flinio A. Caicedo.- Es

13 conforme.- R. B. Orquera C.-Secretario- Contador.-Certificado-

14 El Tesorero Municipal del Cantón Mejía.- Certifica:- Que en es-

15 ta Tesorería Municipal, ha ingresado la suma de treinta y dos

16 sucres, dos centavos; por impuesto de alcabala y adicionales

17 en un contrato de venta que otorga Antonio Pazmiño Guacapiña y

18 su mujer a favor de Manuel Aurelio Ayala Heredia y su mujer an-

19 te el Notario señor Leonidas Albaiza V. según T. de C. N. treinta-

20 ta; Machachi, Abril veintinueve de mil novecientos sesenta y o-

21 cho.- El Tesorero.- Flinio A. Caicedo.- Es conforme.- R. B. Or-

22 quera C.- Secretario- Contador".

23

24 Se otorgó ante mí y en fé de lo cual, confiero esta primera co-

25 pia, sellada y firmada en Machachi, el día de su otorgamiento.

26

27

*El Notario, Leonidas Albaiza V.*

Razon: El contrato escritural precedente, queda anulado



Leone y  
Secs



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

# DR. GONZALO ROMAN CHACON

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.  
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgada por: ZOLIA VIRGENIA TAPPA PRONA

A favor de: MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA Y SPA.

El 7 de enero de 1992

Parroquia: Machachi

Cuántia: 287.500,00

Quito a 7 de enero de 1992

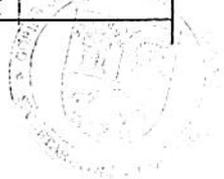
OFICINA NOTARIA DECIMO SEXTA  
Colombia 1175 y Tarqui  
3er. piso esquina  
Telfo 544-393

PÁGINA EN  
BLANCO



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

|    |                                                            |
|----|------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                            |
| 2  |                                                            |
| 3  |                                                            |
| 4  |                                                            |
| 5  | 1961                                                       |
| 6  |                                                            |
| 7  |                                                            |
| 8  |                                                            |
| 9  | COMPRA VENTA En la ciudad de Quito, Ca-                    |
| 10 | ZOILA VIRGINIA TAPIA PRUNA pital de la República del       |
| 11 | A FAVOR Ecuador; hoy día martes                            |
| 12 | MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA siete de enero ( 7 )          |
| 13 | Y MARIA TAPIA PRUNA de mil novecientos noven-              |
| 14 | S/. 287.500,00 ta y dos, ante mí doctor                    |
| 15 | Gonzalo Román Chacón, No-                                  |
| 16 | tario Décimo Sexto del Can-                                |
| 17 | tón, comparecen: la se-                                    |
| 18 | ñora Zoila Virginia Tapia                                  |
| 19 | Pruna de estado civil casa-                                |
| 20 | da; por sus propios dere-                                  |
| 21 | chos; por otra los cónyuges                                |
| 22 | señores Manuel Aurelio Aya-                                |
| 23 | la Heredia y su mujer la se-                               |
| 24 | ñora María Laurentina Tapiá Pruna de Ayala, por sus pro-   |
| 25 | prios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatoria- |
| 26 | nos; mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito,  |
| 27 | hábiles para contratar; obligarse a quienes conozco de     |



1 nuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.-

2 S E Ñ C R N O T A R I O.- En su Registro

3 de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente de

4 compra venta dentro de las siguientes cláusulas.- P r i-

5 m e r a .- C o m p a r e c i e n t e s .- Comparecen

6 al otorgamiento de la presente escritura por una parte

7 y como vendédora la señora Zoila Virginia Tapia Pruna,

8 por sus propios derechos; y por otra los cónyuges señores

9 Manuel Aurelio Ayala Heredia y su mujer la señora Ma-

10 ría Laurentina Tapia Pruna, por sus propios derechos y

11 como vcompradores.- S e g u n d a .- A n t e-

12 c e d e n t e s .- La señora Zoila Virginia Tapia Pru-

13 na es dueña y propietaria de un lote de terreno ubicado

14 en la zona urbana de la parroquia Matriz de Machachi,

15 en el punto denominado Tucuso Chango adquirido mediante

16 escritura pública otorgada el ocho de abril de mil

17 noecientos ochenta y cinco, ante el notario de este

18 cantón, señor Leonidas Albuja Vásquez, escritura le-

19 galmente inscrita el doce de junio de mil novecientos

20 ochenta y cinco, escritura de partición con su ex cón-

21 yuge señor Antonio Pazmiño Guacapiña.- Habiendo adquiri-

22 do el lote de terreno antes mencionado por compra efec-

23 tuada a los cónyuges señores Segundo Alejandro Proaño

24 y Rosa Elisa Cueva según escritura celebrada el veinte

25 y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve

26 ante el notario señor Leonidas Albuja Vásquez; escri-

27 tura legalmente inscrita el nueve de mayo del mismo año.-

veinte y al



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Rodríguez  
Chacabuco

1 - de agosto de mil novecientos noventa y uno oficio número  
2 noventa y uno - trescientos setenta y cuatro - PCM - au-  
3 tobrizan, la desmembración de dicho lote de terreno.  
4 S e r c e r a . - C o m p r a v e n t a . - Con los an-  
5 te cedentes expuestos y por haber obtenido la autorización  
6 Municipal correspondiente la señora Zoila Virginia Tapia  
7 Pruna da en venta y en perpetua enajenación a favor de  
8 los cónyuges señores Manuel Aurelio Ayala Heredia, y Ma-  
9 ría Laurentina Tapia Pruna el lote de terreno número  
10 uno desmembrado del de mayor extensión dentro de los si-  
11 guientes linderos. - N o r t e, veinte y cuatro metros lo-  
12 te número dos. - S u r, quince metros propiedad del com-  
13 prador y en ocho metros treinta centímetros calle pública  
14 E s t e, en diez y siete metros herederos de la familia  
15 Tapia Pruna y C e s t e, treinta y siete metros, pasa-  
16 je privado de la vendedora. - La superficie total del  
17 lote de terreno que se vende es de quinientos setenta y  
18 cinco metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. - No  
19 obstante determinarse linderos y sabida la venta se lo;  
20 realiza como cuerpo cierto con todos sus usos costumbres  
21 derechos y servidumbres, que le son anexos, sujetándose al  
22 saneamiento por evicción de conformidad con la ley. -  
23 LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE. - N o r t e, veinte y dos  
24 metros noventa centímetros herederos de Tapia Pruna. -  
25 S u r, quince metros y ocho metros treinta centímetros  
26 propiedad de Manuel Ayala y calle pública respectivamente. -  
27 E s t e, noventa y nueve metros veinte y cinco centímetros



1 La vendedora en noventa y cuatro metros veinte centíme-  
2 tros.- La supertficie total es de dos mil seiscientos  
3 ochenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cua-  
4 drados.- C u a r t a.- P r e c i o.- El precio pactado  
5 por las partes de la presente escritura es de doscien-  
6 tos ochenta y siete mil quinientos sures que la vendedora  
7 declara haber recibido en dinero efectivo y de curso le-  
8 gal, razón por lo cual no tendrá que realizar reclamo  
9 alguno, al respecto.- Q u i n t a.- Sobre el lote de terre-  
10 no que se vende no pesa ningún gravamen como lo acredita  
11 con el certificado del señor Registrador de la propiedad  
12 que se agrega.- S e x t a.- Los gastos que demande la ce-  
13 lebración de la presente escritura hasta su inscripción  
14 serán de cuenta de los compradores quienes quedan autori-  
15 zados para obtener la inscripción de la presente escri-  
16 tura.- S é p t i m a.- Los comparecientes aceptan en su to-  
17 to talidad el contenido de la presente escritura por ser  
18 en seguridad y guarda de sus intereses.- Usted, señor  
19 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-  
20 tilo necesarias para la completa validez de la presente  
21 escritura.- firmado ) doctor Patricio Mejía Matrícula  
22 del colegio de abogados de Quito número veinte y seis  
23 setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda ele-  
24 vada a escritura pública con todo su valor. - Para el  
25 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
26 preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos  
27 habilitantes necesarios para la completa validez de

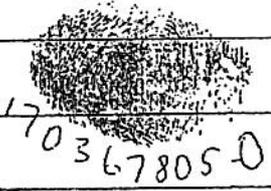
- en  
veinte y  
nueve

el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad



NOTARIA 13  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  |                                                          |
| 2  | de acto de todo lo cual doy fe.-                         |
| 3  |                                                          |
| 4  |                                                          |
| 5  |                                                          |
| 6  | A ruego de la señora Zoila Vir-                          |
| 7  | ginia Tapia Pruna que en este acto dice no saber firmar  |
| 8  | lo hace un testigo dejando impresa la huella digital     |
| 9  | de su pulgar derecho... Doy fe.-                         |
| 10 |                                                          |
| 11 | <i>Ego</i> <i>Manuel Aurelio Ayala H.</i><br>170463113-2 |
| 12 |                                                          |
| 13 |                                                          |
| 14 | <i>Manuel Aurelio Ayala H.</i>                           |
| 15 | MANUEL AURELIO AYALA H.                                  |
| 16 | C. I. NO. 1702617225-6                                   |
| 17 |                                                          |
| 18 |                                                          |
| 19 | <i>Maria Tapia Pruna</i>                                 |
| 20 | MARIA TAPIA PRUNA                                        |
| 21 | C.I. NO. 070978801-4                                     |
| 22 |                                                          |
| 23 |                                                          |
| 24 |                                                          |
| 25 |                                                          |



firmado ) el Notario doctor Gonzalo Román Chacón . - -



PAGINA  
EN BLANCO





# ALCABALAS

## Comprobante de Pago

Nº 130022 A

Notaría 16

Por \$ 2.875,00

Recibí de ANUEL AURELIO AYALA HEEDIA

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRE

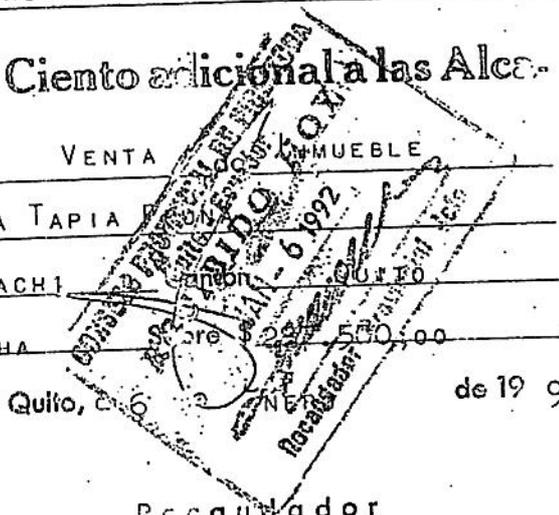
Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de VENTA MUEBLE

que otorga ZOILA VIRGINIA TAPIA

Parroquia MACHACHI

Provincia PICHINCHA



de 19 92

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 2600

16

06 ENE. 1992

Por S/. 1.490,00

Quito, a de de 19

Recibí de MANUEL AYALA la cantidad

de MIL CUATROCIENTOS NOVENETA 1600 sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr.

que otorga ZOILA TAPIA

a favor de MANUEL AYALA

de

situado en la parroquia de MACHACHI del Cantón

Provincia de MY por la cantidad de \$ 287.500,00



AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 27427  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 1/06/92  
NOMBRE AYALA H MANUEL A

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
287,500.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: MACHACHI

Que otorgará: TAPIA P ZOILA  
Ante el notario:

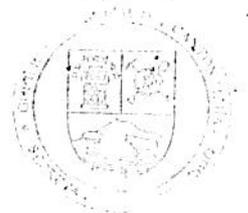
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de OCTUBRE 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
no la suma de: 2,875.00 Sucres

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y \*\*\*\*  
CINCO CON 00/100 \*\*\*\*\* POTABLE

Total a Pagar: 2,875.00 Sucres  
Pagado con Cheque  
Banco

D. Financiero Tesorero Recaudador

ESPACIO  
EN BLANCO



P A  
E N B L

W A C C

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



Machachi, a 27 de Agosto de 1991

PRESIDENCIA

TELEFONO: 315-002

Señor:

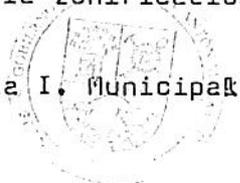
NOTARIO PUBLICO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por cuanto se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal vigente, y en base de los Informes de Of. # 91-081-OPLM-12-VIII-91, de la Oficina de Planificación Of. # 91-052-SM-21-VIII-91, de Sindicatura Mopcal., e informe de la Comisión de Obras Públicas y Planificación del 22 de Agosto de 1991, el I. Concejo en Sesión del 22 de Agosto de 1991, RESOLVIO: APRUBAR el trámite de fraccionamiento con Registro # 07373-4-VII-91, del inmueble de propiedad de la SRA. ZOILA TAPIA PRUNA, ubicada en Machachi - Barrio Tucuso, ubicada en la calle de la Cruz, entre la calle al Pancho y Puchalitola - Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. - Aprobación que se la realiza bajo los siguientes condicionamientos.

- |                                                                   |             |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| - Área Útil del fraccionamiento                                   | 575,05 M2   |
| - Área Útil total:                                                | 1,926,94 M2 |
| - Área de afectación a prolongarse hasta el fondo de la propiedad | 754,00 M2   |
| - 10% POR CONTRIBUCION DE AREAS COMUNITARIAS                      | 57,51 M2    |
- Las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, y si se presentaren reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por el propietario y profesional responsables sobre dichos planos.
  - El presente proyecto de fraccionamiento presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario esta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.
  - El lote constituido como 1 en el numeral 1, serán en el futuro indivisibles.
  - La contribución en áreas comunitarias, se la realizará en dinero S/. 46.004,00 por cuanto el área de la contribución es inferior a las mínimas especificadas por las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.
  - Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
  - Se condiciona esta aprobación a la ubicación previa del inmueble sobre línea de Fábrica, en la calle en su prolongación hasta el fondo de la propiedad con área total de afectación de 754,00 M2, sin indemnización alguna por parte de la Municipalidad, lo cual será comunicado por el propietario inmediatamente por escrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la correspondiente inspección.
  - El presente fraccionamiento se sujeta a los requerimientos de la zonificación establecidos por la Municipalidad.
  - En caso de venta del lote Nro-2, previamente se solicitará a la I. Municipalidad.





Machachi, a ..... de ..... de 199....

PRESIDENCIA

TELEFONO: 315-002

Señor:

... 2 ...

- En caso de existir valores por Contribución de Mejoras del inmueble que deban cancelarse a favor de la I. Municipalidad, los mismos deberán cancelarse por el vencedor o el nuevo propietario si fuere del caso.

- Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.

Usted, Señor Notario, cuidará que se de fiel cumplimiento de lo constante en el presente Oficio.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ldo. Rodolfo Albuja Viteri  
PRESIDENTE DEL PL. CONCEJO  
DEL CANTON MEJIA

- c.c.- Dirección de Obras Públicas
- Oficina de Planificación
- Avalúos y Catastros
- Información
- Archivo

gyb.

1 El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, a petición de  
 2 parte interesada, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros  
 3 de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, para ver los existentes referen-  
 4 tes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al resto  
 5 del lote de terreno conocido con el nombre de "CHANGO"; los derechos y accio-  
 6 nes fincadas en un cuerpo de terreno equivalentes a la mitad de dicho lote;  
 7 y, a otro lote de terreno ubicados en la zona urbana de la parroquia Matriz;  
 8 de Machachi; propiedad de la Señora ZOILA VIRGINIA TAPIA PRUNA; adquiridos  
 9 mediante escritura pública otorgada el ocho de Abril de mil novecientos o-  
 10 chenta y cinco, ante el Notario de este Cantón Señor Leonidas Albuja Váscor-  
 11 nez, inscrita el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cinco; por par-  
 12 tición con el ex-cónyuge Antonio Pazmiño Guacapiña; adquiridos mediante es-  
 13 crituras inscritas: El nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve;  
 14 el tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y el veinte de Julio  
 15 de mil novecientos sesenta y tres que en la actualidad forman un solo cuer-  
 16 po, y el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; por compra  
 17 a los cónyuges Segundo Alejandro Proaño y Rosa Elisa Cueva y Rosario Erazo  
 18 viuda de Cueva; al Señor Humberto Tapia; a los Señores Samuel, Jorge y María  
 19 Tapia Pruna y a los Señores Segundo Alejandro Proaño y Rosa Elisa Cueva, res-  
 20 pectivamente.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohi-  
 21 bición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Machachi, a trein-  
 22 ta de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.- *[Firma]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

PAGINA  
EN BLANCO

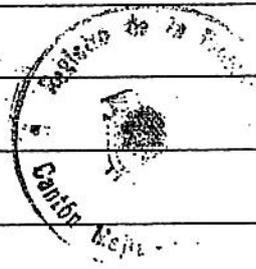
1 gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
 2 copia certificada debidamente firmada y sellada en los  
 3 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

4 EL NOTARIO  
 5   
 6 DR. GONZALO ROMAN CHACON

7  
 8 RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito  
 9 con los números 81 del Repertorio y 71 del Registro de la Propiedad,  
 10 hoy Martes a las once horas treinta minutos.- Machachi, Enero 21 de  
 11 1.992.- Certifico.- El Registrador.- *Ab. Juarana sp*  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26



NOTARIA 13  
Gonzalo Roman Chacon  
Chacón.



PÁGINA EN  
BLANCO

-35-  
+tema y  
elms

| CUADRO DE AREAS        |                                      | AREA M2    | FIRMA |
|------------------------|--------------------------------------|------------|-------|
| LOTE                   | NOMBRES Y APELLIDOS                  |            |       |
| 1A                     | A DONAR MARIANA DE JESUS AYALA TAPIA | 285.18 M2. |       |
| 1B                     | A DONAR MANUEL VICENTE AYALA TAPIA   | 285.12 M2. |       |
| 1C                     | A DONAR TERESA DE JESUS AYALA TAPIA  | 285.03 M2. |       |
| AREA TOTAL DEL TERRENO |                                      | 855.33 M2. |       |

SELLOS MUNICIPALES

SECRETARIA DEL I. CONCEJO

Aprobado por el I. Concejo en sesión del: 5 - noviembre - 2009  
 Comunicado con oficio N°: 2009 - 139 - F - 5017 - 16 - 11 - 2009  
 Informe de la Comisión de Plancamiento: 4 - noviembre - 2009  
 Informe de Sindicatura Municipal: 142 - SM - F - 29 - 10 - 2009  
 Informe de la Dir. de Planificación: 2009 - 170 - DE PLDDES - 27 - 10 - 2009



**MUNICIPALIDAD DE MEJÍA**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Se aprueba: El Fraccionamiento  
 CONTRIBUCIÓN 10% p. S.S. m.  
 Su ejecución se hará de acuerdo con la línea de fábrica fijada y más indicaciones. Esta aprobación no significa título legal alguno que pueda hacerse valer contra terceras, ni que vaya en su perjuicio.  
 Machachi, a lb. de 20 noviembre del 2009

*[Signature]*  
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

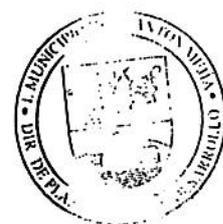
*[Signature]*  
 TÉCNICO RESPONSABLE



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
 CERTIFICO  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

25 NOV 2024

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA



PLANO DE DONACION

PROPIEDAD DEL SR. MANUEL A. AYALA H. Y SRA.

UBICACION: MACHACHI.-BARRIO TUCUSO.-CALLE DE LA CRUZ.-LOTE # 1

PROYECTO: LP. 4566 RM. 200-287

*[Signature]*  
 CARLOS VENEGAS BUSTILLOS  
 ARQUITECTO

PROPIETARIO:  
*[Signature]*  
 SR. MANUEL A. AYALA H.  
*[Signature]*  
 SRA. MARIA L. TAPIA P.

ESCALA:  
 1: \_\_\_\_\_ 400

FECHA:  
 SEPTIEMBRE DEL 2.009

LAMINA UNICA

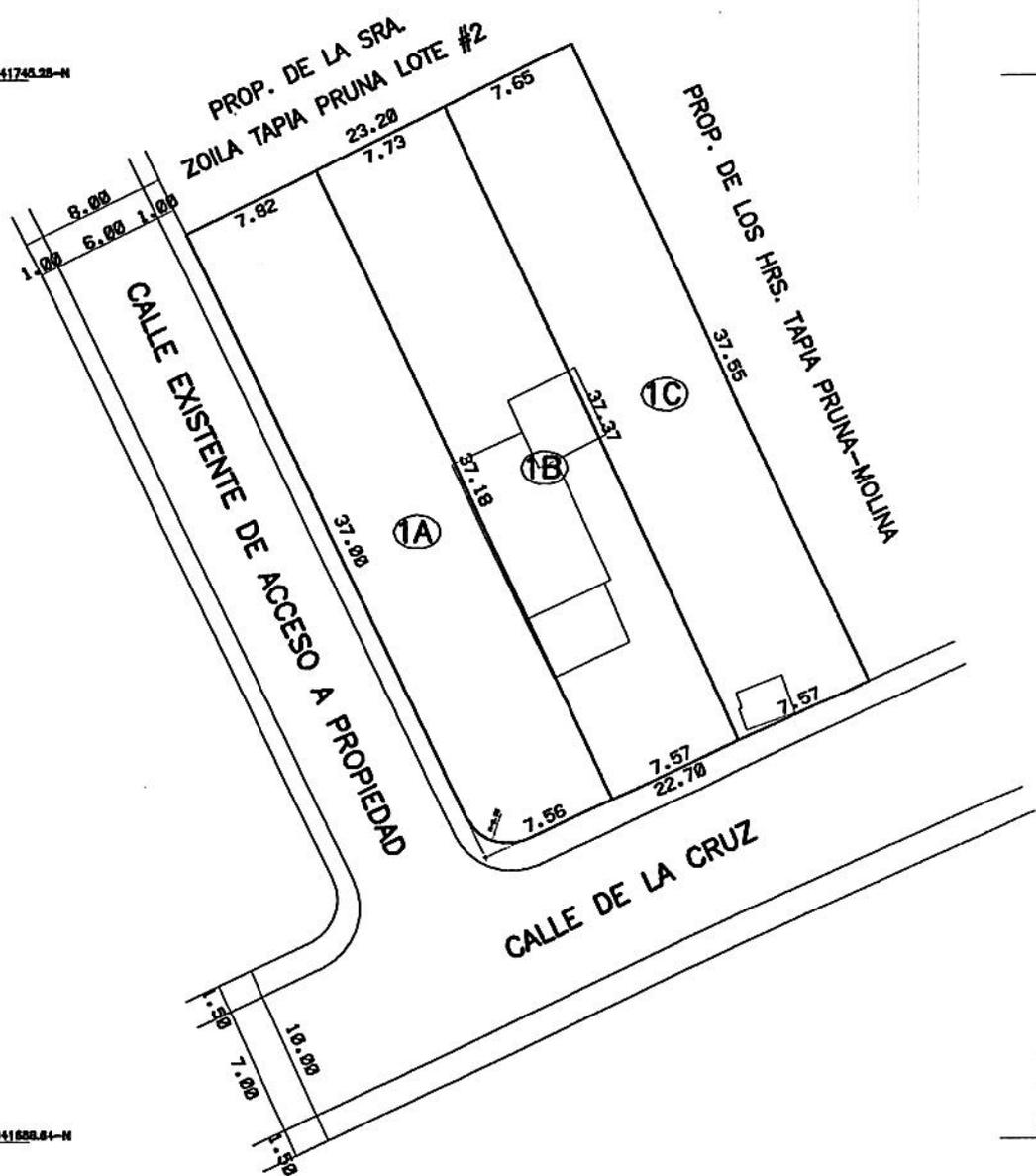
P/QUINA ER  
LLANCO

771422-10-E  
8941748.28-N

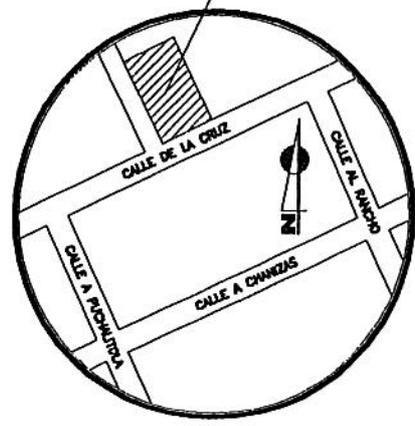
771422-10-E  
8941748

771422-10-E  
8941838.64-N

771422-10-E  
8941838



PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL A. ADLA K. Y SRA.



**UBICACION**  
SIN \_\_\_\_\_ :ESCALA

PÁGINA EN  
BLANCO



ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 05 de NOVIEMBRE del 2009**, siendo las 16H50, se instala la **SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**, presidida por el señor Dr. Edwin Yáñez Calvachi, Alcalde del Cantón Mejía, con la asistencia de los señores Concejales: Ing. Luis Calderón. Ing. Pablo Chicaiza. Lic. Bertha Escobar Arguero, Dr. César Gutiérrez Caiza, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Lic. Martha Socasi Asimbaya, Ing. Luis Trujillo Villavicencio. Dr. Miguel Sandoval Obando Procurador Sindico, Dr. César Pasquel Patiño, Secretario del I. Concejo del Cantón Mejía. El Ing. Pablo Chicaiza, dice, que se incluya en el Orden del Día, el oficio enviado por el Club Social y Deportivo Huracán, para la condecoración por cumplir 50 años de vida institucional, en beneficio de la juventud deportiva, quien eleva a **MOCION**, El Ing. Luis Trujillo, apoya. Se procede a tomar la votación; a favor votan: Ing. Luis Calderón Altamirano, Ing. Pablo Chicaiza Maigua, Lic. Bertha Escobar Arguero, Dr. Cesar Gutiérrez Caiza, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Lic. Martha Socasi Asimbaya e Ing. Luis Trujillo Villavicencio, total siete votos a favor.- **RESOLUCION.- Por unanimidad el I. Concejo resuelve INCLUIR, en el Orden del Día el punto 4.- Condecoración al Club Social y Deportivo Huracán, por cumplir los 50 años de vida institucional.**

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del I. Concejo Municipal del 30 de octubre del 2009;
- 2.- Asociación de Municipalidades Ecuatorianas- AME, convocatoria para la XXXII Asamblea General Ordinaria de Municipalidades a realizarse en la ciudad de Manta, los días 12,13 y 14 de noviembre del 2009; y,
- 3.- Informe de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas del 04 de noviembre del 2009.
- 4.- Condecoración al Club Social y Deportivo Huracán, por cumplir los 50 años de vida institucional.

**DESARROLLO:**

25 NOV 2009



ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009. El señor Alcalde pone en consideración al I. Concejo el acta de la Sesión Ordinaria del I. Concejo del 5 de noviembre del 2009. Se procede a tomar la votación sobre la aprobación del Acta; a favor votan: Ing. Luis Calderón Altamirano, Ing. Pablo Chicaiza Maigua, Lic. Bertha Escobar Argüero, Dr. Cesar Gutiérrez Caiza, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Lic. Martha Socasi Asimbaya e Ing. Luis Trujillo Villavicencio, total siete votos a favor. **-RESOLUCION.-** Por unanimidad el I. Concejo resuelve **APROBAR** el Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009, sin ninguna observación

2.- ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS- AME, CONVOCATORIA PARA LA XXXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUNICIPALIDADES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANTA, LOS DÍAS 12,13 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL 2009. Oficio No 231-P-SG-AME-2009, del 28 de Octubre de 2009, en la parte textual dice "Para los fines pertinentes y con la finalidad de facilitar información que permita a usted adoptar las decisiones correspondientes, en función de garantizar la presencia de la municipalidad y particularmente la suya como Delegado Principal ante la XXXII Asamblea General Ordinaria de Municipalidades, a llevarse a cabo en la ciudad de Manta, los días jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de noviembre de 2009. Firma Ing. Francisco Asan Wonsang. Presidente. El señor Bernardo Jácome, dice, pone en consideración del I. Concejo, que el señor Alcalde, a la Convocatoria para la XXXII Asamblea General Ordinaria de Municipalidades que se desarrollara en Manta, la movilización sea en vía aérea. Ing. Luis Calderón, dice, tomando las palabras del compañero concejal y dada la importancia de la reunión de municipalidades del país que va a representar de la mejor manera a nuestro cantón. El Ing. Pablo Chicaiza, dice, luego de las exposiciones de los compañeros, por lo que, **MOCIONO**, se autorice y se le conceda la licencia al señor Alcalde, para que asista a la Asamblea XXXII, General Ordinaria de Municipalidades a Realizarse en la ciudad de Manta desde el 11 hasta el 15 de noviembre del presente año, para la cual La Dirección Financiera procederá a la liquidación y pago de los viáticos correspondientes; el viaje lo realizara en el vehículo **RODEO**, asignado a la Alcaldía conducido por el señor Hugo Velásquez a quien también se le pagara los respectivos viáticos. El señor Ing. Luis Trujillo, apoya, Se procede a tomar la votación; a favor votan: Ing. Luis Calderón Altamirano,



**ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46**



12-  
do-

**SESION: ORDINARIA**

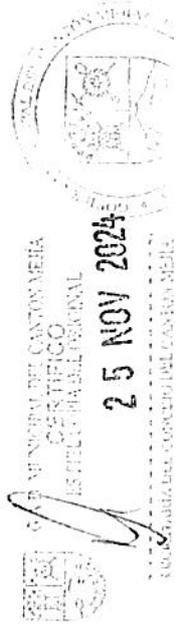
**FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009**

Ing. Pablo Chicaiza Maigua, Lic. Bertha Escobar Arguero, Dr. Cesar Gutiérrez Caiza, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Lic. Martha Socasi Asimbaya e Ing. Luis Trujillo Villavicencio, total siete votos a favor. **-RESOLUCION.-**  
Por unanimidad el I. Concejo resuelve **AUTORIZAR** la licencia al señor Alcalde, para que asista a la Asamblea XXXII, General Ordinaria de Municipalidades a Realizarse en la ciudad de Manta desde el 12 hasta el 14 de noviembre del presente año, para la cual La Dirección Financiera procederá a la liquidación y pago de los viáticos correspondientes; el viaje lo realizara en el vehículo RODEO, asignado a la Alcaldía conducido por el señor Hugo Velásquez a quien también se le pagara los respectivos viáticos.

**3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2009.**

El señor Alcalde pone a consideración del I. Concejo el informe de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas del 4 de noviembre del presente año, que en la parte textual dice. **1.- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN LA CARPETA: 1.1.- INFORMES 2009-765-DIPLADES-22-IX-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Y 171-2009-SM-13-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre el comodato suscrito con la Federación de Ligas Deportivas Parroquiales del Cantón Mejía. **CRITERIO JURÍDICO:**

- 1.- El contrato del comodato es nulo, no surte efecto jurídico alguno, porque se refiere a un bien de uso público, el mismo que no está sujeto a ningún tipo de negociación y cualquier acto contrario a las prohibiciones legales es nulo, de nulidad absoluta.
- 2.- Aparte de lo dicho, es improcedente, habida cuenta que entidad comodatario no ha justificado que preste un servicio público por delegación o concesión; el inmueble, no es para dar un servicio público que le corresponda al Municipio y que para mejorar el mismo lo haya delegado o concesionado.
- 3.- El comodato analizado proviene de una resolución del I. Concejo, por tanto es un acto decisorio, que puede ser modificado, revocado o derogado por el mismo organismo.
- 4.- El Concejo debe revocar la resolución de dar en comodato, por ser un acto ilegal, nulo e inconstitucional, es más, con esta decisión se evitará una confrontación entre ciudadanos del mismo Cantón, es decir, entre los moradores de la Urbanización "José Ricardo Albuja" y los beneficiarios del comodato, de esta manera se cumplirá con uno de los fines de la Municipalidad prevista en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen





ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

Municipal, que es el de precautelar el bienestar material y social de la colectividad.

5. Si se decide revocar la resolución, se debe comunicar tanto al señor Notario para que sienta una razón al margen de la escritura; y al señor Registrador de la Propiedad de Mejía, para que, de haberse registrado la escritura, lo cancele y si aún no se ha procedido a la inscripción, se abstenga de hacerlo.

**RESOLUCION.-** Por unanimidad el I. Concejo resuelve **ACOGER**, el Criterio Jurídico del Procurador Sindico, en consecuencia se revoca y se deja sin efecto la resolución de dar en comodato el inmueble de propiedad municipal situado en la calle Antonio Benítez y Once de Noviembre zona urbana de la Parroquia de Machachi a favor de la federación de Ligas Parroquiales del Cantón Mejía, el mismo que se perfeccionó mediante escritura ante el Notario de Rumiñahui Doctor A. Martínez Paredes el 03 de marzo del 2008 inscrita legalmente el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía el 8 de julio del 2009, debiéndose notificar a la Federación de Ligas parroquiales del Cantón Mejía, así como al señor Notario Publico para que sienta una razón de la revocatoria al margen de la escritura publica y al señor Registrados de la Propiedad para que cancele la inscripción.

1.2.- **INFORMES FAVORABLES 2009-147-DIPLADES-22-IX-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 123-SM-28-IX-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre la **anulación del fraccionamiento** del inmueble de propiedad del señor **WLADIMIR GUERRERO VALLEJO** Y la señora **ELISA LUCILA REINOSO CUEVA**, ubicado entre las calles Octavio Pocha y Sincholagua (Esquina), zona urbana de la Parroquia de Uyumbicho.

**RESOLUCION.-** El I Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza la **anulación del fraccionamiento** del inmueble de propiedad del señor **WLADIMIR GUERRERO VALLEJO** Y la señora **ELISA LUCILA REINOSO CUEVA**, el **1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza)**, **este valor ya fue cancelado con título N° 17742291 del 2009-08-04**, que corresponde a 19.57 m<sup>2</sup> (Condóminos), a razón de USD. 13.78 cada metro cuadrado y USD. 60.00 por Aprobación de Planos. Por cumplir con los requisitos legales se puede conceder lo solicitado, en base al informe 2009-147- DIPLADES de 22 de septiembre del 2009.



ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



-3-  
733

SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

De acuerdo a lo cual es procedente que el I. Concejo resuelva revocar la resolución emitida en el oficio 2009-F-ACM de 3 de julio del 2009. Además, se debe considerar que ya se pagó por parte de los peticionarios el valor por concepto de contribución.

13.- INFORMES FAVORABLES 2009-122-DIPLADES-19-VIII-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 128-SM-F-12-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor JORGE CHRISTIAN TIPANTIZA CANTUÑA y señora MARÍA DE LOURDES JÁCOME PANELUISA; y, los cónyuges señor HERNÁN PATRICIO PANCHEZ LLONGO Y señora MARÍA OLIMPIA JÁCOME PANELUISA, ubicado entre las calles Rafael Arroba y "C", lote 81, Barrio Valle Hermoso, zona urbana de Machachi. **RESOLUCION.-** El I. Concejo, resuelve aprobar los informes de las Direcciones de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor JORGE CHRISTIAN TIPANTIZA CANTUÑA Y señora MARÍA DE LOURDES JÁCOME PANELUISA; y, los cónyuges señor HERNÁN PATRICIO PANCHEZ LLONGO Y señora MARÍA OLIMPIA JÁCOME PANELUISA, debiendo cancelar USD. 192.46 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 3.00m<sup>2</sup> (Condóminos), a razón de USD. 64.15 cada metro cuadrado y USD. 56.00 por Aprobación de Planos. La segunda hipoteca que pesa sobre el inmueble a favor del I. Municipio de Mejía, se mantendrá. La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los condóminos, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

14.- INFORMES FAVORABLES 2009-152-DIPLADES-01-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 129-SM-F-12-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora POMPEYA DE LOS DOLORES AYALA PAZMIÑO, ubicado entre las calles Isidro Ayora y "J", zona urbana de la Parroquia de Jumbicho. **RESOLUCION.-** El I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora POMPEYA DE LOS DOLORES AYALA PAZMIÑO, debiendo cancelar USD. 203.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 42.68m<sup>2</sup> (Legitimarios), a razón de USD. 4.75 cada metro cuadrado y USD. 98,00 por Aprobación de Planos.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MEJÍA  
CANTÓN MEJÍA, PROV. EL CANTÓN MEJÍA  
25 NOV 2009



ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

15.- INFORMES FAVORABLES 2009-155-DIPLADES-05-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 130-SM-F-12-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora COLOMBIA MERCEDES TUBAY FUENTES, representada por su mandatario, el Dr. MARIO ENRIQUE BAEZ MAFLA; y, el señor DIÓGENES ABSALÓN GUAYGUA FREIRE, ubicado en la calle B, lote 50 Lotización La Joya 2, sector 1, zona urbana de la Parroquia de Cutuglagua.

RESOLUCION.- EL I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora COLOMBIA MERCEDES TUBAY FUENTES, representada por su mandatario, el Dr. MARIO ENRIQUE BAEZ MAFLA; y, el señor DIÓGENES ABSALÓN GUAYGUA FREIRE, debiendo cancelar USD. 84.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 4.50m<sup>2</sup> (Condóminos), a razón de USD. 18.66 cada metro cuadrado y USD. 49.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los condóminos, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

16.- INFORMES FAVORABLES 2009-156-DIPLADES-06-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 131-SM-F-14-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor JORGE WASHINGTON FONSECA ASIMBAYA Y señora ROSARIO IZA VIRACOCHA, ubicado entre las calles Armando Pareja y sin nombre, Barrio 20 de Julio, zona urbana de la Parroquia de Tambillo.

RESOLUCION.- El I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor JORGE WASHINGTON FONSECA ASIMBAYA Y señora ROSARIO IZA VIRACOCHA, debiendo cancelar USD. 164.00 por concepto del 5% - 1% de contribución (Art. 41 y 42 de la ordenanza), que corresponde a 20.22m<sup>2</sup> (Legitimarios y Particular), a razón de USD. 8.09 cada metro cuadrado y USD. 17.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia de los lotes signados con los números 2, 3, y 4, deberán efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.



**ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46**



-4-  
centro

**SESION: ORDINARIA**

**FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009**

17.- INFORMES FAVORABLES 2009-150-DIPLADES-23-IX-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 132-SM-F-20-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor LUIS MESÍAS SECAIRA MORALES Y señora INÉS MARÍA SECAIRA PAREDES, ubicado en la calle N, lotes 505 y 506, Lotización San Francisco 1, zona urbana de la Parroquia de Cutuglagua.

RESOLUCION.- El I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor LUIS MESÍAS SECAIRA MORALES Y señora INÉS MARÍA SECAIRA PAREDES, debiendo cancelar USD. 115.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 17.00m<sup>2</sup> (Legitimarios), a razón de USD. 6.74 cada metro cuadrado y USD. 27.00 por Aprobación de Planos.

Sobre los lotes 505 y 506 pesa el gravamen de segunda hipoteca a favor del Municipio de Mejía, por la ejecución de las obras de infraestructura, la misma que los nuevos propietarios deberán subrogarse.

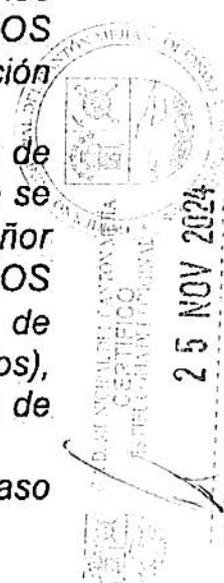
La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

18.- INFORMES FAVORABLES 2009-153-DIPLADES-01-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 133-SM-F-20-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor LUIS HUMBERTO HUTO Y señora MARÍA LUISA CHOCHOS BARRIONUEVO, ubicado entre las calles Uno y F, lotes 198 y 199, Urbanización La Primavera, zona urbana de Machachi.

RESOLUCION.- El I Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente se autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor LUIS HUMBERTO HUTO Y señora MARÍA LUISA CHOCHOS BARRIONUEVO, debiendo cancelar USD. 211.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 6.88m<sup>2</sup> (Legitimarios), a razón de USD. 30.70 cada metro cuadrado y USD. 47.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe realizarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada ipso facto.

19.- INFORMES FAVORABLES 2009-154-DIPLADES-06-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 134-SM-F-20-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor EDGAR BENIGNO MONAR LUCIO Y señora ZOILA ROSA GALEAS NARANJO, ubicado en la calle A, lote 9, Lotización San José, Etapa 1, zona urbana de la Parroquia de Cutuglagua.



25 NOV 2009



ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

RESOLUCION.- El I Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente se autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor CESAR BENIGNO MONAR LUCIO Y señora ZOILA ROSA GALEAS NARANJO, debiendo cancelar USD. 141.00 por concepto del 3% de contribución (Art. 43 de la ordenanza), que corresponde a 7.34m<sup>2</sup> (Particulares), a razón de USD. 19.17 cada metro cuadrado y USD. 19.00 por Aprobación de Planos.

1.10.- INFORMES FAVORABLES 2009-157-DIPLADES-12-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 135-SM-F-20-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora JUANA ALICIA CUSTODIO ASIMBAYA Y OTROS, ubicado en la calle Isidro Ayora y Pasaje sin nombre, zona urbana de la Parroquia de Uyumbicho.

RESOLUCION.- El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente se autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora JUANA ALICIA CUSTODIO ASIMBAYA Y OTROS, debiendo cancelar USD. 172.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 2.98m<sup>2</sup> (Condóminos), a razón de USD. 57.67 cada metro cuadrado y USD. 56.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los condóminos, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

1.11.- INFORMES FAVORABLES 2009-151-DIPLADES-23-IX-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 136-SM-F-20-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor CÉSAR FARES JARRÍN Y señora LUZ MARÍA ASHQI TAYUPANTA, ubicado entre las calles F y 2, lote 160, urbanización La Florencia de Carapungo, zona urbana de la Parroquia de Cotacachi.

RESOLUCION.- El I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente se autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor CÉSAR FARES JARRÍN Y señora LUZ MARÍA ASHQI TAYUPANTA, debiendo cancelar USD. 577.00 por concepto del 5% de contribución (Art. 41 de la ordenanza), que corresponde a 44.50m<sup>2</sup> (Particulares), a razón de USD. 12.96 cada metro cuadrado y USD. 23.00 por Aprobación de Planos.

1.12.- INFORMES FAVORABLES 2009-136-DIPLADES-08-IX-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 137-SM-F-26-X-2009,



**ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46**



Clase

**SESION: ORDINARIA**

**FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009**

**SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor BAIRON IVÁN LLUMIGUSÍN CRIOLLO Y señora ROSA ALEGRÍA TASIPANTA SUNTASIG; y, los cónyuges señor PEDRO PABLO LLUMIGUSÍN CRIOLLO Y señora JUANA IZA COPARA, ubicado en la calle Colombia, lote 17, zona urbana de Machachi.

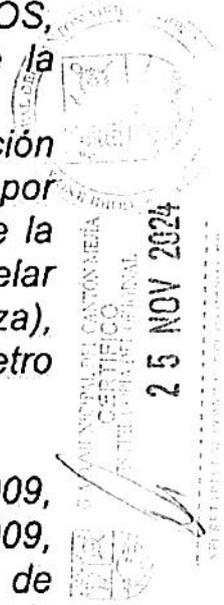
**RESOLUCION.-** El I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente se autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor BAIRON IVÁN LLUMIGUSÍN CRIOLLO Y señora ROSA ALEGRÍA TASIPANTA SUNTASIG; y, los cónyuges señor PEDRO PABLO LLUMIGUSÍN CRIOLLO Y señora JUANA IZA COPARA, debiendo cancelar USD. 132.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 5,59m<sup>2</sup> (Condóminos), a razón de USD. 23.59 cada metro cuadrado y USD. 27.00 por Aprobación de Planos.  
La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los condóminos, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

**1.13.- INFORMES FAVORABLES 2009-164-DIPLADES-23-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 138-SM-F-28-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre el desmembramiento del inmueble de propiedad de la señora BLANCA ROGELIA LEÓN PASTRANO E HIJOS, ubicado entre las calles F y Lucinda Toledo, lote 2, zona urbana de la Parroquia de Alóag.

**RESOLUCION.-** El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el desmembramiento del inmueble de propiedad de la señora BLANCA ROGELIA LEÓN PASTRANO E HIJOS, debiendo cancelar USD. 490.00 por concepto del 3% de contribución (Art. 43 de la ordenanza), que corresponde a 10.80m<sup>2</sup> (Particulares), a razón de USD. 45.37 cada metro cuadrado y USD. 70.00 por Aprobación de Planos.

**1.14.- INFORMES FAVORABLES 2009-168-DIPLADES-26-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 139-SM-F-29-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor JORGE CELSO PAUCAR PAUCAR Y señora BRIGIDA QUINGA SINAILIN, ubicado en la calle B, lote 6, Barrio San José de Casiganda, zona urbana de la Parroquia de Uyumbicho.

**RESOLUCION.-** El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor JORGE CELSO PAUCAR PAUCAR Y señora BRIGIDA





ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46



SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

1.14.- SRA SINAILIN, debiendo cancelar USD. 99.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 12.28m<sup>2</sup> (condominios), a razón de USD. 8.01 cada metro cuadrado y USD. 29.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe realizarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada ipso facto.

1.15.- INFORMES FAVORABLES 2009-167-DIPLADES-26-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 140-SM-F-29-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor WILSON ALBERTO ARANA AGUILAR Y señora CARMEN AMELIA AMORES LLUMIQUINGA; y, señora ROSA JULIA CHICAIZA GUACAPIÑA, ubicado en la calle sin nombre, lotes 43 y 44, Barrio Patrones Altos, zona urbana de la Parroquia de Aloasí.

RESOLUCION.- El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor WILSON ALBERTO ARANA AGUILAR Y señora CARMEN AMELIA AMORES LLUMIQUINGA; y, señora ROSA JULIA CHICAIZA GUACAPIÑA, debiendo cancelar USD. 211.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 25.93m<sup>2</sup> (Condóminos), a razón de USD. 8.11 cada metro cuadrado y USD. 48.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los condóminos, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

1.16.- INFORMES FAVORABLES 2009-166-DIPLADES-26-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 141-SM-F-29-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.- Sobre el desmembramiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor SEGUNDO ÁNGEL JÁCOME CHICAIZA Y señora CLEMENCIA JUDITH GUTIÉRREZ IZA, ubicado entre las calles Cristóbal Colón y Bolívar, zona urbana de Machachi.

RESOLUCION.- El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el desmembramiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor SEGUNDO ÁNGEL JÁCOME CHICAIZA Y señora CLEMENCIA JUDITH GUTIÉRREZ IZA, debiendo cancelar USD. 2.368.00 por concepto del 3% de contribución (Art. 43 de la ordenanza), que corresponde a



**ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
ACTA No. 46**



507  
506

**SESION: ORDINARIA**

**FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009**

1.16.- 12m<sup>2</sup> (Particulares), a razón de USD. 68.80 cada metro cuadrado y USD. 68.00 por Aprobación de Planos.

1.17.- **INFORMES FAVORABLES 2009-170-DIPLADES-27-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 142-SM-F-29-X-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA** Y señora **MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA**, ubicado entre las calles de la Cruz y sin nombre, Barrio San José de Tucuso, zona urbana de Machachi.

**RESOLUCION.-** El I. Concejo resuelve, aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de los cónyuges señor **MANUEL AURELIO AYALA HEREDIA** Y señora **MARÍA LAURENTINA TAPIA PRUNA**, debiendo cancelar USD. 55.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 8.55m<sup>2</sup> (Legitimarios), a razón de USD. 6.40 cada metro cuadrado y USD. 11.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto.

1.18.- **INFORMES FAVORABLES 2009-160-DIPLADES-23-X-2009, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO y 143-SM-F-04-XI-2009, SINDICATURA MUNICIPAL.-** Sobre el fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor **JOSÉ ABELARDO GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO**, ubicado entre las calles Carlos Brito, Antisana y 23 de julio, zona urbana de la Parroquia de Uyumbicho.

**RESOLUCION.-** El I. Concejo resuelve aprobar los informes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y Oficina de Sindicatura Municipal; por consiguiente autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de propiedad del señor **JOSÉ ABELARDO GUTIÉRREZ VILLAVICENCIO**, debiendo cancelar USD. 244.00 por concepto del 1% de contribución (Art. 42 de la ordenanza), que corresponde a 10.31m<sup>2</sup> (Legitimarios), a razón de USD. 23.63 cada metro cuadrado y USD. 49.00 por Aprobación de Planos.

La transferencia debe efectuarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario la autorización quedará anulada de ipso facto. **RESOLUCION.-** Por unanimidad el I. Concejo resuelve **APROBAR**, el informe de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras del 4 de noviembre del 2009.



CANTÓN DEL CANTÓN MEJÍA  
CERTIFICADO  
DEL ORIGINAL  
25 NOV 2009  
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA

**1.- CONDECORACIÓN AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACÁN, POR CUMPLIR LOS 50 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL.** El señor Alcalde



ACTAS DE SESIONES DEL ILUSTRE  
 CONCEJO DEL CANTÓN MEJÍA  
 ACTA No. 46

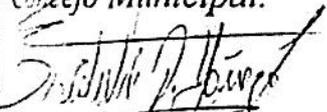


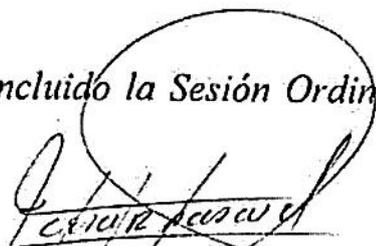
SESION: ORDINARIA

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2009

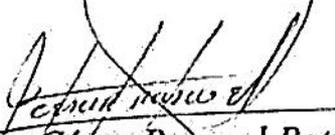
Se pone en consideración al I. Concejo el oficio recibido por el Club Social y Deportivo Huracán del 5 de octubre del 2009. El Ing. Pablo Chicaiza, dice, el Club Social Deportivo Huracán, durante su vida institucional es necesario resaltar sus 50 años de sacrificio esfuerzo es necesario reconocer su abnegada labor por lo que **MOCIONO**, Que se otorgue la condecoración "VEINTE Y TRES DE JULIO" al Club Social y Deportivo Huracán, por cumplir su Bodas de Oro. El Ing. Luis Trujillo, apoya, Se procede a tomar la votación; a favor votan: Luis Calderón Altamirano, Ing. Pablo Chicaiza Maigua, Lic. Bertha Escobar Arguero, Dr. Cesar Gutiérrez Caiza, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Lic. Martha Socasi Asimbaya e Ing. Luis Trujillo Villavicencio, total siete votos a favor. **-RESOLUCION.- Por unanimidad el I. Concejo RESUELVE otorgar la condecoración VEINTE Y TRES DE JULIO al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN, de la ciudad de Machachi por cumplir sus Bodas de Oro.**

Siendo las 7h50, el señor Alcalde da por concluido la Sesión Ordinaria del I Concejo Municipal.

  
 Dr. Edwin Yáñez Calvachi  
 ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA

  
 Dr. César Pasquel Patiño  
 SECRETARIO DEL I. CONCEJO  
 CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- La presente acta fue aprobada por el I. Concejo en sesión ordinaria del 12/ noviembre de 2009-CERTIFICO.

  
 Dr. César Pasquel Patiño  
 SECRETARIO DEL I. CONCEJO